



Universidad de Chile  
Instituto de Estudios Internacionales  
Magíster en Estudios Internacionales

# **RELACIÓN BILATERAL CHILE-PERÚ**

## **Más allá de La Haya**

**Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios Internacionales**

Beca CONICYT 2010-2012

**Tesista** : Sofía Margarita Schuster Ubilla  
**Profesora Guía** : Astrid Luisa Espaliat Larson

**Abril 2013**

## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>RESUMEN</b> .....	<b>6</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>7</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>8</b>
1. Presentación del problema de investigación .....	8
2. Pregunta de investigación .....	11
3. Hipótesis y objetivos .....	11
4. Metodología utilizada.....	12
<b>I) TEORÍA DEL CONFLICTO, ARREGLO PACÍFICO DE CONTROVERSIAS Y ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA HAYA</b> .....	<b>14</b>
1. Teoría del conflicto. Definición, elementos constitutivos y tipología. ....	14
2. El conflicto en las Relaciones Internacionales. Etapas del conflicto contemporáneo y sus características. ....	26
3. Arreglo pacífico de controversias, ámbito de acción y limitaciones de la Corte Internacional de Justicia.....	31
<b>II) ESTRUCTURA DE LA RELACIÓN CHILENO-PERUANA</b> .....	<b>37</b>
1. Importancia otorgada a las fronteras para establecer el alcance del ejercicio de la soberanía de los Estados en América Latina.....	37
2. La relación amigo-enemigo desde la Guerra del Pacífico y su impacto en la conformación de la identidad nacional de Chile y Perú.....	42
3. Consagración de las nuevas fronteras. Tratados Internacionales vigentes entre las partes relacionados con la delimitación territorial y marítima.....	51
3.1. Tratado de Paz y Amistad o “Tratado de Ancón” (1883) .....	52

3.2. Tratado de Lima (1929) .....	54
3.3. Declaración de Santiago, “Declaración sobre Zona Marítima” (1952) .....	56
3.4. Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima (1954).....	58
3.5. Actas de Comisiones Mixtas (1968 y 1969). .....	59

**III) EVENTOS QUE CONFIGURAN LA COYUNTURA EN LA RELACIÓN CHILE-PERÚ.....62**

1. Eventos que se producen por acciones a nivel estatal.....	63
1.1. Notas diplomáticas período 1986-2004. ....	63
a. Memorándum Bákula (enviado por Perú a Chile el 23/05/1986) .....	63
b. Nota diplomática N°6-14/113 (enviada por Perú a Chile el 20/10/2000).....	64
c. Nota diplomática N°6/43 (enviada por Perú a Chile el 19/07/2004) .....	65
d. Nota diplomática N°16723 (enviada por Chile a Perú el 10/09/2004) .....	66
1.2. Actos unilaterales. Efectos del nuevo Derecho del Mar y promulgación de leyes domésticas.....	68
a. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por parte de Chile (25/08/1997) .....	68
b. Depósito de las Cartas Náuticas de Chile ante la Secretaría general de Naciones Unidas (21/09/2000) .....	69
c. Promulgación Ley de líneas de base del dominio marítimo del Perú (03/11/2005) .....	70
d. Promulgación ley que crea la región de Arica y Parinacota de Chile (26/01/2007) .....	72
2. Eventos que se producen por acciones de privados con repercusiones a nivel estatal. ....	73

2.1. Caso Lucchetti.....	74
2.2. Caso <i>graffitis</i> o pintas de chilenos en el Cusco.....	76
2.3. Caso venta armas desde Chile a Ecuador durante la Guerra del Cenepa.....	77
2.4 Caso LAN Perú .....	78
2.5 Suscripción Acuerdo Libre Comercio Chile-Perú .....	81
<b>IV) LA COYUNTURA DE LA RELACIÓN CHILE-PERÚ: DEMANDA ANTE LA HAYA .....</b>	<b>82</b>
1. Principales elementos a considerar de la controversia.....	82
<b>V) ANÁLISIS CONSOLIDADO RELACIÓN BILATERAL CHILE-PERÚ .....</b>	<b>91</b>
1. Caracterización de la relación bilateral desde la teoría del conflicto.....	91
2. Identificación y análisis de las dimensiones que componen la relación bilateral en la actualidad .....	96
1.1. Dimensión Comercio e Inversiones .....	102
1.2. Dimensión Actor incidental Bolivia .....	107
1.3. Dimensión Sociocultural.....	108
1.4. Dimensión Relación bilateral futura.....	114
1.5. Dimensión Política interna del otro Estado .....	116
1.6. Dimensión Defensa y Seguridad.....	118
<b>CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES.....</b>	<b>121</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>129</b>

## INDICE DE ESQUEMAS, CUADROS Y GRÁFICOS

ESQUEMAS	
<b>Esquema 1.</b> Tipologías de conflicto	20
<b>Esquema 2.</b> Principales debilidades de la teoría de conflicto en la actualidad	23
<b>Esquema 3.</b> Aspectos que configuran un conflicto desde un enfoque dinámico y longitudinal	24
<b>Esquema 4.</b> Espectro del conflicto desde la perspectiva de las relaciones internacionales	27
<b>Esquema 5.</b> Medios para el arreglo pacífico de controversias desde el derecho internacional	33
<b>Esquema 6.</b> Fases y fechas clave en el proceso Perú v/s Chile ante la CIJ	85
<b>Esquema 7.</b> Criterios selección de noticias	97
CUADROS	
<b>Cuadro 1.</b> Frecuencia de aparición noticias por dimensión en medios de Chile y Perú (01-31 diciembre 2012)	98
<b>Cuadro 2.</b> Los “otros temas” en medios peruanos y chilenos a nivel agregado (01 al 31 de diciembre 2012)	101
<b>Cuadro 3.</b> Estimación de comunidades residentes en Chile	110
GRÁFICOS	
<b>Gráfico 1.</b> Frecuencia de aparición noticias por dimensión en medios de Chile y Perú (01-31 diciembre 2012)	99
<b>Gráfico 2.</b> Los “otros temas” que surgen en la revisión de prensa (01 al 31 de diciembre 2012)	100
<b>Gráfico 3.</b> Los “otros temas” en medios peruanos y chilenos a nivel agregado (01 al 31 de diciembre 2012)	101
<b>Gráfico 4.</b> Inversión directa de capitales chilenos en Perú (1990- diciembre 2011, US\$ millones)	104
<b>Gráfico 5.</b> Inversión directa de capitales chilenos en Perú. Estructura sectorial (1990- diciembre 2011, %)	105

## RESUMEN

Este estudio caracteriza la relación Chile-Perú desde la teoría del conflicto, identificando las dimensiones que componen la relación bilateral. Se plantea que la relación Chile-Perú ha oscilado entre disconformidades y tensiones en las diversas dimensiones que la componen, siendo la demanda interpuesta por Perú ante La Haya sólo una expresión más de esta relación conflictiva.

Asimismo, busca evitar los tres errores de la teoría del conflicto: concebir negativamente al mismo, realizar análisis estáticos y generar reflexiones unidimensionales. Por ello, se diferencian los elementos que componen la estructura, la coyuntura y los eventos.

Los elementos estructurales identificados son: la importancia otorgada a las fronteras para ejercer el poder durante la Colonia e Independencia en América Latina; la relación amigo-enemigo desde la Guerra del Pacífico y su impacto en la conformación de la identidad social de Chile y Perú; y los Tratados Internacionales vigentes relacionados con delimitación marítima. Entre los eventos, se identifican dos de diferente orden: i) eventos que se producen por acciones a nivel estatal y ii) eventos que se producen por acciones de privados con repercusiones a nivel estatal.

Las dimensiones que componen la relación bilateral se levantan mediante la revisión de prensa peruana y chilena, llegando a un total de siete, entre las que destacan: Comercio e inversiones, Sociocultural, Relación bilateral futura, Defensa y Seguridad.

**Palabras Clave:** Chile – Teoría del conflicto- Corte Internacional de Justicia “La Haya”- Perú- Relación bilateral.

## ABSTRACT

This study characterizes the bilateral relationship between Chile and Peru, using conflict theory. Also, it identifies its dimensions and proposed that Chilean-Peruvian relationship has fluctuated between unconformities and tensions in the various dimensions that comprise it, being the application filed by Peru to The Hague just another expression of this conflicted relationship.

The study also seeks to avoid the three regular mistakes of conflict theory: conceive conflict in a negative way, analyze conflicts with a static and one-dimensional perspective. This is why, it have been differentiated elements of the structure, the conjuncture and the events.

The structural elements identified are: the importance attached to the borders to exercise power in colonial and Independence in Latin America; the friend-enemy relationship since the Pacific War and its impact on the formation of social identity in Chile and Peru; and international treaties related to maritime delimitation. Among the events, are identified: i) events that occur because of State's action and ii) events that occur because of private's actions with State level implications.

The dimensions that conforms the bilateral relationship are defined by reviewing Peruvian and Chilean press, reaching a total of seven, among which are: Trade and Investment, Socio-cultural, Future bilateral relationship, and Security and Defense.

**Key Words:** Bilateral relation - Chile – Conflict theory - International Court of Justice “The Hague” – Peru.

## INTRODUCCIÓN

### 1. Presentación del problema de investigación

La presente investigación se inicia a partir de una controversia internacional actual: la demanda interpuesta por Perú ante la Corte Internacional de Justicia (en adelante, La Haya o CIJ) por delimitación marítima con Chile. Caso que debería resolverse hacia junio de 2013.

La demanda fue presentada formalmente por Perú el 16 de mayo de 2008 durante los gobiernos de Alan García y Michelle Bachelet, respectivamente, y su objetivo consiste en: “...*el establecimiento del límite entre las zonas marítimas de los dos Estados en el Océano Pacífico, que comienza en un punto en la costa denominado “Concordia” conforme al Tratado del 3 de junio de 1929*”<sup>1</sup>. Además, se solicita a la Corte que “*reconozca a favor de Perú una vasta zona marítima que se sitúa dentro de las 200 millas marinas adyacentes a la costa peruana, y que, por tanto, pertenece al Perú, pero que Chile considera como parte del alta mar*”.<sup>2</sup>

En este escenario, era previsible encontrar una gran cantidad de trabajo académico desde Chile respecto a las relaciones bilaterales con Perú, debido a la relevancia del tema; sin embargo, el examen preliminar de la bibliografía (realizado al iniciar este estudio, a fines de 2010) arrojó como resultado un escaso tratamiento de estas materias, siendo más abundante el trabajo intelectual desde Perú<sup>3</sup>. Dentro de este

---

<sup>1</sup> INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Peru institutes proceedings against Chile with regard to a dispute concerning maritime delimitation between the two States, N° 2008/1, 16 January 2008, 3 pages., p. 1. Traducción de la autora.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> Evidentemente, al ir avanzando el tiempo, fueron surgiendo un mayor número de libros, artículos académicos, conferencias y seminarios ligados a esta temática.



universo, se evidenció que gran parte del trabajo académico realizado desde Chile en los últimos años ha circunscrito el análisis de las relaciones bilaterales con Perú fundamentalmente a aspectos jurídicos, tomando especial relevancia la descripción de la demanda y la historia de la frontera entre ambos países. Aparecen, además, algunos trabajos que contemplan otros aspectos de la relación, tales como defensa, seguridad y comercio; existiendo sólo algunos documentos que incorporan aspectos sociales y culturales de la relación o miradas multidimensionales de la misma. Asimismo, la revisión preliminar permitió evidenciar que el término “conflicto” era escasamente utilizado para referirse a la relación bilateral Chile-Perú o definitivamente soslayado.

El presente estudio se propone ir “más allá de la Haya” tanto en términos temporales como temáticos. Este es un esfuerzo por ampliar la mirada y reconocer los otros elementos que ejercerán influencia en la relación bilateral, los que superan la dimensión netamente jurídica o limítrofe vinculada a la controversia y que pueden presentar otros focos de tensión o disconformidad en el futuro, sin importar a quién beneficie finalmente el fallo de La Haya.

De esta forma, la relación entre ambos Estados se analizará desde la teoría del conflicto, considerando enfoques que buscan superar las limitaciones adolecidas por esta teoría durante muchos años, al: i) mantener la mirada negativa del conflicto; ii) descuidar la comprensión del mismo como un fenómeno dinámico y longitudinal (que cuenta con estructura, coyuntura y eventos); y iii) enfocar sus estudios en una sola dimensión de análisis, descuidando aquellas otras dimensiones que componen cualquier fenómeno complejo<sup>4</sup>. Con estas consideraciones en mente es posible aumentar la capacidad explicativa de la teoría.

---

<sup>4</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, “Conflict: Functions, Dynamics, and Cross-Level Influences. Proposal for NWO Strategic Theme 2007–2010”, The Hague, 2007, 40 págs.

Consecuentemente, la revisión de antecedentes históricos se realizará sin pretender ser un estudio historiográfico, sino con el fin de reconocer aquellos elementos estructurales que han marcado la relación entre Chile y Perú a través del tiempo, donde ambos Estados han sostenido “*una histórica percepción de antagonismo*”<sup>5</sup> o “*una rivalidad histórica*”<sup>6</sup>, la que ha fluctuado entre la cooperación y el conflicto, cuyo punto de inflexión gravitante sería la Guerra del Pacífico –o la “Guerra contra Chile”- de acuerdo a diversos autores<sup>7</sup>. De esta forma, será importante revisar cómo se ha configurado la relación amigo-enemigo desde aquel enfrentamiento militar, así como sus posteriores consecuencias en la conformación identitaria de ambas Naciones y los Tratados Internacionales vigentes entre las partes una vez consolidados como Estados-Nación.

Por otro lado, la revisión de los antecedentes más inmediatos de la presentación de la demanda ante La Haya busca dar cuenta de los eventos que fueron configurando la coyuntura, es decir, aquellos hechos que sucedieron antes de la formalización de la demanda y que corresponden a eventos que se producen por acciones a nivel estatal o a eventos que se producen por acciones de privados con repercusiones a nivel estatal. Se precisará de igual forma, el significado y efectos del recurso a un órgano jurisdiccional internacional.

---

<sup>5</sup> REHREN Alfredo, “Medidas de confianza mutua entre Chile y Perú”, Revista de Ciencia Política, Instituto de Ciencia Política, Universidad Católica de Chile, Volumen XXIV, N° 2, 2004, págs.200 – 203; p. 203.

<sup>6</sup> KAHHAT Farid, “Insospechadas coincidencias”. En “Estado de la opinión pública. Perú y Chile: diferencias y coincidencias”, boletín junio 2010, año V, ICSO Universidad Diego Portales y Universidad Católica del Perú, 2010, 19 págs., p. 12.

<sup>7</sup> MILET Paz, “Chile-Perú: las dos caras de un espejo”, Revista de Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile, Volumen XXIV, N° 2, 2004, pp. 228-235; ALVAREZ Gonzalo y FUENTES Claudio, “Chile-Perú: un amargo pisco sour”, Revista Análisis, Departamento de Sociología de la Universidad de Chile, 2009, pp. 111-129; GENNA, ESPINOZA y PAEZ, “Cómo los vemos, cómo nos vemos. Influencia de la comparación social entre Perú y Chile en la identidad nacional peruana”, Revista Psicología política, N°41, 2010, pp. 81-108; VAN DER REE, “Chile’s (Inter) National Identities: Framing the relations with Bolivia and Peru”, Bulletin of Latin American Research, Vol. 29, N°2, 2010, pp. 208-223.

Ahora bien, al considerar otra de las falencias de los estudios de teoría del conflicto ya señaladas (enfocar sus estudios a una sola dimensión de análisis, sin considerar la multidimensionalidad del conflicto y las posibles interrelaciones existentes entre éstas), es que parece pertinente ampliar el foco de atención, reflejando que la controversia se enmarca dentro de una relación conflictiva donde hay diversas dimensiones que se interrelacionan y en las que el conflicto puede escalar o desescalar, variando de disconformidad a tensión y de tensión a crisis o viceversa. En este sentido, resulta pertinente identificar aquellos otros temas que estarían presentes en la relación chileno-peruana en la actualidad, a través de una revisión de la literatura especializada y de prensa chilena y peruana.

## **2. Pregunta de investigación**

Una vez identificadas la perspectiva que guía este estudio (teoría del conflicto) y las deficiencias que ha tenido en su desarrollo (mantener mirada negativa del conflicto, descuidar el estudio del conflicto como fenómeno dinámico y longitudinal; y realizar análisis unidimensionales), es que la pregunta de investigación es la siguiente: **¿Cómo es la relación actual entre Chile y Perú, desde la teoría del conflicto?**

## **3. Hipótesis y objetivos**

- **Hipótesis.** La relación Chile-Perú ha oscilado entre disconformidades y tensiones en las diversas dimensiones que la componen, siendo la demanda interpuesta por Perú ante la Corte Internacional de Justicia una expresión más de esta relación conflictiva.
- **Objetivo General.** Caracterizar la relación Chile-Perú desde la teoría del conflicto, identificando las dimensiones que la componen.

- **Objetivos Específicos**

- a. Describir la relación Chile- Perú en términos históricos a fin de contextualizar y entender el conflicto desde una perspectiva dinámica y longitudinal.
- b. Identificar las dimensiones que componen hoy la relación Chile- Perú, estableciendo en qué etapa del conflicto se encuentra cada una ellas (paz, disconformidad, tensión, crisis, guerra), a través de la revisión de la prensa.

#### **4. Metodología utilizada**

El presente es un estudio exploratorio, toda vez que utiliza la teoría del conflicto para caracterizar la relación entre Chile y Perú, más allá de La Haya, perspectiva de análisis que no ha sido utilizada hasta ahora en los estudios sobre la temática. A fin de lograr los objetivos propuestos, para la elaboración del marco teórico se realiza una revisión bibliográfica en los tópicos de teoría de conflicto, arreglo pacífico de controversias y ámbito de acción de la CIJ.

Luego, se utilizan fuentes primarias y secundarias a fin de identificar los elementos que componen la relación bilateral a nivel de estructura, coyuntura (la controversia) y eventos; además de identificar y caracterizar las dimensiones de la relación bilateral en la actualidad.

- **Fuentes primarias:**

- a. Documentos oficiales de ambos Estados.

Se revisan y reseñan Tratados internacionales, notas diplomática y comunicados de prensa referidos a la demanda ante La Haya y a las otras dimensiones de la relación bilateral, durante el período en estudio.

b. Noticias en diarios de circulación nacional con acceso *online*.

Para establecer los eventos que configuran la coyuntura en la relación Chile-Perú se consideran notas de prensa desde el año 2001, incluyendo diversos medios. Para determinar y caracterizar las otras dimensiones que componen la relación bilateral se seleccionaron y revisaron dos medios de cada país (“El Comercio” y “La Razón” de Perú y “El Mercurio” y “La Tercera” de Chile), durante el 01 y el 31 de diciembre de 2012, intervalo temporal en que se realizaron las alocuciones de la fase oral del Juicio ante La Haya (fase que cuenta con la mayor repercusión pública y cobertura mediática).

- **Fuentes secundarias:**

- a. Textos especializados en el tema de investigación (tanto de origen peruano como chileno) para realizar la recopilación de antecedentes históricos que conforman los elementos estructurales de la relación bilateral.

De esta forma, la presente investigación se estructura en cinco capítulos. El Capítulo 1 contiene el marco teórico denominado: “Teoría del Conflicto, Arreglo Pacífico de Controversias y Ámbito de Acción de La Haya”. Los acápite siguientes, consistentes con la teoría revisada, se organizan en: Capítulo 2, “Estructura de la Relación Chileno-Peruana”; Capítulo 3, “Eventos que tensionan la relación bilateral y van configurando la coyuntura”; Capítulo 4, “La coyuntura de la relación Chile-Perú: demanda ante La Haya”. Luego, el Capítulo 5 corresponde al “Análisis consolidado relación bilateral Chile-Perú”, en el que se caracteriza la relación y se analizan las dimensiones que la componen en la actualidad. Finalmente, se presentan las Conclusiones y la Bibliografía.

## I) TEORÍA DEL CONFLICTO, ARREGLO PACÍFICO DE CONTROVERSIAS Y ÁMBITO DE ACCIÓN DE LA HAYA

*“The study of international relations must be made an interdisciplinary enterprise, drawing its discourse from all the social sciences and even further”* (Boulding, 1963).

### 1. Teoría del conflicto. Definición, elementos constitutivos y tipología.

La noción de conflicto ha sido ampliamente tratada desde diversas disciplinas y enfoques, todos planteamientos que derivan de presupuestos más básicos sobre la sociedad y la naturaleza humana, relacionándose íntimamente con los conceptos de poder, política y Estado, así como con los momentos históricos en los que fueron desarrollados. A esto se debe la importancia de reconocer los postulados que, desde diversas disciplinas, alimentan los análisis en Relaciones Internacionales, tales como la teoría política y la sociología, entre otros.

Desde la teoría política de occidente, es posible identificar que el tema del conflicto ha sido tratado ampliamente en el mundo clásico por Platón y Aristóteles y en la Edad Media por Maquiavelo. Reflexiones más profundas y directamente relacionadas con el conflicto son elaboradas en aquel periodo por contractualistas como Hobbes (1588-1679) y Locke (1632-1704). Luego, en la era moderna por pensadores como Kant (1724-1804) y Marx (1818- 1883).

Para Hobbes el conflicto era consustancial a la vida del ser humano en sociedad, toda vez que el estado de naturaleza (anterior a la conformación del Estado) se caracterizaba por la “guerra de todos contra todos” (*bellum omnium contra omnes*), la que se disipaba al momento en que los individuos traspasaban su poder al *Leviatán* para

obtener seguridad y protección mediante un contrato social<sup>8</sup>. Locke, por el contrario, posee una concepción antropológica positiva (similar a la de Rousseau) y sostiene que el estado de paz es el que preconfigura al Estado, y el conflicto -o el estado de guerra- es únicamente potencial, por lo que el principal foco de preocupación de éste es la protección de los derechos naturales del ser humano, especialmente el de propiedad<sup>9</sup>.

Kant, por su parte, concibe a la persona como ente racional que obra determinado por un imperativo categórico, idéntico en todos los seres humanos, configurándolos como seres morales, quienes consecuentemente coexisten en un estado de paz<sup>10</sup>. Marx, en tanto, realiza sus aportes desde el materialismo dialéctico, señalando que el motor de la historia es el “conflicto de clase”, siendo la oposición entre clases sociales la que permite que la sociedad avance a través de la historia hacia distintos modelos de organización política, poniendo especial énfasis en la dimensión económica que lo posibilita.

Estos postulados generales alimentan las Relaciones Internacionales, considerando aportes desde diversas perspectivas disciplinares, entre las que destacan los inicios del estudio sistemático del conflicto como categoría analítica, tal como se reseña a continuación.

Sólo a inicios del siglo XX<sup>11</sup>, desde la Sociología, surgen pensadores alemanes como Georg Simmel (1858-1918) y Max Weber (1864-1920), quienes orientan parte de su reflexión al estudio del conflicto.<sup>12</sup>

---

<sup>8</sup> HOBBS Thomas, *Leviatán*, Gernika, México, 1994, 377 págs.

<sup>9</sup> LOCKE John, *Segundo Tratado de Gobierno*, Ágora, Buenos Aires, 1959, 174 págs.

<sup>10</sup> KANT Immanuel, *Paz Perpetua*, Editorial Sopena, Barcelona, 1989, 124 págs.

<sup>11</sup> Vale la pena destacar que durante el período entreguerras el antagonismo suscitó la atención de los científicos sociales, pero fue abordado con sesgos normativos que dificultaban su cabal comprensión (Oro Tapia, 2003).

<sup>12</sup> ORO TAPIA Luis, “La Noción de Conflicto“, Primer Capítulo. En *¿Qué es la política?*, Ril Editores, Santiago, 2003, 47 págs.

Simmel enuncia sus reflexiones como respuesta al funcionalismo estructural imperante en la disciplina, desde la que se le otorgaba una valencia negativa al conflicto, puesto que iba en contra de los principios de orden y unidad del cuerpo social. La mirada negativa del conflicto es claramente expresada por Talcott Parsons (1902-1979) al señalar que se trata de “...una forma de enfermedad del cuerpo social, que en parte es eludible, en parte inevitable y endémica”<sup>13</sup>. En este sentido, Simmel se acerca a una visión positiva, concibiendo al conflicto como un proceso con función social, fundamental para la conformación y mantenimiento del grupo, al tratarse de una forma de socialización, facilitando la construcción identitaria sobre la base de una diferenciación nosotros/ellos<sup>14</sup>.

Asimismo, puntualiza la importancia del conflicto como fenómeno que alerta a la sociedad de lo que está ocurriendo en el presente y, si bien no señala con claridad que esto permitirá adoptar ciertas decisiones para realizar cambios sustantivos en el estado actual de cosas, sí resalta la importancia del conflicto al permitir prestar atención al presente. En este sentido, establece:

*“Es un prejuicio filisteo pensar que todos los conflictos y problemas existen para ser resueltos (...) De hecho, existen por derecho propio, aun cuando el futuro no reemplace los conflictos por sus soluciones, sino solamente sus formas y contenidos por otros. Pues, realmente (...) nos hacen conscientes cuan contradictorio es el presente para que nos detengamos en él...”*<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> PARSONS Talcott, *The Structure of Social Action*, Free Press, Estados Unidos, 1949, 776 págs., p.46.

<sup>14</sup> SIMMEL George, “El Conflicto de la Cultura Moderna“, traducción del texto original “Die Konflikt der modern Kultur” (1918) por Celso Sánchez, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, número 89, pp. 315-330.

<sup>15</sup> SIMMEL George, *Op. Cit.*, p. 329.



De esta forma, no es un llamado explícito a la acción, pero sí al “tomar conciencia”, a “darse cuenta”, a evidenciar lo que acontece.

Algo similar es apuntado por John Dewey, quien sostiene que la toma de conciencia y el pensamiento surgen a raíz de los obstáculos en la interacción en los grupos: *“Conflict is the gadfly of thought. It stirs us to observation and memory. It instigates to invention. It shocks us out of sheep-like passivity, and sets us at noting and contriving. Not that it always effects this result; but that conflict is a sine qua non of reflection and ingenuity”*<sup>16</sup>. Puntualizando las funciones cognitivas y creativas del conflicto.

Ahora bien, luego de estas aproximaciones teóricas, se identifica aquello que ha venido a denominarse “teoría moderna del conflicto”, que se ha consolidado a través de los aportes principales de Lewis Coser (1913-2003), Julien Freund (1921-1993) y Ralf Dahrendorf (1929- ). Coser señala que el conflicto *“...es una lucha respecto a valores y derechos sobre estados, poderes y recursos escasos, lucha en la cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar a los rivales”*<sup>17</sup>. Sin embargo, explicita que *“...para que las actividades hostiles se conviertan en acción social, los grupos negativamente privilegiados han de adquirir primero la conciencia de que, en realidad, son negativamente privilegiados”*<sup>18</sup>. En otras palabras, es preciso distinguir entre las motivaciones de los actores en conflicto y la acción que éstos llevan a cabo, siendo ésta última únicamente posible una vez que se toma conciencia de que existe una situación donde existe perjuicio para una de las partes.

---

<sup>16</sup> DEWEY John, *Human Nature and Conduct. An introduction to Social Psychology*, H. Holt and Company, New York, 1922, 336 págs., p. 300.

<sup>17</sup> COSER Lewis, *Las funciones del Conflicto Social*, Fondo de Cultura Económica, México, 1961, 214 págs., p. 39. Traducción de su primera edición en inglés, *The functions of social conflict*, The Free Press, Estados Unidos, 1956.

<sup>18</sup> COSER Lewis, Op. Cit., p. 40.

Ralph Dahrendorf continúa con el desarrollo de la teoría, indicando una concepción amplia del conflicto, tan amplia que llega a señalar: “*toda la vida social es conflicto*”<sup>19</sup>. Asimismo, puntualiza que esta noción sería aplicable a todas las relaciones que implican una diferencia incompatible de objetivos<sup>20</sup>. Freund, en tanto, también entrega aportes significativos al señalar que: “*El conflicto consiste en un enfrentamiento por choque intencionado, entre dos seres o grupos de la misma especie que manifiestan (...) una intención hostil, en general a propósito de un derecho, y que para mantener, afirmar o restablecer el derecho, tratan de romper la resistencia del otro*”.<sup>21</sup> De esta forma, los elementos característicos del conflicto serían:

- (i) enfrentamiento intencionado,
- (ii) entre dos seres o grupos de la misma especie,
- (iii) que manifiestan hostilidad recíproca,
- (iv) por la disputa de un derecho,
- (v) que puede generar agresividad y violencia eventual.

En este sentido, reafirma la idea de hostilidad entre dos partes en conflicto trabajada por los autores anteriores, pero integra un nuevo elemento: la noción de mantención, afirmación o restablecimiento de un derecho como fin último de las partes en conflicto. A este respecto, señala que no debe comprenderse dicho derecho únicamente “*como una disposición formal, sino también como una reivindicación de justicia*”<sup>22</sup> Asimismo, señala que en el conflicto surge la dualidad amigo-enemigo, categoría que retoma de Schmidt. Según este último, en aquellas categorías se pueden

---

<sup>19</sup> DAHRENDORF Ralph, *Sociedad y libertad: hacia un análisis sociológico de la actualidad*, Tecnos, España, 1966, 357 págs., p. 235.

<sup>20</sup> DAHRENDORF Ralph, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Rialp, España, 1979, 339 págs.

<sup>21</sup> FREUND Julien, *Sociología del Conflicto*, Servicio de Publicaciones del EME, España, 1995, 352 págs., p. 58.

<sup>22</sup> FREUND Julien, Op. Cit., p. 60.

reducir todas las acciones y motivos políticos, tal como en lo moral la distinción dominio es la del bien y el mal; en lo estético, lo es la de lo bello y lo feo; en lo económico, la de lo rentable y lo no rentable.<sup>23</sup>

Ante el surgimiento de esta dualidad amigo-enemigo, se produce la disolución o exclusión del tercero. Éste, sin embargo, puede relacionarse directamente con las partes en conflicto, tomando tres formas posibles: el tercero imparcial, el tercero en discordia y el tercero que divide. El tercero imparcial es aquél que no está implicado en el conflicto, pero al que se le solicita para juzgarlo o para ponerle término, pudiendo ser mediador o árbitro; en tanto, el tercero en discordia, o también llamado *tertius gaudens*, es aquél que no está implicado directamente en el conflicto, sino que de él saca provecho para sí mismo; y, finalmente, el tercero que *divide et impera*, el que interviene directamente en el conflicto y lo alienta puesto que pretende adquirir una postura dominante<sup>24</sup>. Otros que se involucren tangencialmente con el conflicto serán denominados como incidentales.

En términos sintéticos, Coser señala que los conflictos surgen cuando existe un choque entre personas con ocasión del reclamo de derechos basado en la frustración de sus pretensiones y expectativas<sup>25</sup>. Dahrendorf puntualiza que la noción sería aplicable a todas las relaciones que implican una diferencia incompatible de objetivos<sup>26</sup>. Freund, que se trata de un enfrentamiento por choque intencionado entre dos seres o grupos para mantener, afirmar, o restablecer un derecho<sup>27</sup>; siendo necesario precisar que dichas partes pueden además adoptar conformación de personas, grupos o Estados<sup>28</sup>.

---

<sup>23</sup> SCHMITT Carl, El concepto de lo político, Alianza Editorial, Madrid, 1991, 153 págs. Texto original de 1932.

<sup>24</sup> FREUND Julien, Op. Cit., 1995, pp. 241-243.

<sup>25</sup> COSER Lewis, Op. Cit., 1961.

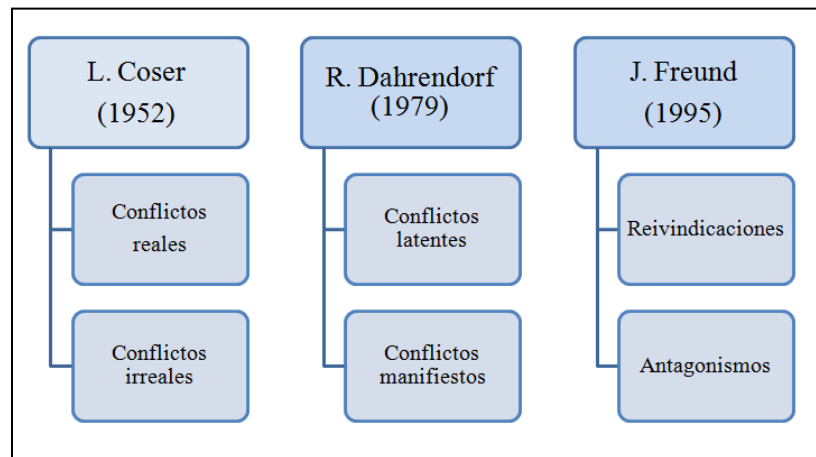
<sup>26</sup> DAHRENDORF Ralph, Op. Cit. 1979.

<sup>27</sup> FREUND Julien, Op. Cit., 1995.

<sup>28</sup> GALTUNG Johan, *Theories of conflict. Definitions, dimensions, negations, formations*, 1973, 163 págs., p.19.

Los autores presentan además diversas tipologías de conflictos, identificando categorías dicotómicas en los tres casos, tal como se muestra gráficamente en el esquema a continuación:

### **ESQUEMA 1. TIPOLOGÍAS DE CONFLICTO**



**Fuente:** Elaboración propia.

En términos específicos, los conflictos reales “...surgen cuando los hombres chocan con ocasión del reclamo de derechos basados en la frustración de sus pretensiones y expectativas de ganancias”<sup>29</sup>; en tanto, los irreales no buscan satisfacer ninguna demanda en particular, sino liberar en parte la tensión, seleccionando un antagonista cualquiera, siendo un fin en sí mismo<sup>30</sup>.

En tanto, los conflictos latentes son aquellos donde las partes involucradas no hacen evidente sus posiciones en torno a un evento; y los manifiestos, aquellos donde las partes involucradas manifiestan explícitamente sus posiciones en torno a un hecho o situación específica<sup>31</sup>.

<sup>29</sup> COSER Lewis, Op. Cit, 1961, p. 62.

<sup>30</sup> Op. Cit, 1961.

<sup>31</sup> DAHRENDORF Ralph, Op. Cit.

Las reivindicaciones, por su parte, “...se relacionan con bienes materiales o ideas o espacio o territorio (...) no hay límite para las reivindicaciones...”<sup>32</sup>; mientras que los antagonismos, “...no oponen hechos o realidades empíricamente comprobables, sino valores cuyo fundamento reside en apreciaciones y creencias...”<sup>33</sup>.

Por otro lado, aportes más recientes e integradores en relación a la teoría del conflicto han sido señalados por la Organización Holandesa para la Investigación Científica (2007), la que además de efectuar una crítica a la desvinculación y falta de conexión que los aportes han tenido desde los diversos enfoques disciplinares, ha señalado una mirada más amplia e integradora de éste. Así, a las funciones cognitivas y creativas apuntadas por Dewey (1922) agrega las siguientes:

- i) El conflicto es un impulsor de cambios a nivel societal y grupal, puesto que no hay cambios sin conflicto y no hay conflictos que no produzcan cambios,
- ii) El conflicto ayuda a definir los límites y clarifica quién y qué pertenece a dónde, facilitando la definición y re-definición de las identidades sociales, y
- iii) El conflicto se relaciona con procesos de interacción de largo plazo, con la implementación de contratos, acuerdos e innovaciones que los sistemas sociales crean e implementan.<sup>34</sup>

De esta forma, entrega una definición parsimoniosa y operacional del conflicto, señalando que se trata de: “*a process that begins when an individual or group perceives differences and opposition between oneself and another individual or group about*

---

<sup>32</sup> FREUND Julien, Op. Cit., p. 124.

<sup>33</sup> Op. Cit., p. 125.

<sup>34</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, “Conflict: Functions, Dynamics, and Cross-Level Influences. Proposal for NWO Strategic Theme 2007–2010”, NWO, The Hague, 2007, 40 págs., p. 10-11.

*interests and resources, beliefs, values or practices that matter to them*”<sup>35</sup>. Así, se está frente a un fenómeno: i) con dos o más partes; ii) que perciben diferencias u oposiciones; iii) de intereses, recursos, creencias, valores y/o prácticas.

Este acercamiento al conflicto como proceso es muy útil, toda vez que puede ser aplicada a toda clase de partes involucradas (Estados, organizaciones, grupos o individuos) y a todos los tipos de conflicto (desde tensiones latentes hasta violencia manifiesta), asimismo, no excluye la posibilidad de examinar cómo las partes involucradas manejan el conflicto y qué resultados tiene éste.<sup>36</sup>

Este mismo informe, señala que en términos generales, la teoría del conflicto ha tenido tres grandes debilidades:

- i) se ha focalizado en las consecuencias perjudiciales y destructivas del conflicto, dejando de lado otras funciones positivas que éste puede tener;
- ii) ha tendido a utilizar un enfoque estático, por sobre uno dinámico y longitudinal;
- iii) ha tendido a enfocar el análisis en una sola variable o dimensión, descuidando el análisis multidimensional y las influencias cruzadas entre éstas<sup>37</sup>

Estas se presentan en forma esquemática a continuación:

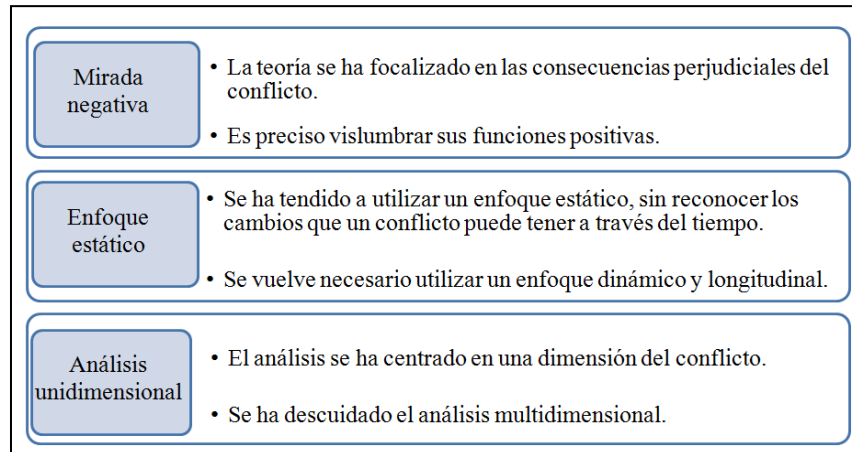
---

<sup>35</sup> En español: “*proceso que comienza cuando un individuo o grupo percibe diferencias y oposiciones entre ellos y otros individuos o grupos acerca de intereses y recursos, creencias, valores o prácticas que les importan*” (Traducción de la autora).

<sup>36</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, Op. Cit.

<sup>37</sup> Que este diagnóstico sea realizado por la Organización Holandesa para la Investigación Científica no es casualidad, toda vez que la Haya aspira a ser la Capital mundial de la Justicia, albergando el Palacio de la Paz y la Corte Internacional de Justicia (Netherlands Organization for Cientific Research, 2007).

## **ESQUEMA 2. PRINCIPALES DEBILIDADES DE LA TEORÍA DE CONFLICTO EN LA ACTUALIDAD**



**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de Netherlands Organization for Cientific Research (2007).

En lo que concierne a la “Mirada negativa”, ésta se refiere a la focalización en las consecuencias destructivas del conflicto, comprendiéndolo como una anomalía o desviación que pone el peligro el equilibrio, cohesión y orden social. Este enfoque, tiene entre sus principales exponentes a Talcott Parsons y aunque la teoría moderna ha trabajado una comprensión menos sesgada, aún cuenta con un profundo arraigo en algunos sectores de las ciencias sociales.<sup>38</sup>

Lo relativo al “Enfoque estático”, éste ha llevado a entender y explicar los conflictos como eventos en sí mismos, sin considerar sus raíces y su desarrollo en el tiempo, excluyendo la noción de dinámica del conflicto, el que puede analizarse considerando diversos intervalos temporales; de esta forma, es posible identificar en un conflicto:

- i) estructura,
- ii) coyuntura y
- iii) eventos.

---

<sup>38</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, Op. Cit.

Así, se comprende por estructura aquellos aspectos de la situación que están establecidos y que difícilmente cambian, los que generalmente son de origen histórico; por coyuntura, aquellos aspectos de la situación que cambian, pero en forma relativamente lenta, configurando un momento que generalmente ha sido entendido como el conflicto en sí mismo, debido a que en este momento éste es evidentemente manifiesto; y por eventos, aquellos aspectos de la situación que cambian rápidamente y que van configurando una coyuntura<sup>39</sup>.

En lo que respecta a los elementos estructurales, vale la pena puntualizar que es preciso reconocer no sólo los hechos históricos como tales (en su contexto original), sino rescatar el impacto que éstos han tenido en la configuración y comprensión de quienes en el presente los recuerdan y dotan de sentido, puesto que existe una estrecha relación entre el hecho histórico y el recuerdo que se tiene de éste, así como los usos que se le otorgan en el presente.

Por otro lado, también es necesario enfatizar que los eventos son aquellos hechos que poco a poco van dándole forma a la coyuntura, van construyéndola como tal, sentando sus bases y poniendo de manifiesto los elementos estructurales que la componen. En este sentido, resulta relevante considerar que los eventos no cuentan necesariamente con una valencia negativa, toda vez que pueden tratarse de hechos negativos, pero también pueden ser hechos positivos que adquieran consecuencias negativas o generan posterior tensión en la relación entre las partes.

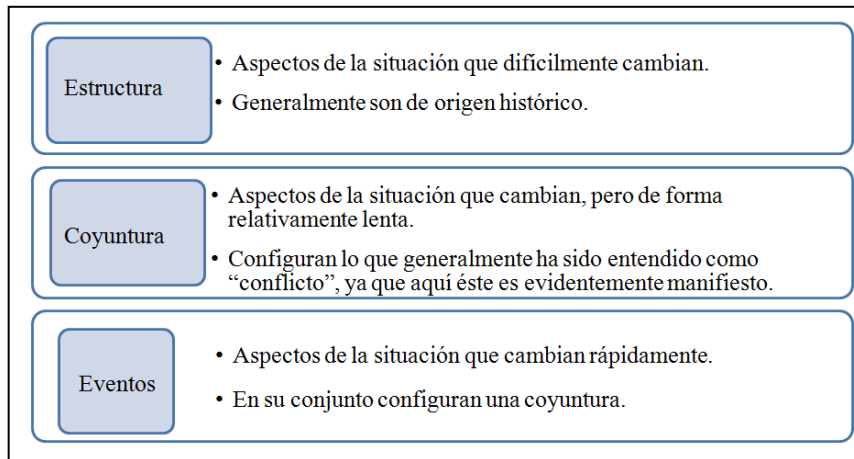
Lo anterior puede sintetizarse en el siguiente esquema:

---

<sup>39</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, Op. Cit, 2007.



**ESQUEMA 3. ASPECTOS QUE CONFIGURAN UN CONFLICTO DESDE UN ENFOQUE DINÁMICO Y LONGITUDINAL**



**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de Netherlands Organization for Cientific Research (2007).

Finalmente, en lo que respecta al “Análisis unidimensional”, éste ha dificultado la comprensión global de los conflictos en tanto intervienen múltiples variables que se interrelacionan, por esto es importante reconocer las diversas dimensiones que conforman la relación conflictiva y cómo éstas se interconectan e influyen mutuamente<sup>40</sup>. De esta forma, algunas de las posibles dimensiones a analizar son política, económica, social, cultural, medioambiental, migratoria, comercial, militar, territorial, identitaria, jurídica, entre otras.

No obstante, es preciso comprender la noción de conflicto desde la disciplina de las Relaciones Internacionales, considerando las etapas de conflicto contemporáneo y sus características, elementos conceptuales que permitirán realizar el análisis del caso posteriormente.

---

<sup>40</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENFIFIC RESEARCH, Op. Cit.

## **2. El conflicto en las Relaciones Internacionales. Etapas del conflicto contemporáneo y sus características.**

Los desarrollos teóricos precedentemente revisados han nutrido la disciplina de las Relaciones Internacionales, desde la cual se ha trabajado ampliamente la noción de conflicto, puesto que desde los primeros debates interparadigmáticos fue una unidad de análisis fundamental, en contraposición a la cooperación entre Estados (Barbé, 1989, 2007; Del Arenal, 1990; Ortiz, 2000; Salomón, 2002). En un sentido amplio, es posible identificar tres grandes tradiciones de pensamiento respecto a la sociedad internacional: realismo, racionalismo y revolucionismo<sup>41</sup>.

Desde el realismo -a partir de los planteamientos de Maquiavelo y Hobbes-, las Relaciones Internacionales son entendidas como una situación de conflicto permanente entre Estados -juego de suma cero-, debido a la existencia de intereses excluyentes entre éstos, entendiéndose al conflicto -la guerra- como la actividad internacional característica y la paz únicamente como un periodo de recuperación entre guerras; asimismo, el principio que rige la conducta en el Sistema Internacional es la prudencia (entendida como el cálculo a la hora de emprender las acciones)<sup>42</sup>.

Desde el racionalismo, en tanto, las Relaciones Internacionales -a partir de los planteamientos de Grocio-, se efectúan en una sociedad de Estados, donde el conflicto entre éstos es limitado puesto que existen reglas e instituciones que procuran el orden del sistema internacional -juego distributivo y parcialmente productivo-; la actividad internacional característica son las relaciones económicas y sociales entre Estados; y la prudencia, moralidad y derecho son los principios que limitan la conducta del Estado en el Sistema Internacional (Barbé, 2007). Por otro lado, el revolucionismo -sobre la base

---

<sup>41</sup> BARBÉ Esther, “Teorías de las Relaciones Internacionales”, Segundo Capítulo. En *Relaciones Internacionales*, Tercera Edición, Tecnos, Madrid, 2007. pp. 41-128.

<sup>42</sup> BARBÉ Esther, Op. Cit.

de los postulados de Kant-, indica que las Relaciones Internacionales se definen a partir de las interacciones entre individuos que poseen intereses idénticos, perdiendo relevancia el Estado a favor de los individuos y de las organizaciones internacionales; la actividad internacional característica es la paz y la cooperación y los principios que rigen el actuar en el Sistema Internacional están determinados por imperativos morales (Barbé, 2007).

Hecha la revisión de las tres grandes tradiciones de pensamiento respecto a la sociedad internacional, parece interesante hacer un contrapunto más contemporáneo y de utilidad para este estudio, que permita categorizar de mejor forma los conflictos, yendo más allá que las categorías dicotómicas entregadas por Coser entre conflictos reales e irreales<sup>43</sup>, Dahrendorf entre conflicto latente y manifiesto<sup>44</sup> y Freund entre reivindicaciones y antagonismos<sup>45</sup>.

En este sentido, el trabajo de Catalán (2004) es ilustrador, toda vez que, a partir de la definición de conflicto ofrecida por Freund, establece el espectro del conflicto e identifica cuatro etapas o situaciones que representan los cambios de intensidad dentro de un conflicto, identificando cinco situaciones posibles<sup>46</sup>, las que se presentan gráficamente a continuación:

---

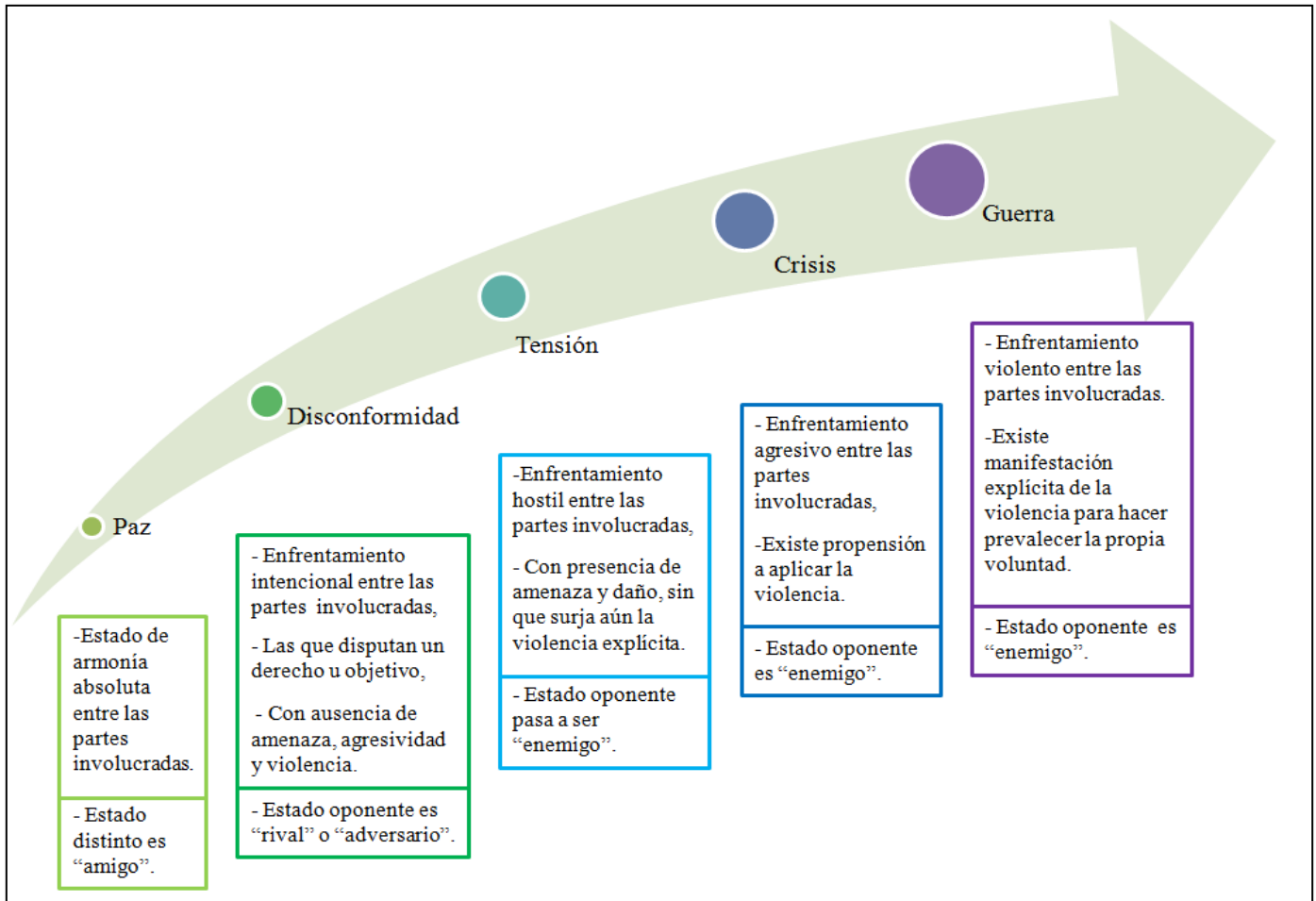
<sup>43</sup> COSER Lewis, Op. Cit.

<sup>44</sup> DAHRENDORF Ralph, Op. Cit.

<sup>45</sup> FREUND Julien, Op. Cit.

<sup>46</sup> CATALAN CRUZ Luis, La Dinámica del Conflicto en las Relaciones Internacionales Contemporáneas, Universidad de Viña del Mar, Instituto de Relaciones Internacionales., 2004, 32 págs, p.11.

**ESQUEMA 4. ESPECTRO DEL CONFLICTO DESDE LA PERSPECTIVA DE  
LAS RELACIONES INTERNACIONALES**



**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de Catalán (2004).

De esta forma, se visualiza claramente que una relación de conflicto puede escalar dependiendo fundamentalmente del nivel de violencia utilizada entre las partes involucradas, las que, para efectos de este estudio, son Estados<sup>47</sup>. En términos más específicos, la situación de disconformidad es la siguiente a la situación de paz, es decir, es el primer momento en que se evidencia el conflicto y ocurre cuando una de las partes

<sup>47</sup> Vale la pena señalar que además de la escalada del conflicto, existe el proceso inverso: la desescalada del conflicto.

tiene la creencia de que su rival detenta un derecho que considera le pertenece, ocurriendo un enfrentamiento intencional con ausencia de amenaza, agresividad y violencia. En palabras del propio autor:

*“La disconformidad ocurre cuando una de las partes cree que no goza de todos los derechos en la forma y medida necesarias para satisfacer sus necesidades, lo que tiene como corolario directo la necesidad o apetencia de incrementar las dimensiones de sus derechos para satisfacerlas, o cuando un Estado cree que su rival detenta un derecho que cree le pertenece, es decir retiene lo que no es suyo”<sup>48</sup>.*

Aquí resulta relevante apuntar la dificultad que representa limitar con exactitud qué es lo que un Estado cree como propio y qué no, puesto que se trata de un hecho subjetivo. Esta situación se caracteriza por: (i) surgimiento de una disputa por un derecho u objetivo, (ii) un enfrentamiento intencional entre las partes involucradas y (iii) la ausencia de amenaza, agresividad y violencia<sup>49</sup>. Es importante señalar que en lo relativo al derecho u objetivo en disputa, estos pueden categorizarse, a su vez, en:

- i) cosas –ya sea su posesión o su usufructo-
- ii) concesiones, privilegios o franquicias e
- iii) ideas.

En este sentido, el autor es bastante claro en establecer que: *“En el campo internacional el más importante es el territorio y el mar. El caso actual de Chile con Perú por la delimitación marítima y con Bolivia por la salida al mar, son claros ejemplos de derechos demandados que han dado origen a un conflicto aún de baja intensidad”<sup>50</sup>*

---

<sup>48</sup> CATALAN CRUZ Luis, Op. Cit, p. 12.

<sup>49</sup> Ibíd.

<sup>50</sup> Ibíd.

Ahora bien, es posible pasar a una situación de tensión, cuando el enfrentamiento no es resuelto a través de un acuerdo; la parte que demanda su derecho u objetivo ve la oposición a su voluntad como una vulneración de su derecho y recurrirá a medios intensos y a acciones hostiles que causen daño económico y/o político al otro. Así, la parte que enfrenta el daño tiene tres respuestas posibles:

- i) ignorar,
- ii) someterse y/o
- iii) replicar.<sup>51</sup>

Si ignora, dilata la situación conflictiva; si se somete, termina el conflicto; y si replica, escala el conflicto. Cabe señalar que en la situación de tensión aún no hay violencia explícita y, eventualmente, existirá apertura hacia terceras partes para lograr alianzas, arbitrajes o mediaciones. De esta forma, es posible traspasar este umbral y llegar a una situación de crisis, evolución de la tensión que ha llegado a una intensidad tal, que una de las partes involucradas debe decidir sobre su actitud ante el conflicto, particularmente sobre el uso o no de la violencia explícita<sup>52</sup>.

En este contexto, resulta interesante recordar nuevamente lo señalado por Lewis Coser reseñado precedentemente, quien establece que todo sistema social creará instituciones específicas que servirán para dar salida a los sentimientos hostiles y agresivos. Sin embargo, las instituciones que no resuelven la esencia del conflicto, sólo entregarán soluciones parciales y/o temporales al mismo<sup>53</sup>; por esto distinguir con claridad cuáles son las dimensiones de la relación conflictiva entre Chile y Perú, así como la etapa o situación del conflicto en que se encuentra cada una, será clave para desarrollar soluciones abarcadoras, que integren todos los aspectos que generan disconformidad y/o tensión entre las partes.

---

<sup>51</sup> Op. Cit, p. 14.

<sup>52</sup> Op. Cit, p. 24.

<sup>53</sup> COSER Lewis, Op. Cit.

### 3. Arreglo pacífico de controversias, ámbito de acción y limitaciones de la Corte Internacional de Justicia.

Precedentemente se ha establecido que las partes en conflicto pueden adoptar diversas categorías, pudiendo ser personas, grupos, e incluso, Estados<sup>54</sup>.

En este último caso, “*los conflictos entre los Estados adoptan a veces la forma de ‘controversia internacional’*”<sup>55</sup>, la que es definida por la doctrina del Derecho Internacional ya desde 1924: “*Un différend est un désaccord sur un point de droit ou de fait, une contradiction, une opposition de thèses juridiques ou d'intérêts entre deux personnes...*”<sup>56</sup>, aplicando esta definición en forma extensiva a dos Estados, para luego plasmarla en forma definitiva 30 años más tarde al señalar explícitamente que una controversia es: “*...un desacuerdo sobre un punto de Derecho o de hecho, una oposición de tesis jurídicas o de intereses entre dos Estados*”<sup>57</sup>.

En este contexto y considerando el caso específico, su análisis tiene cabida desde el Derecho Internacional, el que establece un límite para enfrentar el conflicto, toda vez que la amenaza o uso de la fuerza está prescrito en la Carta de Naciones Unidas. De esta forma, la Carta se hace cargo del legado histórico en el que surge, relevando como principio esencial la preservación de la paz y seguridad internacionales; elemento que se advierte desde el preámbulo: “*Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante*

---

<sup>54</sup> GALTUNG Johan, Op. Cit.

<sup>55</sup> PASTOR RIDRUEJO, José Antonio, Curso de Derecho internacional público y organizaciones internacionales, Capítulo VI, sección quinta, Novena edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2003, 42 págs., p.560.

<sup>56</sup> COUR PERMANENTE DE JUSTICE INTERNATIONALE, Affaire des Concessions Mavrommatis en Palestine, Recueil des Arrêts, Fallo relativo al caso entre Grecia y Gran Bretaña, Serie A- N° 2, 30 de agosto de 1924, 65 págs., p. 12 (revisada 12.12.2012).

<sup>57</sup> CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Fallo caso relativo a los ensayos nucleares, 1974; PASTOR RIDRUEJO, José Antonio, Op. Cit.

*nuestra vida ah infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles,...*”<sup>58</sup> Asimismo, su importancia se evidencia en el orden que tiene dentro de su articulado, toda vez que se trata del inciso primero del artículo primero dentro del primer acápite: “Propósitos”, *“Mantener la paz y seguridad internacionales...”*<sup>59</sup>.

De esta forma, al surgir un conflicto que adopte la forma de controversia internacional, las partes intervinientes (Estados) deberán guiar su conducta teniendo como principios generales para conseguir una solución:

- i) el uso de medios pacíficos y
- ii) la libre elección de medios<sup>60</sup>.

El uso de medios pacíficos está consagrado como un principio rector del sistema internacional, toda vez que la Carta de Naciones Unidas al inicio de su articulado (artículo 2.3) la explicita como sigue: *“Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.”*<sup>61</sup>. En este sentido, el artículo 2.4, reafirma lo anterior al establecer: *“Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”*<sup>62</sup> Así, la obligación de utilizar medios pacíficos para resolver conflictos que adopten la forma de controversia internacional es una norma general de carácter imperativo o de *ius cogens*, es decir, una norma *“...que prohíbe lo que ha llegado a considerarse intolerable porque representa una amenaza para la supervivencia de los Estados y sus pueblos y*

---

<sup>58</sup> NACIONES UNIDAS, Carta Naciones Unidas, preámbulo, Estados Unidos, 1945, 27 págs., p1.

<sup>59</sup> NACIONES UNIDAS, Op. Cit., artículo 1, p. 2.

<sup>60</sup> BROWNLIE Ian, *Principles of Public International Law*, Oxford University Press, Séptima Edición, Inglaterra, 2008, pp. 3-29.

<sup>61</sup> NACIONES UNIDAS, Op. Cit., artículo 2.3, p. 3.

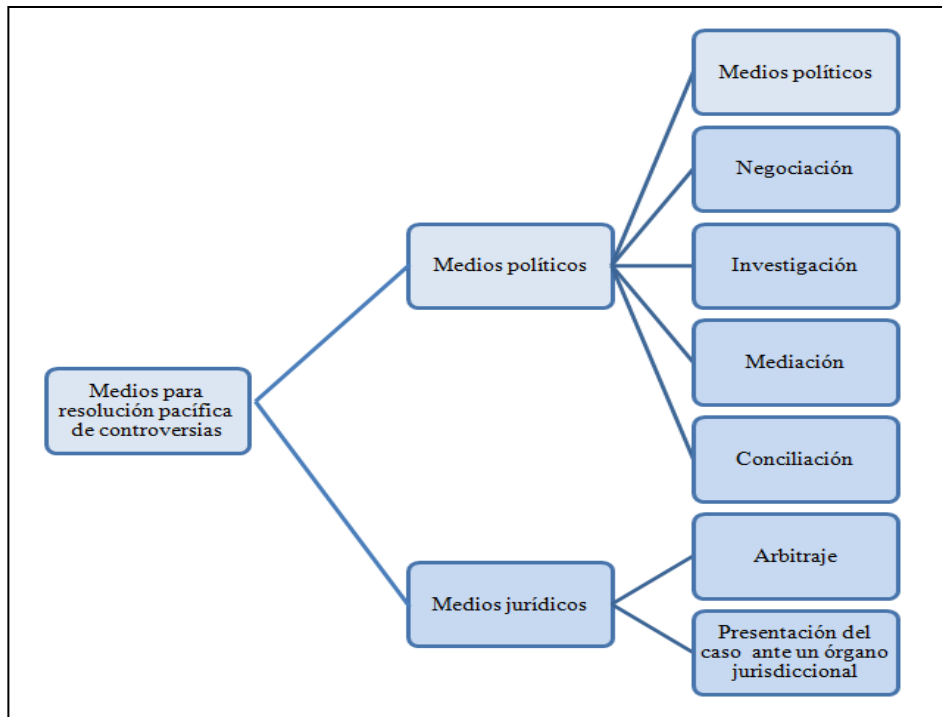
<sup>62</sup> NACIONES UNIDAS, Op. Cit., artículo 2.4, p. 3.



para los valores humanos más fundamentales”<sup>63</sup>. En otras palabras, la Carta de Naciones Unidas prohíbe el uso de la fuerza, siendo el arreglo pacífico la única solución aceptable a los conflictos.

Asimismo, los Estados cuentan con libertad para seleccionar el medio para resolver sus controversias, o en otras palabras, ningún Estado puede ser obligado a someter sus controversias con otros Estados a un medio de solución pacífica que no haya consentido. Consecuentemente, los medios de solución pacífica consagrados en la Carta de Naciones Unidas<sup>64</sup> son los siguientes:

**ESQUEMA 5. MEDIOS PARA EL ARREGLO PACÍFICO DE CONTROVERSIAS DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL**



**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de la Carta de Naciones Unidas (1945).

<sup>63</sup> REMIRO BROTONS Antonio, *Derecho Internacional*, Tirant Lo Blanch, España, 2007, págs. 293-382; p. 187.

<sup>64</sup> NACIONES UNIDAS, Op. Cit., artículo 33, p. 10.

En este contexto, el órgano jurisdiccional por excelencia del Sistema de Naciones Unidas es la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo al artículo 92 del Capítulo XIV de la Carta de esta Organización, que señala: “*La Corte Internacional de Justicia será el órgano judicial principal de las Naciones Unidas; funcionará de conformidad con el Estatuto anexo, que está basado en el de la Corte Permanente de Justicia Internacional, y que forma parte integrante de esta Carta*”<sup>65</sup>.

La CIJ fue establecida en la ciudad de La Haya, Holanda en 1945, siendo la continuadora, a partir de 1946, de la Corte Permanente de Justicia Internacional, instituida por la Sociedad de Naciones en 1919<sup>66</sup>.

Sus principales funciones son resolver por medio de sentencias las disputas que le sometan los Estados (procedimiento contencioso) y emitir dictámenes u opiniones consultivas para dar respuesta a cualquier cuestión jurídica que le sea planteada por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, o por las agencias especializadas que hayan sido autorizadas por la Asamblea General de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas (procedimiento consultivo). Asimismo, la Carta indica que “*Todos los Miembros de las Naciones Unidas son ipso facto partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia...*”<sup>67</sup>. De esta forma, todos los Estados Miembros de Naciones Unidas forman parte de la Corte Internacional de Justicia, lo cual no obsta que éstos sometan de forma voluntaria aquellos litigios que les parezca conveniente.

Vale la pena precisar que, en derecho, las cuestiones esenciales no difieren si se analizan por un arbitraje o por procedimiento de la CIJ. Sin embargo, las resoluciones de la CIJ presentan ventajas sobre las de un tribunal de arbitraje, ya que se trata de un

---

<sup>65</sup> NACIONES UNIDAS, Op. Cit., artículo 93, p. 23.

<sup>66</sup> Página oficial de la Corte Internacional de Justicia, <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/> (revisado 12.10.2011).

<sup>67</sup> NACIONES UNIDAS, Op. Cit., p. 23.

órgano dotado de un reglamento y de un procedimiento probado; además cuenta con un cuerpo de profesionales experimentado; que no debe ser costado por las partes puesto que los gastos relacionados al funcionamiento de la CIJ provienen del presupuesto de Naciones Unidas. “...En consecuencia, recurrir a la CIJ es menos costoso para las Partes que a un tribunal ad hoc, donde cada Parte afronta sus propios gastos procesales y los concernientes al establecimiento y funcionamiento de un tribunal de arbitraje.”<sup>68</sup>

Otra de las ventajas es la certeza que genera que la controversia haya sido conocida y fallada por la CIJ, puesto que se le confiere una gran autoridad a sus veredictos, dado que sus sentencias son vinculantes e inapelables. Así, como señala la Doctora en Historia e Internacionalista, Sara Solís Castañeda: “...hasta el presente, todos los fallos se han ejecutado sin problemas y por estar beneficiados con el prestigio del órgano judicial principal de las Naciones Unidas (Artículo 92 de la Carta de la ONU)...”.<sup>69</sup> Sin embargo, el último fallo en el caso Colombia-Nicaragua, es un ejemplo claro de acciones que puede seguir un Estado que no recibe una sentencia acorde a sus expectativas.

Por otro lado, la CIJ también presenta algunas limitaciones, toda vez que únicamente puede conocer aquellos casos que los Estados le presenten voluntariamente. Asimismo, su jurisdicción se limita a “todas las controversias de orden jurídico que versen sobre: a) la interpretación de un tratado; b) cualquier cuestión de derecho internacional; c) la existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional; d) la naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional”<sup>70</sup>. De este

---

<sup>68</sup> SOLIS CASTAÑEDA Sara, El Diferendo Territorial Guatemala-Belice: origen, evolución y perspectivas, 2010, 15 págs., p. 15. <http://iripaz.org/centro-docs/> (revisado 12.10.2011).

<sup>69</sup> *Ibíd.*

<sup>70</sup> CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, artículo 36.

modo, en lo relativo al conflicto Chile-Perú, la CIJ únicamente resolverá la controversia presentada por Perú, es decir, lo relativo a la coyuntura (delimitación marítima), dejando fuera de la solución los elementos estructurales, así como otras dimensiones de la relación que puedan generar tensiones o disconformidades, cuestiones que serán analizadas en los siguientes capítulos.

## II) ESTRUCTURA DE LA RELACIÓN CHILENO-PERUANA

De acuerdo con el marco teórico, es preciso establecer aquellos aspectos que configuran el conflicto desde un enfoque dinámico y longitudinal, señalando claramente aquellos aspectos de la relación que conforman la estructura de la situación conflictiva, diferenciándolos de aquellos aspectos que corresponden a los eventos que van configurando la coyuntura.

En este sentido y tal como se señaló precedentemente, los elementos estructurales suelen ser de orden histórico ya que corresponden a aspectos que difícilmente cambian, manteniéndose altamente estables a través del tiempo. De esta forma, la investigación permite señalar que los elementos estructurales que configuran la relación bilateral chileno- peruana corresponden a: la importancia otorgada a las fronteras para establecer el alcance del ejercicio de la soberanía de los Estados en el contexto Latinoamericano; la relación amigo-enemigo desde la Guerra del Pacífico y su impacto en la conformación de la identidad nacional de Chile y Perú; y los Tratados Internacionales vigentes entre los Estados-Nación ya consolidados en relación a la delimitación territorial y marítima.

### **1. Importancia otorgada a las fronteras para establecer el alcance del ejercicio de la soberanía de los Estados en el contexto latinoamericano**

A nivel general, resulta clave conocer las fronteras de un Estado a fin de identificar claramente hasta dónde se extiende su dominio y cuál es el alcance del ejercicio de su soberanía en el territorio que lo conforma. Esta afirmación básica, te torna aún más relevante al considerar la evolución histórica que ha dado paso a la actual

configuración de los Estados Nación en Latinoamérica puesto que las delimitaciones político-administrativas que demarcan los Estados tal y como se conocen hoy en América Latina son resultado de una serie de procesos socio-políticos que se originaron desde la Colonia e Independencia.

Antes de detallar lo relativo a sendas épocas, resulta relevante explicitar la diferencia entre las nociones “límite” y “frontera”, toda vez que su uso indistinto e impreciso puede dar origen a comprensiones poco acabadas del elemento estructural que conforma la relación Chile-Perú que en este apartado se busca explicar. Marisol Agüero -utilizando los aportes conceptuales de Claude Blumann- señala a fin de diferenciar ambas nociones que:

*“...el límite es una línea imaginaria y continua utilizada, en el ámbito terrestre, para la definición de los linderos de regiones, departamentos u otras circunscripciones administrativas de una Estado; y en el ámbito del mar, para la separación entre dos zonas o espacios marítimos. Pero únicamente los límites internacionales pueden ser denominados stricto sensu fronteras en tanto marcan el punto de expiración del ámbito en el que un Estado ejerce soberanía.”<sup>71</sup>*

Ahora bien, ya desde la Colonia, el Tratado de Tordesillas de 1493 busca establecer los espacios en que ejercerá poder España (Reino de Castilla de la época) y Portugal, dividiendo el continente en dos.<sup>72</sup> Orden se mantiene hasta el siglo XVIII,

---

<sup>71</sup> AGÜERO Marisol, *Consideraciones para la delimitación marítima del Perú*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima, 2001, 365 págs, p. 43-44.

<sup>72</sup> FERNÁNDEZ CARRIÓN, Miguel Héctor. “Historiografía, metodología y tipología de fronteras”. *Naveg@mérica.*. 2008, vol. 1, n. 1, 25 págs., p. 2.

cuando las metrópolis organizan sus territorios en Virreinos y Capitanías Generales<sup>73</sup>; en las que se consideraron para su conformación elementos como “...*la unidad política, jurídica, económica, social, religiosa, lingüística...*”<sup>74</sup> existente previamente en los territorios y en los habitantes originarios de éstos.<sup>75</sup>

En este contexto, el Virreinato más importante en Sudamérica hacia fines del siglo XVIII era el Virreinato del Perú por su número de habitantes, cantidad de recursos naturales y vastedad, ya que “...*la extensión del Tawantinsuyo comprendía el territorio actual de Chile hasta el río Maule...*”<sup>76</sup>; siendo Chile únicamente una Capitanía General. Este elemento de carácter estructural impacta en la relación bilateral actual entre Chile y Perú, toda vez en ese período Perú contaba con mayor relevancia geopolítica, realidad pasada que puede repercutir en sus acciones presentes.

Luego de la etapa colonial, el proceso de independencia iniciado en Haití en 1804 va configurando una realidad regional diferente, consolidándose progresivamente los nuevos Estados Nación. Así, el proceso de independencia culmina hacia fines de la década de 1820 luego de múltiples conflictos bélicos liberados en las diversas zonas de la región: batalla de Maipú (1817), Boyacá (1819), Carabobo (1821) y Ayacucho

---

<sup>73</sup> Siendo los principales Virreinos: Nueva España (actual México), Nueva Granada (territorio comprendido entre los actuales Costa Rica y Panamá), del Perú (que abarcaba el actual Perú, más parte de Ecuador y la actual Bolivia) y del Río de la Plata (actual Argentina) y las principales Capitanías Generales: de La Habana, de Guatemala (cubriendo el actual territorio de Guatemala, Honduras, Nicaragua El Salvador y Costa Rica), de Venezuela y de Chile. SÁNCHEZ Luis Alberto, Breve Historia de América, Editorial Losada, Buenos Aires, 1965, p. 149-151.

<sup>74</sup> FERNÁNDEZ CARRIÓN, Miguel Héctor. Historiografía, metodología y tipología de fronteras. *Naveg@américa*. 2008, vol. 1, n. 1, 25 págs., p. 6.

<sup>75</sup> Ejemplos son los Virreinos de Nueva España y Perú que consideraron la extensión de pueblos aztecas e incas, respectivamente. Op. Cit., p. 8.

<sup>76</sup> RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs., p. 24.

(1824).<sup>77</sup> Estos nuevos Estados independientes se conformaron en extensiones de terreno mucho más pequeñas que aquellos espacios que la administración virreinal había tenido durante la Colonia, puesto que se trataba de territorios demasiado extensos para ser controlados por nuevas unidades políticas en reciente construcción e institucionalización. Así, “...la delimitación de los territorios ganados para la independencia, la definición de sus fronteras, dependía pues de la capacidad del poder político centralizador de las fuerzas sociales internas”.<sup>78</sup> En forma resumida, “lo que la Colonia unió, lo dispersó la República”.<sup>79</sup> De esta forma, si bien existía una delimitación del territorio que conformaba a cada uno de los nuevos Estados a inicios de su vida independiente, ésta no era lo suficientemente precisa y clara, redundando en la fragilidad de las nuevas fronteras, el surgimiento de conflictos limítrofes y cambios en el mapa de la región durante los últimos siglos, tal como señala Ibarra: “Los nuevos Estados surgieron con espacios que no eran capaces de precisar en aquel momento. De allí que sus fronteras fueran inestables, no sólo durante los primeros años de vida independiente, sino incluso muchas décadas más tarde.”<sup>80</sup>

Esta inestabilidad e imprecisión pudo ser superada, en parte, gracias a la aplicación del principio *Uti possidetis juris*, mediante el cual los nuevos Estados tenían el derecho a conservar todo aquello que hubiese poseído la colonia predecesora, convirtiéndose éstas divisiones administrativas coloniales en fronteras internacionales.<sup>81</sup>

---

<sup>77</sup> IBARRA Ana Carolina, Las fronteras de América Latina al concluir la lucha por la Independencia, En: PIÑERA RAMÍREZ, David (comp.). *Las fronteras en Iberoamérica. Aportaciones para su comprensión histórica*. México: Universidad Autónoma de Baja California, 1994, p. 51-68, p. 53.

<sup>78</sup> Op. Cit., p. 54.

<sup>79</sup> TORRES RIVAS Edelberto, “La Nación: problemas teóricos e históricos”. En: LACLAU Ernesto, Estado y Política en América Latina, Siglo XXI editores, 2000, pp. 87-132, p. 112.

<sup>80</sup> *Ibíd.*

<sup>81</sup> HENSEL Paul, “Territorial Integrity Treaties, *Uti Possidetis*, and Armed Conflict over Territory”, Paper presented at the 2006 Shambaugh Conference "Building Synergies: Institutions and Cooperation in World Politics," University of Iowa, 13 October 2006, 42 págs., p. 1.



La importancia de la aplicación de este principio se evidencia en las palabras de Domínguez:

*“...este principio legal devino un elemento central muy útil para dirimir disputas territoriales y fronterizas que surgieron inmediatamente después de las guerras de independencia, en la primera mitad del siglo XIX (...) Dadas las inmensas extensiones geográficas, las muchas barreras casi infranqueables, como la cordillera andina (...) los gobernantes, careciendo de abundantes recursos, consideraron conveniente adoptar y sustentarse en el uti possidetis para resolver la mayoría de los problemas fronterizos.”*<sup>82</sup>

Este principio fue utilizado también en la delimitación chileno-peruana, consecuentemente: *“El límite entre el Perú y Chile conforme al principio del Uti Possidetis colonial fue establecido por real orden del 1 de octubre de 1803, en el río Paposo (25°)...”*<sup>83</sup>

No obstante, la aplicación del principio *Uti possidetis juris* no resolvió todas las discusiones sobre fronteras, dando origen a algunos conflictos bélicos en los siglos XIX y XX. Algunos de los cuales surgieron específicamente a raíz de discusiones fronterizas y otros tuvieron como consecuencia cambios en las fronteras entre los Estados. Entre los que destacan: Guerra Argentino-brasilera (1826-1828), Guerra Grancolombo-peruana (1828-1829), Guerra entre Perú y Bolivia (1841-1842), Guerra de la Triple Alianza (1864-1870), Guerra del Pacífico (1879-1883), Guerra Colombo-peruana (1932-1933), Guerra del Chaco (1932-1935), Guerra peruano-ecuatoriana (1941-1942), Guerra del fútbol (1969).<sup>84</sup>

---

<sup>82</sup> DOMINGUEZ Jorge et al., “Disputas fronterizas en América Latina”, Foro Internacional 177, XLVI, 2004 (3), pp. 357-391, p 369.

<sup>83</sup> RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, Op. Cit., p. 24.

<sup>84</sup> IBARRA Ana Carolina, Op. Cit. y DOMÍNGUEZ Jorge et. al, Op Cit.

Estos conflictos bélicos muestran no sólo la importancia de la fijación de límites entre los nuevos Estados independientes, sino la necesidad de establecer claramente los alcances de la soberanía de los nuevos Estados Nación, configurando progresivamente el mapa actual.

La relevancia otorgada a la configuración de los nuevos Estados y el establecimiento nítido de sus fronteras, en tanto líneas imaginarias que establecen los límites del ejercicio de su soberanía dentro del territorio, es muy clara para algunos autores extranjeros, quienes analizan el fenómeno desde una perspectiva externa y retrospectiva, indicando que gran parte de la literatura sobre las relaciones entre Estados latinoamericanos versa fundamentalmente sobre conflictos fronterizos.<sup>85</sup>

Finalmente, el tema de los conflictos bélicos, los problemas de delimitación territorial y fijación de fronteras heredados de la Colonia, son retomados en el siglo XIX y XX a fin no sólo de encontrar soluciones globales y estables en el tiempo para la convivencia vecinal, sino también con fines de establecer los alcances del ejercicio de la soberanía de los Estados.

## **2. La relación amigo-enemigo desde la Guerra del Pacífico y su impacto en la conformación de la identidad nacional de Chile y Perú**

De acuerdo a diversos autores, tanto nacionales de Perú y Chile como de otros países del mundo, el punto de inflexión en la relación bilateral de ambos Estados está

---

<sup>85</sup> VAN DER REE, "Chile's (Inter) National Identities: Framing the relations with Bolivia and Peru", *Bulletin of Latin American Research*, Vol. 29, N°2, 2010, pp. 208-223, p.208; DOMINGUEZ Jorge et. al., *Boundary Disputes in Latin America*, United States Institute of Peace, 2003, 44 págs., p. 26.

definido por la Guerra del Pacífico o “Guerra contra Chile”<sup>86</sup>. Es desde este momento histórico en que se configura claramente una relación amigo-enemigo entre ambos países.

La Guerra del Pacífico, también reconocida por la Historia como “la Guerra del Guano y del Salitre” o “la Guerra contra Chile”, fue declarada el 01 de marzo de 1879, cuando el Presidente de Chile era Aníbal Pinto Garmendia y el de Perú, Mariano Ignacio Prado.<sup>87</sup> Tuvo entre sus causas las “...riquezas que se escondían debajo de las arenas del desierto de Atacama...”<sup>88</sup>, fundamentalmente guano y salitre.

El salitre, o nitrato de sodio, no fue un recurso natural valorado durante la Colonia. Sólo cobró importancia hacia 1809, en las postrimerías de la administración española, cuando el científico checo Thadeus Haenke descubrió un método mediante el cual el salitre podía extraerse del caliche, iniciándose lentamente su explotación y comercialización como material para producir pólvora y fertilizante<sup>89</sup>. “Si bien la industria era estrictamente controlada por el gobierno del Perú que reclamaba la

---

<sup>86</sup> MILET Paz, “Chile-Perú: las dos caras de un espejo”, Revista de Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile, Volumen XXIV, N° 2, 2004, pp. 228-235; REHREN Alfredo, “Medidas de confianza mutua entre Chile y Perú”, Revista de Ciencia Política, Instituto de Ciencia Política, Universidad Católica de Chile, Volumen XXIV, N° 2, 2004, págs. 200 – 203; p. 203; ALVAREZ Gonzalo y FUENTES Claudio, “Chile-Perú: un amargo pisco sour”, Revista Análisis, Departamento de Sociología de la Universidad de Chile, 2009, pp. 111-129; GENNA, ESPINOZA y PAEZ, “Cómo los vemos, cómo nos vemos. Influencia de la comparación social entre Perú y Chile en la identidad nacional peruana”, Revista Psicología Política, N°41, 2010, pp. 81-108, p. 86; VAN DER REE, “Chile’s (Inter) National Identities: Framing the relations with Bolivia and Peru”, Bulletin of Latin American Research, Vol. 29, N°2, 2010, pp. 208-223; KAHHAT Farid, “Insospechadas coincidencias”. En “Estado de la opinión pública. Perú y Chile: diferencias y coincidencias”, boletín junio 2010, año V, ICSO Universidad Diego Portales y Universidad Católica del Perú, 2010, 19 págs.

<sup>87</sup> ENCINA Francisco y CASTEDO Leopoldo, Capítulo IX, Resumen de la Historia de Chile, Santiago, Sociedad Editorial Santiago Ltda., 1999.

<sup>88</sup> FERNÁNDEZ VALDÉS Juan José, Chile y Perú. Historia de sus relaciones diplomáticas entre 1879 y 1929, Ril Editores, Santiago, 2004, 627 págs., p. 24.

<sup>89</sup> LÓPEZ URRUTIA Carlos, *Guerra del Pacífico*, El Ciprés Editores, Madrid, Segunda Edición, 2008, 156 págs., p. 3.

*propiedad exclusiva de todos los depósitos, el nitrato pertenecía a quien lo explotara... ”*<sup>90</sup>, que eran principalmente privados chilenos.

Esto llevó a que ingresaran grandes cantidades de dinero a las arcas fiscales de Chile, generando tensiones con Perú y Bolivia, hasta que en 1878, el Presidente de Bolivia, Hilarión Daza exigió que se grabara con impuesto a estas empresas chilenas, elevando la tensión. Luego de diversos intentos por desarrollar soluciones por la vía política (negociaciones) y comercial (expropiaciones) sin llegar a acuerdos, el Presidente de Bolivia Hilarión Daza declara la guerra a Chile el 01 de marzo de 1879 y Perú, honrando un tratado secreto firmado con Bolivia, lo oficializa el 05 de abril del mismo año<sup>91</sup>, formándose la Confederación Perú-boliviana.

Una vez iniciada la guerra, la primera fase se desarrolló en el mar, en las costas de Iquique, donde se enfrentaron la flota chilena (Esmeralda y Covadonga) y la flota de la peruana (Huáscar e Independencia), concluyendo con la victoria de la escuadra chilena. Luego de las batallas de Chorrillos y Miraflores el ejército chileno pudo ocupar el territorio del desierto de Tacna y Arica, llegando hasta Lima<sup>92</sup>.

Ese es un lado de la historia. Sin embargo, en forma análoga, es posible encontrar textos históricos que describen otras causas de este conflicto bélico, las que poco y nada se relacionan con la explotación de recursos naturales (o *commodity*):

*“El asunto del salitre dio ciertamente el último impulso exterior a la actual guerra entre Chile y Bolivia, pero la causa verdadera de la guerra actual es, sin embargo, mucho más profunda; es la amarga envidia, el odio vivo que impera contra Chile desde hace muchos años*

---

<sup>90</sup> LÓPEZ URRUTIA Carlos, Op. Cit.

<sup>91</sup> LÓPEZ URRUTIA Carlos, Op. Cit.

<sup>92</sup> LÓPEZ URRUTIA Carlos, Op. Cit.

*en Perú y Bolivia (...) envidian a Chile la prosperidad material alcanzada hasta ahora, su ordenada vida política, no perturbada por las revoluciones y su no interrumpido crecimiento...*”<sup>93</sup>

De esta forma, la Guerra del Pacífico tuvo múltiples repercusiones para Perú, significando desde la perspectiva de los propios autores “...*la emergencia de un nuevo país limítrofe; impuso la cesión territorial de las provincias de Tarapacá y Arica, a través de lo dispuesto en el Tratado de Paz y Amistad (...) y Protocolo Complementario para Resolver la Cuestión de Tacna y Arica...*”<sup>94</sup>, erigiéndose como un hito histórico tanto en la realidad regional como en la relación entre Chile y Perú, con sus respectivas consecuencias en la conformación identitaria posterior de ambos Estados-Nación.

Este hecho ha sido refrendado por autores chilenos que analizan el fenómeno en retrospectiva. Un ejemplo es lo señalado por la autora Paz Milet, quien indica que la Guerra del Pacífico marca un punto de inflexión en la relación entre ambos países, generando “...*imágenes que han ayudado a construir una percepción negativa del otro...*”. Las imágenes a las que hace alusión, recuerdan en forma nítida las categorías de análisis de “amigo-enemigo” de Carl Schmitt (1932) reseñadas en el apartado teórico de este estudio<sup>95</sup>. En particular, la autora señala: “...*la de ganador y vencido; la de invasor e invadido; y la de país exitoso y estable frente a un país políticamente inestable y con altos niveles de pobreza.*”<sup>96</sup>

---

<sup>93</sup> BAPTISTA GUMUCIO Mariano, “Informes inéditos de diplomáticos extranjeros durante la Guerra del Pacífico”, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1980, p. 31, Oficio N° 225, Santiago 23-09-1879, del Barón Gülich, Ministro del Imperio Alemán en Chile, al Ministro de Estado von Bülow. En: FERNÁNDEZ VALDÉS Juan José, Chile y Perú. Historia de sus relaciones diplomáticas entre 1879 y 1929, Ril Editores, Santiago, 2004. Subrayado de la autora.

<sup>94</sup> RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, Op. Cit., p. 40.

<sup>95</sup> SCHMITT Carl, Op. Cit.

<sup>96</sup> MILET Paz, “Chile-Perú: las dos caras de un espejo”, Revista de Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile, Volumen XXIV, N° 2, 2004, pp. 228-235, p. 228.

No obstante, la misma autora en un artículo publicado un año después señala que, *“...no se puede soslayar la opinión de distintos autores, respecto a que la desconfianza bilateral se evidencia ya antes de este conflicto (...) Es decir, a partir del conflicto armado [la Guerra del Pacífico] lo que se desarrolla es un proceso de profundización de estas desconfianzas.”*<sup>97</sup>

Dentro de esta tipología de imágenes propuesta por Milet (2004), la imagen de “ganador-vencido” hace referencia directa al triunfo militar por parte de Chile en la Guerra del Pacífico y a la derrota sufrida por el ejército peruano. La actual demanda ante La Haya puede interpretarse como una expresión de dicha imagen en la actualidad; afirmación que se ahondará más adelante en el texto.

La imagen de “invasor-invasido”, hace alusión, de acuerdo a la autora, a este hito histórico, pero resuena más claramente en la actualidad en otras dimensiones de la relación bilateral, alejándose de la dimensión militar o de seguridad y acercándose a la dimensión económica-comercial, por ejemplo, debido fundamentalmente al incremento sustantivo de la inversión de capitales chilenos en Perú. Datos que fundamentan esta afirmación serán revisados en extenso en el Capítulo 4 de la presente investigación. La imagen de “país exitoso y estable-país políticamente inestable y con altos niveles de pobreza” se fundamenta en la auto percepción positiva que existe en Chile sustentada en cifras objetivas y comparables de su desempeño económico y su inserción en el mundo, mientras Perú se erige como un país con menor crecimiento económico y con alta inestabilidad política. Vale la pena destacar que esta interpretación fue realizada por Milet en un artículo publicado en el año 2004. El comportamiento político y económico de Chile y Perú ha sufrido cambios sustantivos en los últimos años que también serán profundizados en el Capítulo 4.

---

<sup>97</sup> MILET Paz, “Chile-Perú. Las raíces de una difícil relación”, Pensamiento propio, Revista trilingüe de Ciencias Sociales de América Latina y El Caribe, N° 22, Julio-Diciembre 2005, Año 10, Editorial CRIES, pp.123- 146, p. 124. Subrayado de la autora.

Ahora bien, la relación amigo-enemigo no solo ocurre entre Estados, a nivel de elites políticas, sino que es posible reconocer sus alcances también a nivel societal, teniendo repercusiones que alcanzan a la sociedad en su conjunto.

Así, desde la perspectiva de José Miguel Florez (2007), sociólogo peruano, al interior del Perú existe un fenómeno sociocultural complejo denominado “el problema chileno”, el que conceptualiza como: “...*el conjunto de elementos que favorecen la tensión permanente entre ambos países. Son variables socioculturales anteriores a la configuración de un conflicto entre los Estados peruano y chileno...*”<sup>98</sup>. Este fenómeno complejo al que se asiste en Perú permite que en la actualidad los continuos e intermitentes eventos de tensión entre ambos países transcurran fundamentalmente en espacios no estatales, “*Es más bien la calle, en las escuelas, en los pueblos y en las plazas en donde Chile se convierte en un problema para los peruanos*”<sup>99</sup>.

Evidenciando que entre los elementos estructurales es preciso reconocer no sólo los hechos históricos como tales (en su contexto original), sino rescatar el impacto que éstos han tenido en la configuración y comprensión de quienes en el presente los recuerdan y dotan de sentido.

Para explicar con mayor nitidez el “problema chileno” y los alcances que éste tiene a nivel societal, el autor selecciona dos hechos ocurridos recientemente. Por un lado, el caso en que LAN, una aerolínea chilena en el año 2005 muestra en un vuelo hacia Perú un video en el que “promociona” a Lima como destino turístico, exaltando la suciedad y desorden de la capital peruana. Por otro lado, el caso de unos jóvenes graffiteros chilenos que en 2004 realizaron dibujos en un sitio arqueológico inca,

---

<sup>98</sup> FLOREZ José Miguel, “El viaje al interior. La dinámica social peruana y ‘el problema chileno’”, 18 págs. En ARTAZA ROUXEL Mario y MILET GARCÍA Paz (eds.), *Nuestros vecinos, Apartado Perú*, Ril Editores, Santiago de Chile, 2007, págs. 399-564, p.399.

<sup>99</sup> Op. Cit., p. 402.

resguardado como patrimonio cultural de la nación peruana. Ante estos hechos, Florez señala: *“Chile quiere desaparecer al Perú, a su presente, como en el video de LAN, y a su pasado, como los graffiteros en el Cusco...”*<sup>100</sup>

Siguiendo esta línea argumental, los elementos estructurales, en tanto, hechos históricos que marcan la relación entre dos partes en conflicto, deben ser considerados en forma global. Es decir, no sólo en su contexto original desde una perspectiva historiográfica, sino reconociendo las implicancias que éstos pueden tener en la conformación de la relación actual entre las partes.

De esta forma, resultará crucial para comprender la relación amigo-enemigo que se establece con Chile desde Perú, la conformación identitaria existente. En este sentido, el mismo Florez indica que para el caso peruano, esta identidad estaría fuertemente determinada por la dimensión “heterogenizadora”, es decir, por aquellos elementos que permiten que los miembros de un colectivo se perciban diferentes a otro grupo, conformando claramente los límites entre el endogrupo y el exogrupo. Planteamientos similares a los realizados por Simmel reseñados en el marco teórico.

En este sentido, el realzar las diferencias posibles entre Chile y Perú, construiría y fortalecería la identidad peruana en forma más directa que aquellos elementos que les son comunes (dimensión homogeneizadora en el proceso de identificación social nacional). En este mismo sentido, resulta importante destacar que *“En el proceso de conformación de la identidad social [en este caso a nivel nacional] adquieren relevancia dos procesos psicológicos que son la categorización social y la comparación social”*<sup>101</sup> La categorización corresponde a la identificación de endogrupos y exogrupos;

---

<sup>100</sup> FLOREZ José Miguel, Op. Cit., p. 405.

<sup>101</sup> GENNA, ESPINOZA y PAEZ, “Cómo los vemos, cómo nos vemos. Influencia de la comparación social entre Perú y Chile en la identidad nacional peruana”, Revista Psicología política, N°41, 2010, pp. 81-108, p. 82.



en tanto, la comparación permite contrastar para establecer diferencias y similitudes entre éstos.

Bajo esta lógica,

*“...tanto Chile como Perú se encuentran inmersos dentro de una historia de conflicto, siendo la Guerra contra Chile uno de los hechos históricos más significativos en la memoria colectiva de los peruanos (...) en donde esta nación asumiría el papel del ‘enemigo de siempre’ convirtiéndose en el exogrupo del cual diferenciarse y frente al cual los peruanos deberían defender su identidad nacional”.*<sup>102</sup>

En este mismo sentido, y reforzando la idea de la comparación que realiza Perú con Chile para reforzar su identidad nacional, un estudio experimental realizado por autores de la Universidad Católica del Perú en conjunto con la Universidad del País Vasco, señalan que aquellas dimensiones de la comparación social con Chile desfavorables para el Perú son: *“...un mayor nivel de desarrollo económico y orden social, así como una mayor homogeneidad étnica y racial y una superioridad en el aspecto militar”*<sup>103</sup>. En tanto, aquellas dimensiones favorables para el Perú en la comparación con Chile son: *“...la riqueza natural y tradición cultural del Perú expresados en su cultura culinaria, historia y recursos naturales.”*<sup>104</sup>

Otro aspecto interesante del mismo estudio es que los autores evidencian en su trabajo de campo que entre los peruanos la idea de desarrollo se halla estrechamente relacionada con una visión de homogeneidad. Chile sería percibido como más “exitoso”

---

<sup>102</sup> Op. Cit., p. 86.

<sup>103</sup> Op. Cit., p. 91.

<sup>104</sup> Op. Cit., p. 92.

debido a que existiría “...un sesgo negativo contra la diversidad racial entre los peruanos”<sup>105</sup>, la que no formaría parte del discurso oficial, pero sí de la “peruanidad deseada o ideal”<sup>106</sup>, siendo ésta una tensión que se libera al canalizarla hacia el exogrupo. Este último enfoque presentado se relaciona estrechamente con la teoría constructivista de las Relaciones Internacionales, toda vez que pone el foco de atención en el rol que la identidad colectiva juega en el proceso de formulación de Política Exterior.<sup>107</sup>

En este sentido, la relación amigo-enemigo entre Chile y Perú en la actualidad se sustenta no sólo a partir de los hechos históricos relacionados con la Guerra del Pacífico, sino que encuentran su materialización en una serie de dimensiones que configuran la identidad nacional de ambos Estados-Nación, favoreciendo sus auto-percepciones en tanto grupo al cual pertenecen y del “otro” grupo del cual deben diferenciarse en el contexto regional, produciendo tensiones psico-sociológicas que pueden evidenciarse también a nivel de relaciones bilaterales en un ejercicio de ida y vuelta de estructura a superestructura. En palabras de Milet:

*“La relación entre Chile y Perú está aún fuertemente condicionada por la herencia histórica; que se evidencia fundamentalmente en la existencia de una serie de percepciones cruzadas. Estas se identifican con la noción de dos países rivales desde antes de su creación como Estado nacional y de manera más decidida a partir de la Guerra del Pacífico.”*<sup>108</sup>

---

<sup>105</sup> Op. Cit., p. 103.

<sup>106</sup> Op. Cit., p. 102.

<sup>107</sup> VAN DER REE G., “Chile’s (Inter) National Identities: Framing the relations with Bolivia and Peru”, Bulletin of Latin American Research, Vol. 29, N°2, 2010, pp. 208-223, p. 208.

<sup>108</sup> MILET Paz, “Chile-Perú. Las raíces de una difícil relación”, Pensamiento propio, Revista trilingüe de Ciencias Sociales de América Latina y El Caribe, N° 22, Julio-Diciembre 2005, Año 10, Editorial CRIES, pp.123- 146, p. 144.

### **3. Consagración de las nuevas fronteras. Tratados Internacionales vigentes entre las partes relacionados con la delimitación territorial y marítima.**

A nivel global, las relaciones diplomáticas entre Chile y Perú comenzaron en la segunda década del siglo XIX, “...alrededor de 1818 y 1821 con la independencia respecto al poder y la jurisdicción española.”<sup>109</sup> Desde la perspectiva chilena se señala además que, “...los primeros contactos entre Chile y Perú, a nivel de naciones independientes de la corona española, comenzaron en 1820, cuando el Ejército Libertador, compuesto por fuerzas argentinas y chilenas, colaboraron en la independencia del Perú.”<sup>110</sup>

Luego de unos años, esta relación se institucionalizaba con la firma de los primeros documentos bilaterales y con la existencia de representantes diplomáticos chilenos en el vecino país. “El 8 de octubre de 1822, Chile reconocía al gobierno peruano, y (...) el 23 de diciembre de ese mismo año, se firmó (...) un tratado de Liga, Alianza y Confederación, el cual se complementó el 26 de abril de 1823 con un tratado de Auxilios...”<sup>111</sup> Sin embargo, es sólo hasta 1883 que ambos países se convierten en vecinos ya que antes, ambos limitaban con Bolivia. Desde la perspectiva peruana esto tiene importantes implicancias en la posterior relación bilateral entre ambos países:

*“El hecho que la vecindad, como realidad de la geografía y la historia, se haya impuesto como consecuencia de la guerra de 1879-1883, a partir de la cesión a Chile por la fuerza de las provincias*

---

<sup>109</sup> RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs., p. 14.

<sup>110</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Página web oficial, [http://www.minrel.gov.cl/prontus\\_biblioarchivo/site/artic/20100524/pags/20100524112158.php](http://www.minrel.gov.cl/prontus_biblioarchivo/site/artic/20100524/pags/20100524112158.php) (revisado 10.11.2012).

<sup>111</sup> *Ibíd.*

*peruanas de Arica y Tarapacá, otorga a las relaciones bilaterales un origen traumático, difícil y complejo, para ambas naciones.”<sup>112</sup>*

Es a partir de estos hitos que se van consagrando las nuevas fronteras entre Chile y Perú, las que van adoptando su forma actual a través de la firma de diversos Tratados internacionales que establecen delimitaciones de orden terrestre y marítimo.

Vale la pena destacar que la frontera terrestre de Chile y Perú está claramente delimitada y no forma parte de la coyuntura en análisis del presente estudio. Sin embargo, resulta pertinente y necesaria su revisión para comprender de forma más acabada la relación bilateral existente en la actualidad.

### **3.1. Tratado de Paz y Amistad o “Tratado de Ancón” (1883)**

Este Tratado fue firmado una vez finalizada la Guerra del Pacífico, el 20 de octubre 1883 y señala en su artículo uno el restablecimiento de las relaciones de paz y amistad entre ambos países. En su artículo dos indica la cesión perpetua e incondicional del territorio de la provincia litoral de Tarapacá.

*“El territorio de las provincias de Tacna i Arica, que limita por el norte con el río Sama desde su nacimiento en las cordilleras limítrofes con Bolivia hasta su desembocadura en el mar, por el sur con la quebrada i río de Camarones; por el oriente con la República de Bolivia i por el poniente con el mar Pacífico, continuará poseído por Chile i sujeto a la lejislacion i autoridades chilenas por el término de*

---

<sup>112</sup> RODRÍGUEZ CUADROS, Manuel, La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs., p. 15.

*diez años contados desde que se ratifique el presente Tratado de Paz. Expirado este plazo, un plebiscito decidirá en votación popular, si el territorio de las provincias referidas queda definitivamente del dominio i soberanía de Chile o si continúa siendo parte del territorio peruano.*”<sup>113</sup>

De esta forma, la Guerra del Pacífico concluye con una pérdida territorial importante por parte de Perú (ya que “*Tacna era por su importancia, considerada como la tercera ciudad de aquel país, siendo la primera Lima y la segunda, Arequipa*”) <sup>114</sup> y una nueva configuración limítrofe en América Latina, dejando Chile de limitar con Bolivia y pasando a compartir frontera con Perú. En este período la importancia de estos nuevos territorios era muy clara en Chile y se fundamentaba principalmente en la riqueza de aquellas extensiones, tal como señala Carlos Varas, autor chileno, en 1922:

*“La extensión total de Tacna y Arica es de 24.758 kilómetros cuadrados (...) se trata de un terreno considerable en el cual pueden desarrollarse además muchas industrias y cultivos de la más variada naturaleza. En esta vasta extensión se pueden explotar, en efecto, minas de oro, plata, hierro, petróleo, cobre y plomo...”*<sup>115</sup>

---

<sup>113</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Tratado de Paz i Amistad entre las Repúblicas de Chile y Perú, 20 de octubre de 1883, publicado el Miércoles 21 de mayo 1884, Diario oficial de Chile, 2 págs., p.1, Disponible en [http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados\\_pdf/tratado\\_vally106.pdf](http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados_pdf/tratado_vally106.pdf) (revisado 10.10.2012). Subrayado de la autora.

<sup>114</sup> VARAS Carlos, Tacna y Arica bajo la soberanía chilena, imprenta de “La Nación”, Santiago de Chile, 1922, 320 págs., p.16. Disponible en <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0014081.pdf> (revisado 10.10.2012).

<sup>115</sup> VARAS Carlos, Tacna y Arica bajo la soberanía chilena, imprenta de “La Nación”, Santiago de Chile, 1922, 320 págs., p.11.

De esta forma, el Tratado de Ancón viene a establecer una nueva relación entre Chile y Perú, ya no de vecindad únicamente, sino de países limítrofes.

### 3.2. Tratado de Lima (1929)

Este Tratado suscrito en Lima el 3 de junio de 1929 es la materialización de los buenos oficios del Presidente de Estados Unidos de la época para “*resolver el problema de Tacna y Arica*”. En el artículo 1 señala que: “*Queda definitivamente resuelta la controversia originada por el artículo 3º del Tratado de paz y amistad de veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, que era la única dificultad pendiente entre los Gobiernos signatarios.*”<sup>116</sup>

Asimismo, el artículo dos de este Tratado señala que el acuerdo es dividir el territorio que genera conflicto de la siguiente manera:

*“El territorio de Tacna y Arica será dividido en dos partes, Tacna para el Perú y Arica para Chile. La línea divisoria entre dichas dos partes, y, en consecuencia, la frontera entre los territorios de Chile y el Perú, partirá de un punto de la costa que se denominará "Concordia", distante diez kilómetros al norte del puente del Río Lluta, para seguir hacia el oriente paralela a la vía de la sección chilena del ferrocarril de Arica a La Paz y distante diez kilómetros de ella...”*<sup>117</sup>

---

<sup>116</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Tratado de 1929, Decreto N° 1100, 28 de julio de 1929, 1 pág., p.1, Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados\\_pdf/tratado\\_mp255.pdf](http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados_pdf/tratado_mp255.pdf) (revisado 10.10.2012).

<sup>117</sup> Op.Cit., artículo 2. Subrayado de la autora.

Otro punto interesante señalado en el Tratado de 1929 se relaciona con las implicancias en la dimensión identitaria que tiene toda frontera, más aún considerando que ya se trata de Estados-Nación independientes y prácticamente consolidados, pues en su artículo décimo estipula que: *“Los hijos de los peruanos nacidos en Arica, se considerarán peruanos hasta los veintiún años, edad en que podrán optar por su nacionalidad definitiva; y los hijos de chilenos nacidos en Tacna, tendrán el mismo derecho”*<sup>118</sup> Así, los nuevos territorios, van configurando identidades peruanas y chilenas, respectivamente, dejando un espacio discrecional a las personas, dependiendo de qué tan peruanas o chilenas se sientan luego de haber cumplido la mayoría de edad (que en esa época ascendía a los 21 años).

El Tratado comprende una dimensión simbólica, toda vez que en su artículo 11 estipula la creación de un monumento para *“...conmemorar la consolidación de sus relaciones de amistad...”*, erigiendo *“en el Morro de Arica un monumento simbólico sobre cuyo proyecto se pondrán de acuerdo.”*<sup>119</sup> Además, se firma un Protocolo Adicional al Tratado, el que establece en su artículo uno: *“Los Gobiernos de Chile y del Perú, no podrán, sin previo acuerdo entre ellos, ceder a una tercera potencia la totalidad o parte de los territorios que, en conformidad al tratado de esta misma fecha quedan bajo sus respectivas soberanías.”*<sup>120</sup>

---

<sup>118</sup> Op.Cit., artículo 10.

<sup>119</sup> Op.Cit., artículo 11.

<sup>120</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Protocolo Adicional al Tratado de 1929, Decreto N° 1111, 16 de agosto de 1929, 1 pág., p.1, Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados\\_pdf/tratado\\_mp256.pdf](http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados_pdf/tratado_mp256.pdf) (revisado 10.10.2012).

### 3.3. Declaración de Santiago, “Declaración sobre Zona Marítima” (1952)

Esta Declaración se inscribe dentro de la Primera Conferencia de Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur, realizada en Santiago; fue firmada el 18 de agosto de 1952 por Chile, Ecuador y Perú y ratificada por dichos Estados el 23 de septiembre de 1954, el 7 de febrero de 1955, el 6 de mayo de 1955, respectivamente<sup>121</sup>. En palabras de Deustua, abogado peruano, “*Esta Declaración produjo un fuerte avance en la coordinación ad hoc de política exterior de los Estados involucrados pero uno más limitado en materia de derecho internacional aunque generara innovación jurídica...*”<sup>122</sup>

Así, fue registrada en la Secretaría General de las Naciones Unidas el 12 de mayo de 1976<sup>123</sup>, con la finalidad de “...*conservar y asegurar para sus pueblos respectivos, las riquezas naturales de las zonas del mar que baña sus costas...*”<sup>124</sup>, adoptando la categoría tratado internacional<sup>125</sup>. En este sentido, el cuerpo del texto declarativo en sus puntos uno y dos señalan que:

*“Los factores geológicos y biológicos que condicionan la existencia, conservación y desarrollo de la fauna y flora marítimas (...) hacen que*

---

<sup>121</sup> Además, el 16 de abril de 1980, fue ratificada por Colombia.

<sup>122</sup> DEUSTUA CARAVEDO Alejandro, “El inexistente límite marítimo con Chile: de los criterios de seguridad a los criterios jurídicos”, Revista peruana de Derecho Internacional, Tomo LVII, Mayo-Agosto 2007, N° 135, Lima, Ediciones Misky, pp. 43- 63, p. 51.

<sup>123</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ, “Declaración sobre Zona Marítima (Declaración de Santiago), 18 de agosto de 1952. En: “Delimitación marítima entre el Perú y Chile”, Anexo N° 3, Informativo publicado en suplemento contratado en Perú, 22 de marzo 2009, 12 págs., p.8.

<sup>124</sup> Op.Cit., numeral 1 y 2.

<sup>125</sup> De acuerdo a la Convención de Viena de Derecho de los Tratados (1969), artículo 1: “*a) se entiende por “tratado” un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y “cualquiera que sea su denominación particular”.*



*la antigua extensión del mar territorial y de la zona contigua sean insuficientes para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de esas riquezas (...) Como consecuencia (...) los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas (...) sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia mínima de 200 millas marinas desde las referidas costas.*<sup>126</sup>

Jurisdicción y soberanía que se extiende al suelo y subsuelo que corresponda a la zona marítima indicada, de acuerdo al punto tres del mismo texto. Asimismo, se indica una salvedad en caso de existir islas, estableciendo que para dicho caso: “...*la zona de 200 millas marinas se aplicará en todo el contorno de la isla o grupo de islas. Si una isla (...) estuviere a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general (...), la zona marítima (...) quedará limitada por el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los estados respectivos.*”<sup>127</sup>

Por último, el texto finaliza señalando claramente que esta Declaración “*no significa desconocimiento de las necesarias limitaciones al ejercicio de la soberanía y jurisdicción establecidas por el Derecho Internacional*”<sup>128</sup>, y que existe la voluntad de los Estados firmantes para “...*suscribir Acuerdos o Convenciones para la aplicación de los principios indicados en esta Declaración en los cuales se establecerán normas generales...*”<sup>129</sup>

---

<sup>126</sup> Op.Cit., numeral 3. Subrayado de la autora.

<sup>127</sup> Op.Cit., numeral 4. Subrayado de la autora.

<sup>128</sup> Op.Cit., numeral 5.

<sup>129</sup> Op.Cit., numeral 6.

### 3.4. Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima (1954)

Este Convenio fue firmado entre Chile, Ecuador y Perú en la ciudad de Lima el 04 de diciembre de 1954 y ratificado el 16 de agosto de 1967, el 9 de noviembre de 1964 y el 6 de mayo de 1955, respectivamente; adoptando la categoría de tratado internacional.

En su artículo uno estipula que: “*Establécese una Zona Especial, a partir de las 12 millas marinas de la costa, de 10 millas marinas de ancho a cada lado del paralelo que constituye el límite marítimo entre los dos países.*”<sup>130</sup> Asimismo, en el numeral tres, explica que: “*La pesca o caza dentro de la zona de 12 millas marinas a partir de la costa está reservada exclusivamente a los nacionales de cada país*”<sup>131</sup>.

En este sentido, aún cuando el Convenio trata de temas de pesca y caza como indica Perú en la actualidad; o en otras palabras, un acuerdo: “*...sectorial y funcional y no uno que buscada un límite marítimo. Su objetivo fue el de establecer una zona especial de actividades para una segura actividad pesquera binacional*”<sup>132</sup>; el numeral uno señala claramente la existencia de un límite marítimo entre los Estados, establecido en el paralelo.

---

<sup>130</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ, Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima, 04 de diciembre de 1954. En: “Delimitación marítima entre el Perú y Chile”, Anexo N° 3, Informativo publicado en suplemento contratado en Perú, 22 de marzo 2009, 12 págs., p.9. Subrayado de la autora.

<sup>131</sup> Op. Cit., numeral 3.

<sup>132</sup> DEUSTUA CARAVEDO Alejandro, “El inexistente límite marítimo con Chile: de los criterios de seguridad a los criterios jurídicos”, Revista peruana de Derecho Internacional, Tomo LVII, Mayo-Agosto 2007, N° 135, Lima, Ediciones Misky, pp. 43- 63, p. 51.

### 3.5. Actas de Comisiones Mixtas (1968 y 1969).

En conformidad con el tratado de 1954, ambos Estados precisaban ejecutar un acto de demarcación de la frontera compartida. Es así como el 26 de abril de 1968 suscribieron el Acta que buscaba “*estudiar en el terreno mismo la instalación de marcas de enfilación visibles desde el mar, que materialicen el paralelo de la frontera marítima que se origina en el Hito número uno (Nº.1)*”<sup>133</sup>. Dicho documento fue firmado por ambos Estados, estando de acuerdo con su contenido tanto Chile como Perú.

Asimismo, el acta señala que dichas marcas serán dos: una anterior y una posterior,

*“...la marca anterior quedaría situada en las inmediaciones del Hito Nº.1, en territorio peruano; la marca posterior estaría ubicada a una distancia aproximada de 1.800 metros de la marca anterior, en la dirección del paralelo de la frontera marítima, lo que la situaría al lado sur de la Quebrada de Escritos, en territorio chileno.”*<sup>134</sup>

Sin embargo, la construcción de estas marcas no se efectúa inmediatamente porque “...los Representantes sugieren se verifique por una Comisión Mixta la posición de esta pirámide antes de la realización de los trabajos que recomiendan...”<sup>135</sup> Por otro lado, y tal como fuera sugerido en el Acta de 1968, la Comisión Mixta se reunió nuevamente el 19 de agosto del año siguiente, con el fin de:

---

<sup>133</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ, Acta de la Comisión Mixta de 1968, 1 pág., p.1. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/ACTA-COMISIONMIXTA-1968.pdf> (revisado 10.10.2012), subrayado de la autora.

<sup>134</sup> Op. Cit., numeral 1.

<sup>135</sup> Op. Cit., numeral 4.

*“...verificar la posición geográfica primigenia del Hito de concreto número uno (Nº 1) de la frontera común y de fijar los puntos de ubicación de las Marcas de Enfilación que han acordado instalar ambos países para señalar el límite marítimo y materializar el paralelo que pasa por el citado Hito número uno, situado en la orilla del mar...”<sup>136</sup>*

De esta forma, el Acta de 1969 “...sugiere se reconstruya el Hito de concreto número uno en el lugar donde fue erigido inicialmente en el año 1930, punto que ha quedado materializado en el terreno por una señal de concreto.”<sup>137</sup> Dando por finalizada las tareas de la Comisión en comento. No obstante, Perú afirma en la Memoria presentada a la CIJ que:

*“This Boundary Marker No. 1 is not the point at which the land boundary reaches the sea. By virtue of the second article of the Treaty of Lima of 1929, the point at which the land boundary reaches the sea is called “Concordia” and is located to the South-West of Boundary Marker No. 1”<sup>138</sup>*

Realizada la revisión de antecedentes estructurales, es posible señalar que los más relevantes para el conflicto en estudio corresponden a: la importancia otorgada a las fronteras para el ejercicio del poder en el territorio durante la Colonia e Independencia en América Latina; la configuración de identidades nacionales por parte de Chile y Perú

---

<sup>136</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ, Acta de la Comisión Mixta de 1969, 1 pág., p.1. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/ACTA-COMISIONMIXTA-1969.pdf> (revisado 10.10.2012). Subrayado de la autora.

<sup>137</sup> Op. Cit, numeral 1 de subtítulo “Conclusiones”.

<sup>138</sup> Ministry of Foreign Affairs of Peru, “Maritime Delimitation between Peru and Chile”, Translation of the document “Delimitación Marítima entre el Perú y Chile”, published at ‘El Comercio’ newspaper on 22 March 2009, 17 págs., p. 3.

relacionadas estrechamente con la Guerra del Pacífico y su posterior impacto en el fragüe de la relación amigo-enemigo; y aquellos instrumentos jurídicos existentes entre las partes a fin de establecer los límites territoriales y marítimos entre ambos Estados vecinos. Cada uno de los cuales surge en momentos específicos de la relación bilateral y se entrelazan con los momentos históricos de la región: el primero se desarrolla entre territorios coloniales; el segundo, entre Estados-Nación independientes y el último, entre Estados-Nación contemporáneos.

### III) EVENTOS QUE CONFIGURAN LA COYUNTURA EN LA RELACIÓN CHILE-PERÚ

De acuerdo al marco teórico, luego de analizar los elementos que configuran la estructura de un conflicto, es necesario caracterizar la coyuntura (generalmente entendida como el conflicto en sí mismo) y luego los eventos que la componen. Sin embargo, para efectos de este estudio, resulta más lógico exponer primero los eventos que van configurando la coyuntura, es decir, aquellos hechos que poco a poco van dándole forma, construyéndola como tal, sentando sus bases y poniendo de manifiesto los elementos estructurales que la componen.

En este sentido, es preciso recordar, tal como se indicó en el marco teórico, que los eventos no cuentan necesariamente con valencia negativa, ya que pueden tratarse de hechos negativos o ser hitos que se originan como positivos y provocan consecuencias negativas, generando paulatinamente tensión entre las partes.

Asimismo, resulta relevante señalar que la teoría no advierte distinciones entre tipos de eventos, es decir, no se reconoce una tipología de los mismos. Sin embargo, para efectos de este estudio es preciso señalar que los elementos que van fraguando la coyuntura pueden subdividirse en i) eventos que se producen por acciones a nivel estatal y ii) eventos que se producen por acciones de privados con repercusiones a nivel estatal. Lo que permitirá facilitar la comprensión de la complejidad de la relación bilateral en el contexto de este conflicto.

## 1. Eventos que se producen por acciones a nivel estatal

Se consideran como eventos que se producen por acciones originadas a nivel estatal todas aquellas notas diplomáticas y actos unilaterales realizados por los Estados, relacionadas directamente con la coyuntura en estudio: la controversia ante La Haya.

### 1.1. Notas diplomáticas período 1986-2004.

#### a. Memorándum Bákula (enviado por Perú a Chile el 23/05/1986)

Este documento fue elaborado luego de la visita realizada por Juan Miguel Bákula, embajador de Perú ante Chile, a petición del Ministro de Relaciones Exteriores de aquella época, Allan Wagner, bajo el primer gobierno de Alan García (1985-1990), a Jaime del Valle, Canciller de Chile, durante el régimen autoritario de Augusto Pinochet.<sup>139</sup>

Este es el primer documento oficial en el que Perú plantea su pretensión<sup>140</sup>, explicitando que *“merece una inmediata atención (...) la delimitación formal y definitiva de los espacios marinos, que complementan la vecindad geográfica entre el Perú y Chile, y que han servido de escenario a un larga y fructífera acción común”*<sup>141</sup>. En palabras de lo señalado en el mismo Memorándum *“...esta gestión constituye la*

---

<sup>139</sup> HERNÁNDEZ, Claudia y EBENSPERGER, Karin, “Los Temas Limítrofes de Chile y sus vecinos”, Serie Informe Sociedad y Política N° 119, Instituto Libertad y Desarrollo, Octubre de 2010, 40 págs., p. 3.

<sup>140</sup> RODRÍGUEZ ELIZONDO José, “Conflicto Chile-Perú. Los hechos que ocultó el Derecho”, Serie Análisis y Propuestas, Política Internacional, Friedrich Ebert Stiftung, Junio 2009, 12 págs., p. 3; DEUSTUA CARAVEDO Alejandro, Op. Cit., p. 59.

<sup>141</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, Nota diplomática N° 5-4- M/147 enviada a Cancillería chilena el 23/05/1986, 4 págs., p.1.

*primera presentación, por los canales diplomáticos, que el Gobierno del Perú formula ante el Gobierno de Chile...”*<sup>142</sup>

Esta nota diplomática señala además, que la situación actual “*no resulta adecuada para satisfacer las exigencias de la seguridad ni para la mejor atención de la administración de los recursos marinos, con el agravante de que una interpretación extensiva [de la Convención sobre Zona Marítima Fronteriza], podría generar una notoria situación inequitativa y de riesgo, en desmedro de los legítimos intereses del Perú, que aparecerían gravemente lesionados*”<sup>143</sup>.

Luego de esta reunión entre el Embajador Bákula y el Canciller del Valle y de la nota enviada posteriormente, no existe respuesta oficial por parte del Gobierno de Chile ni tampoco tuvo continuidad por parte del Perú puesto que “*Fue un hecho aislado (...) no hubo, después de esta visita, ninguna iniciativa de política exterior en este sentido*”<sup>144</sup> sino hasta 14 años después. Vale la pena señalar que Bákula publicó un libro en 1985 denominado “El dominio marítimo del Perú”<sup>145</sup>, donde se explicita el envío de esta nota y los efectos e impactos de su no respuesta por parte de Chile.

#### **b. Nota diplomática N°6-14/113 (enviada por Perú a Chile el 20/10/2000)**

El Gobierno de Perú envía nota (RE (GAB) N° 6-14/113) al Gobierno de Chile reiterando lo señalado en nota de 1986, “*por tratarse de un asunto pendiente*” y que

---

<sup>142</sup> *Ibíd.*

<sup>143</sup> *Ibíd.*

<sup>144</sup> RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, *La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile*, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs., p. 91.

<sup>145</sup> BÁKULA, José Miguel, “El dominio marítimo del Perú”, Fundación M.J. Bustamante De La Fuente, Lima, 1985.



“...en consecuencia, el gobierno del Perú no reconoce la indicación de la línea del paralelo como límite marítimo entre el Perú y Chile.”<sup>146</sup> No hay registro de respuestas ni reenvío de dicha nota diplomática disponible<sup>147</sup>, hecho que puede evidenciar aquella “arrogancia” percibida por el Perú en el trato de Chile.

### **c. Nota diplomática N°6/43 (enviada por Perú a Chile el 19/07/2004)**

El Ministro de Relaciones Exteriores de Perú, Manuel Rodríguez Cuadros, envía nota diplomática (Nota GAB N° 6/43) a Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, Soledad Alvear, en la que se señala que:

*“...el Perú y Chile tienen aún pendiente la delimitación marítima de sus respectivas zonas adyacentes, debido a que no han celebrado un tratado específico sobre esta importante materia...se han cursado otras notas entre el Perú y Chile que revelan posiciones jurídicas totalmente discrepantes y opuestas sobre la delimitación marítima; todo ello, de conformidad con el Derecho Internacional, configura una controversia jurídica.”<sup>148</sup>.*

En este contexto, se propone como camino a seguir: “...el inicio, a la brevedad posible, de negociaciones bilaterales para resolver esta controversia.”<sup>149</sup> Además, se establece claramente la finalidad de las negociaciones solicitadas:

---

<sup>146</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, Nota diplomática N°6-14/113 re-enviada a Cancillería chilena el 20/10/2000, p.1.

<sup>147</sup> No se encuentra respuesta disponible ni en el sitio web oficial de la Cancillería chilena ni en el de la Cancillería peruana.

<sup>148</sup> *Ibíd.*

<sup>149</sup> *Ibíd.*

*“La finalidad de estas negociaciones deberá ser el establecimiento del límite marítimo entre el Perú y Chile de conformidad con las normas del Derecho Internacional, mediante un tratado específico sobre esta materia.”<sup>150</sup>*

En este contexto, la sola aceptación de Chile a negociar estaría evidenciando que reconoce la inexistencia de un Tratado específico sobre delimitación marítima entre ambos Estados. Asimismo, se le otorga un límite de tiempo a dicha acción diplomática, constatando una nota bastante categórica que no deja amplio margen a la contraparte, salvo la selección del lugar donde efectuar dichas negociaciones:

*“...Propongo, asimismo, que estas negociaciones comiencen dentro de los próximo sesenta días. Las mismas podrían llevarse a cabo en la ciudad de Lima, en la ciudad de Santiago de Chile o en la ciudad que se escoja de común acuerdo....”<sup>151</sup>*

Luego de prácticamente dos meses, el Estado de Chile responde con otra nota.

#### **d. Nota diplomática N°16723 (enviada por Chile a Perú el 10/09/2004)**

La Ministra de Relaciones Exteriores de Chile, Soledad Alvear, envía nota diplomática (Nota N° 16723) de respuesta a Ministro de Relaciones Exteriores de Perú, Manuel Rodríguez Cuadros, señalando:

*“...que no resulta procedente referirse a negociaciones sobre convenios vigentes, que han establecido el límite marítimo entre*

---

<sup>150</sup> *Ibíd.*

<sup>151</sup> *Ibíd.*

*Chile y Perú en el paralelo 18°21'03". Asimismo, debo expresar a Vuestra Excelencia que tampoco resulta aceptable la proposición de plazos en relación con materias ya acordadas por nuestros dos países."<sup>152</sup>*

Evidenciando la posición que Chile ha adoptado todo el tiempo, en relación a que los límites entre ambos Estados han sido establecidos previamente en Tratados Internacionales vigentes, por lo que no es pertinente negociar respecto a éstos. Luego de esta misiva, no se registran más notas diplomáticas enviadas por las partes sobre este tópico. Lo que reflejaría, de acuerdo a la visión del abogado y diplomático chileno Rodríguez Elizondo que:

*"...antes de iniciado ese proceso ante la CIJ, Chile había ignorado la pretensión peruana. El gobierno del general Augusto Pinochet no tuvo reacción, tras conocerla. Durante su gobierno, el Presidente Ricardo Lagos negó que constituyera una controversia jurídica, aunque aceptó conversar sobre el tema; su canciller Soledad Alvear negó que estuviera en la agenda de los temas conversables (...) Así, entre 1986 y 2005, aunque con fraseos contradictorios, el tema fue para Chile sólo una cuestión de hecho, que contradecía tratados vigentes e iba contra un statu quo semisecular."<sup>153</sup>*

Vale la pena señalar que en forma concomitante a los intentos diplomáticos de negociación directa, existen una serie de acciones unilaterales que se derivan

---

<sup>152</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Nota N° 16723 enviada a Perú, <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/NotaMinistroRREEChile-10-09-2004.pdf> (revisado 10.10.2012). Subrayado de la autora.

<sup>153</sup> RODRÍGUEZ ELIZONDO José, "Conflicto Chile-Perú. Los hechos que ocultó el Derecho", Serie Análisis y Propuestas, Política Internacional, Friedrich Ebert Stiftung, Junio 2009, 12 págs., p. 2.

fundamentalmente de las obligaciones del nuevo Derecho del Mar y la promulgación de leyes domésticas por parte de ambos Estados, los que se revisan a continuación.

## **1.2. Actos unilaterales. Efectos del nuevo Derecho del Mar y promulgación de leyes domésticas.**

### **a. Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar por parte de Chile (25/08/1997)**

En 1982 finalizó la III Conferencia del Derecho del Mar y se aprobó la Convención sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR, por su sigla en español); ésta demostraba que: *“El derecho convencional, por primera vez en la historia, admitía derechos soberanía y jurisdicción hasta las 200 millas en cuatro espacios diferenciados en cuanto a su extensión y naturaleza jurídica: el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva.”*<sup>154</sup>

Durante este proceso Chile, Ecuador y Perú fueron líderes en la discusión. En Montego Bay, Jamaica “...Se registraron 119 firmas de este instrumento, incluyendo a Chile y Colombia; Perú y Ecuador sólo firmaron el Acta Final.”<sup>155</sup> Chile ratificó la Convención del Derecho del Mar el 25 de agosto de 1997<sup>156</sup>; en tanto, Perú aún no ha adherido, evidenciando la paradoja de que un Estado que había estado a la vanguardia de

---

<sup>154</sup> RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile, Derrama Magisterial, Lima, 2010, 466 págs., p. 89.

<sup>155</sup> RIVERA ORÉ Jesús Antonio, “La Convención del Mar: El mayor instrumento internacional de los océanos”, Revista peruana de Derecho Internacional, Tomo LVII, Mayo-Agosto 2007, N° 135, Lima, Ediciones Misky, pp. 43- 63, p. 59.

<sup>156</sup> NACIONES UNIDAS, “Derecho del Mar”, Boletín N°22, División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar Oficina de Asuntos Jurídicos, Nueva York, 2002, 92 págs., p. 3.

la configuración del nuevo derecho del mar no suscribiera el instrumento correspondiente.

Esto último se debería a “...*La falta de cohesión interna y la ausencia de enérgico y responsable liderazgo estatal produjo este resultado contrario a la política multilateral desarrollada hasta ese momento.*”<sup>157</sup>

### **b. Depósito de las Cartas Náuticas de Chile ante la Secretaría general de Naciones Unidas (21/09/2000)**

De conformidad con los artículos 16 y 82 de la CONVEMAR, Chile deposita sus cartas náuticas en las que “...*establecía los límites de su zona marítima hasta 200 millas, incluyendo el trazo de sus fronteras marítimas (...) En la cartografía se indica la existencia de una presunta frontera marítima con el Perú siguiendo la línea del paralelo 18°21'00"...*”<sup>158</sup>

Este hecho motiva a Perú a enviar una nota de protesta y reserva a la Secretaría General señalando: “*Hasta la fecha el Perú y Chile no han celebrado, de conformidad con las reglas pertinentes del derecho internacional u tratado específico de delimitación marítima, por lo tanto, la indicación del paralelo 18°21'00" como límite marítimo entre los dos Estados, carece de fundamento legal.*”<sup>159</sup> Ante esto, Chile respondió con otra nota señalando que ya estaban establecidos los límites “...*como consta en los tratados*

---

<sup>157</sup> DEUSTUA CARAVEDO Alejandro, “El inexistente límite marítimo con Chile: de los criterios de seguridad a los criterios jurídicos”, Revista peruana de Derecho Internacional, Tomo LVII, Mayo-Agosto 2007, N° 135, Lima, Ediciones Misky, pp. 65- 78, p. 68.

<sup>158</sup> DIVISION FOR OCEAN AFFAIRS AND THE LAW OF THE SEA, Office of legal Affairs, 2001. En: RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, Op. Cit., p. 96.

<sup>159</sup> MISIÓN PERMANENTE DEL PERÚ ANTE NACIONES UNIDAS, Nota 7-1-SG/005 del 9 de enero de 2001. En: RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, Op. Cit., p. 96.

*internacionales junto a Ecuador (...) Declaración de Santiago (...) y Convenio sobre Zona Especial Marítima... ”<sup>160</sup>*

De acuerdo al autor peruano Rodríguez Cuadros, este es el hecho que da pie al surgimiento de la controversia sobre delimitación marítima entre Chile y Perú<sup>161</sup>. Asimismo señala que: “entre el 2001 y mediados de 2004, la controversia fue tratada de manera permanente y sistemática (...) En todas estas ocasiones los dos países manifestaron y afirmaron sus propias percepciones y posiciones.”<sup>162</sup>

### **c. Promulgación Ley de líneas de base del dominio marítimo del Perú (03/11/2005)**

Luego de la negativa de Chile a negociar, el Perú, bajo el gobierno del Presidente Alejandro Toledo, promulga la Ley N° 28.621, “Ley de líneas de base del dominio marítimo del Perú“. Esta ley sienta sus bases sobre el artículo 54 de la Constitución Política del Perú (que data de 1993), el que establece:

*“El dominio marítimo del Estado comprende el mar adyacente a sus costas, así como su lecho y subsuelo, hasta la distancia de doscientas millas marinas medidas desde las líneas de base que establece la ley. En su dominio marítimo, el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, sin perjuicio de las libertades de comunicación internacional, de acuerdo con la ley y con los tratados ratificados por el Estado... ”<sup>163</sup>*

---

<sup>160</sup> GOBIERNO DE CHILE, Declaración sobre frontera marítima, Nueva York, 25 de marzo 2002. En: RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, Op. Cit., p. 101.

<sup>161</sup> RODRÍGUEZ CUADROS Manuel, Op. Cit., p. 96.

<sup>162</sup> Op. Cit, p. 104.

<sup>163</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ, 1993. Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf> (revisada 12.11.2011).

De esta forma, la ley aludida, en su artículo 2, señala que las líneas de base del dominio marítimo “*se inician en el Norte en las coordenadas astronómicas Lat. 03°23’33.96”S, Long. 80°19’16.31”W (WGS84 Lat. 03°23’31.10” S, Long. 80°18’49.29”W), y finalizan en el Sur en las coordenadas WGS84 Lat. 18°21’08”S, Long. 70°22’39”W*”.<sup>164</sup> Coordenadas que, desde el punto de vista chileno, no es preciso especificar en una ley interna, toda vez que el límite territorial y marítimo de ambos Estados se encuentran previamente definidos en los instrumentos internacionales previamente reseñados en este capítulo. Esta ley es inscrita por Perú ante la ONU en mayo de 2007, siendo objetada por Chile el día 29 de ese mismo mes ante el organismo internacional. Teniendo entre sus repercusiones, intervenciones del Canciller chileno de la época, Alejandro Foxley, quien declaró:

*"...es altamente inaceptable para Chile, excede mucho lo que ellos habían planteado anteriormente en sus discusiones internas. Está poniendo en cuestión un espacio superior a los 60 mil kilómetros cuadrados de espacio marítimo chileno y está generando un cuestionamiento incluso al acceso al mar en la zona más norte del país, alrededor de Arica (...) habiendo propuesto una política de proyectarse hacia el siglo XXI, en conjunto con un país como Perú y otros países vecinos, de repente la contraparte parece estar girando hacia el siglo XIX".<sup>165</sup>*

---

<sup>164</sup> LEY N° 28.621, “de líneas de base del dominio marítimo del Perú”, 2005. Disponible en: [http://faolex.fao.org/cgi-bin/faolex.exe?database=faolex&search\\_type=query&table=result&query=ID:LEX-FAOC060335&format\\_name=ERALL&lang=eng](http://faolex.fao.org/cgi-bin/faolex.exe?database=faolex&search_type=query&table=result&query=ID:LEX-FAOC060335&format_name=ERALL&lang=eng) (revisada 12.11.2011).

<sup>165</sup> DIARIO EL MERCURIO, Chile, Noticia 14.08.2007, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2007/08/14/265859/foxley-no-vamos-a-aceptar-ninguna-intromision-en-territorio-maritimo-chileno.html> (revisada 12.12.2011). Subrayado de la autora.

#### **d. Promulgación ley que crea la región de Arica y Parinacota de Chile (26/01/2007)**

El proyecto original de esta ley señalaba en su artículo primero:

*“Créase la XV Región de Arica y Parinacota, capital Arica, que comprende las actuales provincias de Arica y de Parinacota, de la Región de Tarapacá. Los límites de la nueva Región serán los siguientes: Al Norte: el límite con Perú, desde el paralelo del Hito N° 1 en el Mar Chileno hasta el Hito N° 80 tripartito de la frontera con Bolivia.”*<sup>166</sup>

Ante esta formulación, Perú envió una nota diplomática de protesta por considerar que se estaba contraviniendo el Tratado de Ancón de 1929. Al mismo tiempo, durante el proceso de revisión por parte del Tribunal Constitucional, contemplado en todo proceso de conformación de una ley en Chile, éste señaló que: *“...el inciso segundo del artículo 1° del proyecto sometido a control, introducido durante su tramitación, es inconstitucional, por cuanto su contenido no tiene relación directa con las ideas matrices o fundamentales del proyecto original del Ejecutivo sobre la materia...”*<sup>167</sup>, tal como indica el artículo 69 de la Constitución Política de Chile<sup>168</sup>, dejando expresamente claro que no era parte de esta ley el definir el límite territorial con otro Estado vecino. En último término, el artículo quedó redactado como sigue: *"Artículo 1°.- Créase la XV*

---

<sup>166</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE, Historia de la Ley N° 20.175, Crea la XV Región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Apartado “Trámite Tribunal Constitucional”, 11 de abril de 2007, 421 págs., p. 392. Disponible en: <http://www.bcn.cl/histley/lfs/hdl-20175/HL20175.pdf> (revisado 10.10.2012).

<sup>167</sup> *Ibíd.*

<sup>168</sup> CONSTITUCIÓN POLITICA DE CHILE, 1980. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (revisado 10.10.2012).



*Región de Arica y Parinacota, capital Arica, que comprende las actuales provincias de Arica y de Parinacota, de la Región de Tarapacá”.*<sup>169</sup>

No obstante, la lectura de este hecho desde el Perú fue la siguiente: “...*Aunque el Tribunal Constitucional chileno corrigió esa irregularidad, el hecho demostró la persistencia chilena en expandir unilateralmente su territorio y, a partir de esa situación, crear una nueva referencia territorial para la delimitación marítima.*”<sup>170</sup>

Finalmente, luego de los intentos diplomáticos de negociar por parte de Perú y las acciones unilaterales de ambos Estados ya reseñadas, la perspectiva peruana indica que es preciso “...*buscar solución en el fuero jurisdiccional correspondiente (...) luego de haber agotado todas las alternativas de solución pacífica de controversias establecidas en diversos tratados internacionales pero especialmente en el Pacto de Bogotá.*”<sup>171</sup>

## **2. Eventos que se producen por acciones de privados con repercusiones a nivel estatal.**

A continuación, se reseñan algunos de los eventos más importantes que se originaron por acciones de privados y que luego presentaron repercusiones a nivel estatal en la relación bilateral Chile-Perú, evidenciando el surgimiento de tensiones y disconformidades entre las partes.

---

<sup>169</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR, Ley N° 20.175, Crea la XV Región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Santiago, 26 de enero de 2007. Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=259864&buscar=20175> (revisado 10.10.2012). Subrayado de la autora.

<sup>170</sup> DEUSTUA CARAVEDO Alejandro, Op. Cit., p. 61.

<sup>171</sup> Op. Cit., p. 62

Los eventos reseñados corresponden a casos como Lucchetti, LAN Perú, graffiteros en el Cusco, venta de armas de Chile a Ecuador, entre otras. Permitiendo observar, en algunas ocasiones, la persistencia de tensiones provenientes de elementos estructurales de la relación bilateral, señaladas en el capítulo anterior de este estudio.

## 2.1. Caso Lucchetti

La empresa Lucchetti es una de las grandes empresas chilenas, controladas por el grupo Luksic.<sup>172</sup> En 1997 comenzó a construir una planta productiva en Chorrillos, Lima<sup>173</sup>, más específicamente en los Pantanos de Villa, humedales declarados como “Zona Reservada” por el Ministerio de Agricultura peruano en 1989 y como “Santuario Municipal” por la Municipalidad de Chorrillos en 1993.<sup>174</sup>

En marzo de 2001 se hacen públicos los "Vladivideos", grabaciones que evidenciaban a Vladimiro Montesinos, jefe de servicios secretos del gobierno de Alberto Fujimori (1990-2000), en actos de corrupción. En uno de ellos, se muestra al presidente de la filial de Lucchetti en Lima de la época, Gonzalo Menéndez junto a Montesinos. *“‘Tiene usted el apoyo político’, le aseguró Montesinos a Menéndez, según un video grabado en 1998. Meses después, la firma recibió la autorización para construir su planta con respaldo de un cuestionado estudio de impacto ambiental”*.<sup>175</sup>

---

<sup>172</sup> FAZIO Hugo<sup>172</sup>, Mapa de la extrema riqueza al año 2005, LOM Ediciones, Santiago, 2005, 384 págs., p. 153.

<sup>173</sup> OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE CONFLICTOS AMBIENTALES, Caso Lucchetti, [http://www.olca.cl/rl\\_43\\_pr.htm](http://www.olca.cl/rl_43_pr.htm) (revisada 12.12.2012).

<sup>174</sup> SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL, La construcción del proyecto industrial de Lucchetti en la Zona de Amortiguamiento de la Zona reservada de los Pantanos de Villa: Un análisis legal, Lima, 1998, 33 págs., p.8.

<sup>175</sup> Diario El Mercurio, Noticia 01.10.2001, <http://www.emol.com/noticias/economia/2001/10/01/67378/juez-peruano-ordeno-captura-internacional-de-propietarios-de-lucchetti.html> (revisada 12.12.2012).

En esta misma época, Alejandro Toledo señaló (mientras realizaba campaña en tanto candidato a la Presidencia) en un encuentro con el alcalde de Lima de ese tiempo, Alberto Andrade: *"Nosotros impulsaremos la inversión privada, pero no avalaremos los inmorales procedimientos como la compra de influencias y de conciencias"*.<sup>176</sup>

Luego, en octubre de 2001, la justicia peruana pide la captura de los directivos de Lucchetti, Andrónico Luksic, Gonzalo Menéndez y Fernando Pacheco por el delito de tráfico de influencias. En ese momento, la Canciller chilena, Soledad Alvear declaró: *"No tenemos ninguna decisión sobre el caso (...) este tema está en manos de los tribunales del Perú y confiamos que impere el estado de derecho. Los temas se tratarán de manera justa, no vamos a hacer presunciones"*.<sup>177</sup>

El incidente continúa y Lucchetti recurre a un arbitraje internacional ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Ante la decisión, el Presidente chileno del momento, Ricardo Lagos señalaba que este tipo de acciones *"interpretan al Gobierno de Chile"*.<sup>178</sup>

Luego, en 2005, la justicia peruana retoma el caso y vuelve a pedir la captura de los empresarios señalando que se trata de "reos contumaces":

*"Los empresarios están bajo acusación de haber obtenido favores judiciales de Vladimiro Montesinos, ex jefe de los servicios secretos durante el régimen del destituido Presidente Alberto Fujimori (1990-2000). Esas influencias, según la acusación, fueron usadas para ganar*

---

<sup>176</sup> Diario La República, Perú, Noticia 21.03.2002, <http://www.larepublica.pe/21-03-2001/toledo-respalda-acciones-del-alcalde-de-lima-en-caso-lucchetti-candidato-visita-zona-afec> (revisada 12.12.2012).

<sup>177</sup> *Ibíd.*

<sup>178</sup> Noticia Diario El Mercurio, Noticia 21.12.2002, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={b04d5e7b-cc29-4c87-ab16-3b10ea6a201d}> (revisada 12.12.2011).

*una demanda al municipio de Lima en 1998 y poder terminar la construcción de una planta de la fábrica en el sector conocido como Pantanos de Villa, al sur de Lima, que es una reserva ecológica.”*<sup>179</sup>

Así, un incidente que se inició en el terreno comercial, se judicializó y luego contó con repercusiones en la arena política-diplomática.

## **2.2. Caso graffitis o pintas de chilenos en el Cusco**

Este hecho ocurrió a fines de 2004, cuando dos jóvenes chilenos (Eduardo Cadima y Enzo Tamburrino), fueron detenidos en Cusco por haber realizado “graffitis” o “pintas” en un muro incaico.

Un medio peruano en ese momento, indicaba: *“Ambos chilenos, detenidos bajo sospecha de cometer delito contra el patrimonio cultural, son investigados en la División de Seguridad del Estado para determinar o descartar si intervinieron en los daños ocasionados, días atrás, a la famosa Piedra de los doce ángulos”*.<sup>180</sup>

Luego de esta detención, el Canciller chileno, Ignacio Walker realizó gestiones con su homólogo peruano, Manuel Rodríguez Cuadros. Al parecer, éstas no fueron realizadas en buenos términos o se percibieron como intromisión en asuntos internos por parte de Perú, toda vez que días más tarde, el Ministro Secretario General de Gobierno, vocero Francisco Vidal, debió aminorar las acciones del Canciller y señalar públicamente: *“Fue una apreciación de carácter humanitario, incluso el propio ministro Walker sostiene que esa declaración en particular la hacía en su calidad de*

---

<sup>179</sup> Diario El Mercurio, Noticia 29.09.2005, <http://www.emol.com/noticias/economia/2005/09/29/196802/justicia-peruana-pide-captura-de-directivos-de-lucchetti.html> (revisada 12.12.2012).

<sup>180</sup> Diario Peru21, Perú, Noticia 30.12.2004, <http://peru21.pe/noticia/11122/detienen-dos-chilenos-cusco-hacer-pintas-muros-incaicos> (revisada 12.12.2012).

*abogado*".<sup>181</sup> Restándole implicancias en tanto representante oficial del Estado de Chile y clarificando que: "...mantenemos nuestro principio de dejar que el sistema peruano opere autónomamente"<sup>182</sup>. Este caso volvió a tensionar las relaciones bilaterales, esta vez incluyendo un aspecto muy sensible para el pueblo peruano: su pasado histórico y la falta de respeto a su patrimonio cultural.

### **2.3. Caso venta armas desde Chile a Ecuador durante la Guerra del Cenepa**

En mayo de 2005, el Presidente Alejandro Toledo acusaba a Chile de vender armas a Ecuador durante la Guerra del Cenepa (1995). Sin embargo, la Cancillería chilena respondió rápidamente y evidenció que Perú tenía conocimiento de este hecho:

*"El Ministerio de Relaciones Exteriores recuerda lo manifestado el viernes 6 de mayo pasado por el embajador Mariano Fernández que señaló que el 2 de febrero de 1995, en su calidad de ministro de Relaciones Exteriores (s), informó de la situación al embajador del Perú en Chile, Alfonso Rivero. Al día siguiente, el embajador peruano respondió que su Gobierno y el propio Presidente del Perú habían decidido dejar las cosas tal como estaban y que no habría declaración alguna de parte del Perú".*<sup>183</sup>

---

<sup>181</sup> Diario El Mercurio, Chile, Noticia 17.02.2005, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2005/02/17/173234/gobierno-baja-perfil-a-declaraciones-del-canciller-sobre-jovenes-graffiteros.html> (revisada 12.12.2012).

<sup>182</sup> *Ibíd.*

<sup>183</sup> Diario El Mercurio, Comunicado oficial Cancillería chilena reseñada en diario, 11.05.2005, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2005/05/11/181812/caso-armas-chile-muestra-evidencia-de-que-peru-sabia-de-la-venta-a-ecuador.html> (revisada 12.12.2012).

Específicamente, “Chile desmintió la acusación y reiteró que la venta a Ecuador se realizó el 12 de septiembre de 1994, cuando aún el general Augusto Pinochet era comandante en jefe del Ejército chileno”.<sup>184</sup>

No obstante, en aquel momento Perú decidió “...congelar los acuerdos de cooperación entre ambas Fuerzas Armadas y cancelar las reuniones 2+2”<sup>185</sup>, acción comprendida entre las medidas de confianza mutua iniciadas por ambos países en el marco de la Declaración de Ayacucho y, posteriormente, en el "Acuerdo de Cooperación para el Afianzamiento de la Paz y la Amistad", firmado por las fuerzas armadas de Bolivia, Chile y Perú, en Santiago, el 27 de mayo de 1976.<sup>186</sup>

Finalmente, el caso se dio por cerrado diplomáticamente el 22 de mayo del 2006, tras una declaración conjunta de las cancillerías de Chile y el Perú<sup>187</sup>. Asimismo, la justicia chilena finalizó el caso el 28 de mayo de 2010, cuando la Corte Suprema dio por cerrada la investigación “sin hallar culpables”.<sup>188</sup>

## 2.4 Caso LAN Perú

La empresa chilena LAN Airlines S.A. es una de las más importantes empresas chilenas, cuyos dueños son el actual Presidente de Chile, Sebastián Piñera y el grupo

---

<sup>184</sup> Diario El Comercio, Noticia 28.05.2010, <http://elcomercio.pe/mundo/486379/noticia-justicia-chilena-cerro-investigacion-venta-armas-ecuador-durante-conflicto-cenepa> (revisada 12.12.2012).

<sup>185</sup> *Ibíd.*

<sup>186</sup> CARO Isaac, Medidas de confianza mutua en Sudamérica, Revista de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, págs. 37-57, p. 49.

<sup>187</sup> Diario El Comercio, Op. Cit.

<sup>188</sup> Diario El Comercio, Perú, Noticia 28.05.2010, <http://elcomercio.pe/mundo/486379/noticia-justicia-chilena-cerro-investigacion-venta-armas-ecuador-durante-conflicto-cenepa> (revisada 12.12.2012).

económico Cueto.<sup>189</sup> En 1999 comienza su proceso de internacionalización y decide iniciar operaciones en el país vecino con LAN Perú.<sup>190</sup>

En abril de 2005 se dio a conocer que en los vuelos regulares de LAN Perú se difundía un video “promocional” del país. En éste se muestra a un joven británico visitando diversas ciudades y en los primeros minutos del video pasea por Lima, mostrando una persona orinando en la vía pública, alta congestión vial, suciedad en las calles y pobreza. Unos segundos más tarde señala: *“Dando un paseo por Lima, miren lo que he encontrado. Este precioso edificio de estilo colonial. Supongo que es español, pero observen qué calle. Está llena de basura y vacía. Es una pena...”*<sup>191</sup> Más adelante en el video, el joven señala ya dentro del hotel: *“El baño, como es característico de todos los baños peruanos, no tiene muebles de inodoro ni papel higiénico”*.

Como era de esperar, este hecho trajo repercusiones en ambos países. El Presidente del Congreso de Perú de aquel entonces, Ántero Flores-Aráoz, señaló:

*“Es cierto, que en Lima hay pobreza, suciedad y otras cosas que corresponden a la realidad, pero no es esta la forma como se debe atraer el turismo. ¿No habrá algo de mala fe en esto? (...) [salvo que] esa aerolínea tenga un francotirador que pretende dañar las relaciones entre dos países amigos, como son Chile y Perú”*.<sup>192</sup>

---

<sup>189</sup> FAZIO Hugo, Op. Cit., p. 133. [Asimismo, resulta muy interesante el análisis realizado por el autor en relación al dueño del 30% de la compañía en Perú, Emilio Rodríguez Larraín Salinas, quien antes de ser socio era asesor jurídico de LAN, casado con una integrante del grupo económico dueño del diario “El Comercio”].

<sup>190</sup> LAN, Memoria anual de la aerolínea, 2011, 268 págs., p. 12.

<sup>191</sup> Video “*Tourist Guide: Peru*”, también conocido como “Globbe Trekker”, serie de televisión de aventura y turismo de origen británica, temporada 3. Extracto disponible en: [http://www.youtube.com/watch?v=8Anmq\\_pfDZY](http://www.youtube.com/watch?v=8Anmq_pfDZY) (revisado 10.01.2013).

<sup>192</sup> Diario Peru21, Perú, Noticia 21.04.2005, <http://peru21.pe/noticia/62556/flores-araoz-difusion-video-lan-peru-podria-acto-mala-fe> (revisada 12.12.2012).

Por su parte, el Canciller chileno de ese tiempo, Ignacio Walker indicó: *"Esto estaba siendo mostrado por todas las aerolíneas que vuelan por Perú, pero tal vez, por venir de LAN Perú, con toda la connotación que ello tiene, se originó una reacción fuerte dentro de las autoridades del vecino país"*.<sup>193</sup>

En esta última intervención del canciller Walker, se vislumbra un saber compartido y un querer no decir, puesto que nominaliza todos aquellos elementos estructurales que conflictúan la relación chileno-peruana, señalando únicamente que existen "connotaciones" que facilitan una reacción más fuerte por parte de autoridades peruanas por tratarse de una empresa chilena. Asimismo, muestra cómo un evento que surge en el terreno comercial (debido a la falta de criterio de quienes seleccionaron el material audiovisual a exhibir durante los vuelos de LAN Perú) pasó a la esfera político-diplomática, tensionando la relación bilateral.

Cabe precisar que, aún cuando algunos medios de la época indicaron que este video había sido solicitado expresamente por LAN Perú: *"...el video fue encargado por LAN Perú, de capitales chilenos, a la empresa TMX de Los Ángeles..."*<sup>194</sup>; lo cierto es que se trata de un capítulo de la conocida serie británica "Globe Trekker" o "Tourist Guide" que inició sus temporadas en 1994 y que el joven británico es uno de los presentadores de la serie, Neil Gibson.<sup>195</sup>

Finalmente, tanto el caso LAN Perú como el de los graffiteros en el Cusco son recogidos por el sociólogo Florez, en una frase muy contundente de su artículo "El viaje

---

<sup>193</sup> Diario El Mercurio, Chile, Noticia 26.04.2005, <http://www.emol.com/noticias/internacional/2005/04/26/180335/video-de-lan-peru-revive-las-tensiones-entre-santiago-y-lima.html> (revisada 12.12.2012). Subrayado de la autora.

<sup>194</sup> Diario El Mercurio, Chile, Noticia 26.04.2005, <http://www.emol.com/noticias/internacional/2005/04/26/180335/video-de-lan-peru-revive-las-tensiones-entre-santiago-y-lima.html> (revisada 12.12.2012).

<sup>195</sup> Sitio oficial de Pilots Guide, [http://www.pilotguides.com/tv\\_shows/globe\\_trekker/shows/south\\_america/peru.php](http://www.pilotguides.com/tv_shows/globe_trekker/shows/south_america/peru.php) (revisada 12.12.2012).



interior. La dinámica social peruana y el ‘problema chileno’” (previamente apuntada en el punto 2 del capítulo 2 de este estudio): “*Chile quiere desaparecer al Perú, a su presente, como en el video de LAN, y a su pasado, como los graffiteros en el Cusco...*”<sup>196</sup>

## 2.5 Suscripción Acuerdo Libre Comercio Chile-Perú

En medio de los eventos ya reseñados que tensionan la relación bilateral en la primera década del siglo XIX, se erige un hecho que refleja el buen entendimiento en materia comercial entre ambos Estados. Es así como “*Durante el 2004, las autoridades chilenas y peruanas iniciaron conversaciones para profundizar las relaciones comerciales y ampliar el ACE N° 38 [Acuerdo de Complementación Económica]*”<sup>197</sup>. Así, el Acuerdo de Libre Comercio es suscrito el 22 de agosto de 2006; enmendado el 18 de abril de 2007 y finalmente entró en plena vigencia el 01 de marzo de 2009.<sup>198</sup>

En este proceso, se consideraron diversos factores, entre ellos: “*...la evolución del comercio bilateral – que en sus primeros nueve años de vigencia aumentó en cinco veces- , la importancia del mercado peruano para las inversiones chilenas en el exterior y la necesidad de establecer las bases para una mayor integración y complementación económica entre ambos países...*”<sup>199</sup> Este hecho muestra el encapsulamiento de los temas económicos y comerciales, mirada que se ha mantenido a través del tiempo, llegando incluso a hablarse de la teoría de “las cuerdas separadas”.

---

<sup>196</sup> FLOREZ José Miguel, Op. Cit., p. 405.

<sup>197</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Acuerdo de Libre Comercio Chile-Perú, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1453> (revisada 12.12.2012).

<sup>198</sup> *Ibíd.*

<sup>199</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Op. Cit.

## **IV) LA COYUNTURA DE LA RELACIÓN CHILE-PERÚ: DEMANDA ANTE LA HAYA**

De acuerdo a la teoría reseñada en el primer capítulo, la coyuntura corresponde a aquellos aspectos de la situación que cambian, pero de forma relativamente lenta. Así, configuran lo que generalmente ha sido entendido como “conflicto”, ya que es en ella donde éste se torna evidentemente manifiesto.

### **1. Principales elementos a considerar de la controversia.**

La demanda fue presentada formalmente por Perú el 16 de enero de 2008 ante la Corte Internacional de Justicia, durante el segundo gobierno de Alan García y el mandato de la Presidenta Michelle Bachelet, respectivamente. En ella solicita a la Corte dos cuestiones conexas, pero distintas<sup>200</sup>:

*“... to determine the course of the boundary between the maritime zones of the two States in accordance with international law . . . and to adjudge and declare that Peru possesses exclusive sovereign rights in the maritime area situated within the limit of 200 nautical miles from its coast but outside Chile’s exclusive economic zone or continental shelf”.*<sup>201</sup>

---

<sup>200</sup> RODRÍGUEZ CUADROS, Manuel, La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs., p. 21.

<sup>201</sup> INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Peru institutes proceedings against Chile with regard to a dispute concerning maritime delimitation between the two States, No. 2008/1, 16 January 2008, 3 pages., p. 1.

De esta forma, Perú presenta la demanda basándose en el artículo XXXI del Pacto de Bogotá del 30 de abril de 1948<sup>202</sup> y en el momento de su interposición ante la Corte, el Presidente de la época, Alan García, explicaba que la presentación de la demanda se debe a la “...*falta de un tratado de delimitación marítima entre ambos países, ya que los tratados suscritos en la década de 1950, sólo son acuerdos pesqueros.*”<sup>203</sup> Además, puntualizaba que la demanda se presentó luego de una “*cuidadosa etapa preparatoria llevaba a cabo durante su Gobierno para garantizar la salvaguarda de los más altos intereses nacionales*”<sup>204</sup>.

Como contrapunto, y siguiendo la postura que ha mantenido Chile desde 1980, la Presidenta de la época, Michelle Bachelet, indicaba: “...*Hemos señalado que no tenemos asuntos pendientes, pero obviamente Chile tiene una postura que mantiene y haremos conocer nuestra postura como corresponde*”<sup>205</sup> Asimismo, agregaba que: “...*si hay algo que en Chile nos podemos sentir orgullosos es que la política de defensa, así como la política exterior, es una política de Estado...*”<sup>206</sup>. Declaraciones que fueron recogidas por la prensa peruana con enfatizando la posición: “*Michelle Bachelet insiste en que no hay asuntos pendientes con el Perú*”<sup>207</sup>.

En este contexto, resulta interesante evidenciar que ya en las primeras noticias de medios peruanos se reseñan elementos estructurales, fundamentalmente relacionados a la Guerra del Pacífico y la firma de Tratados Internacionales:

---

<sup>202</sup> INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Memorial of the Government of Peru, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, March 2009, 302 pages., p. 11.

<sup>203</sup> Diario El Comercio, Noticia 16.01.2008, <http://elcomercio.pe/ediciononline/html/2008-01-16/alan-garcia-el-peru-da-este-paso-firmeza-y-serenidad.html> (revisada 12.12.2011).

<sup>204</sup> *Ibíd.*

<sup>205</sup> Diario El Mercurio, Noticia 17.01.2008, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2008/01/17/289106/bachelet-garantiza-que-chile-hara-conocer-su-postura-como-corresponde-en-la-haya.html> (revisada 12.12.2011).

<sup>206</sup> *Ibíd.*

<sup>207</sup> Diario El Comercio, Noticia 17.01.2008, <http://elcomercio.pe/ediciononline/html/2008-01-17/michelle-bachelet-insiste-que-no-hay-asuntos-pendientes-peru.html> (revisada 12.12.2011).

*“El diferendo que llegó a La Haya surge porque el Perú considera que no están definidos los límites marítimos con Chile, tras la Guerra del Pacífico de 1879-1883, en la que también participó Bolivia. Santiago, vencedor en esa conflagración, dice que sí lo están, por acuerdos suscritos en 1952 y 1954, que para Lima sólo son pactos pesqueros....”*<sup>208</sup>

En este mismo período, el canciller peruano, José Antonio García Belaunde, afirma: *“El Perú será prudente en la relación con Chile tras la demanda presentada en La Haya”*, evidenciando la importancia de mantener una buena relación vecinal. En este sentido, agrega: *“Nunca ha sido una relación absolutamente fácil pero es una relación que es importante preservar, es una relación con un país vecino, que tenemos intereses comunes, que tenemos proyecciones comunes y que debemos trabajarlos así...”*<sup>209</sup> La misma nota periodística finaliza con: *“...Las relaciones diplomáticas entre Chile y el Perú han pasado por momentos de tensión desde que 1879, cuando se enfrentaron en una guerra en la que el Perú perdió parte de su territorio costero en el sur a manos chilenas.”*<sup>210</sup> Relevando una vez más aquellos elementos estructurales que perviven en la relación bilateral.

Con la interposición de la demanda, se da inicio al proceso formal establecido por la Corte en el artículo 43 de su Estatuto<sup>211</sup>, el cual consta de dos fases (oral y escrita). Las fechas clave en cada una son sintetizadas en el siguiente esquema:

---

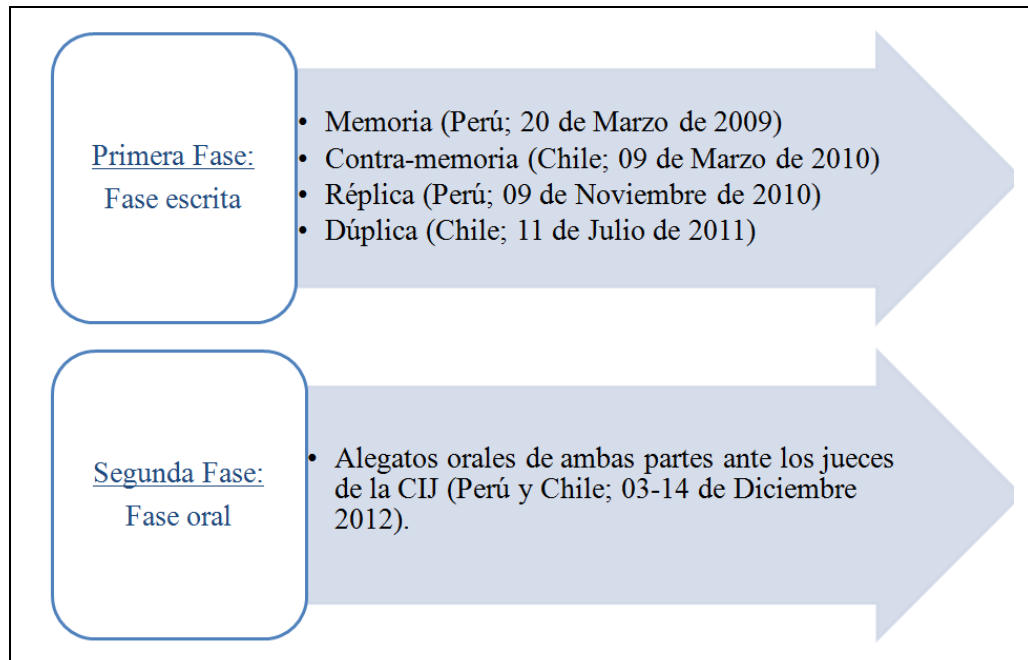
<sup>208</sup> Diario El Comercio, Noticia 16.01.2008, Op. Cit.

<sup>209</sup> Diario El Comercio, Noticia 17.01.2008, <http://elcomercio.pe/ediciononline/html/2008-01-17/canciller-peru-prudente-relacion-chile-demanda-presentada-haya.html> (revisada 12.12.2011).

<sup>210</sup> *Ibíd.*

<sup>211</sup> INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Statute of the International Court of Justice, [http://www.icj-cij.org/documents/index.php?p1=4&p2=2&p3=0#CHAPTER\\_III](http://www.icj-cij.org/documents/index.php?p1=4&p2=2&p3=0#CHAPTER_III) (revisado 20.10.2012).

## ESQUEMA 6. FASES Y FECHAS CLAVE EN EL PROCESO PERÚ V/S CHILE ANTE LA CIJ



**Fuente:** Elaboración propia sobre la base de CIJ <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=88&case=137&code=pc&p3=1>

De esta forma, al momento de entregar la memoria, el ministro de Defensa, de ese tiempo, Ántero Flores-Araóz, señala que esto “...no significa un gesto inamistoso o bélico hacia ese país.” Por ello reiteró que “...esta decisión no puede significar un desmedro en las relaciones binacionales, dentro de las cuales, dijo, se puede destacar la balanza comercial positiva que tiene el Perú con relación a Chile.”<sup>212</sup> En este sentido, resulta necesario “...llevar por “cuerdas separadas” este tema del contencioso de límites marítimos con Chile, y que sea La Haya la que determine una decisión. Nosotros tenemos encapsulado el tema del diferendo limítrofe, lo tenemos como un tema aparte

<sup>212</sup> Diario El Comercio, Noticia 18.03.2009, <http://elcomercio.pe/politica/260968/noticia-flores-araoz-presentacion-memoria-ante-corte-haya-no-gesto-inamistoso-ni-belico> (revisada 12.12.2011).

*en las relaciones con Chile*”<sup>213</sup>. Esta declaración a un día de presentar la memoria por Perú, evidencia el discurso de mantener el tema limítrofe separado de los demás temas que componen la relación bilateral, lo que se denominó “cuerdas separadas”.

Ante esto, y luego de conocer la memoria peruana, el Canciller de Chile, Mariano Fernández, señaló que *"estamos muy convencidos de que los límites actuales son los límites que debe tener Chile con Perú [y que] Chile usará todos los instrumentos disponibles para defender su frontera..."*<sup>214</sup>

Al año siguiente, Chile debía presentar su contra-memoria. Unos meses antes y debido al cambio de mando presidencial inminente, se consigna la siguiente noticia: *“Saliente Michelle Bachelet se reunirá con su sucesor para ponerlo al tanto del contenido del documento. Según canciller chileno, no será necesario pedir una prórroga para su presentación...”*<sup>215</sup> En este mismo sentido, Mariano Fernández precisó: *“El presidente electo, en nuestra opinión, tiene derecho a conocer la información sobre este tema, porque si bien la contra memoria se presenta antes de que él asuma, la continuidad de la gestión les va a corresponder a los agentes bajo la dirección del nuevo presidente”*.<sup>216</sup>

De esta forma, se reafirma con acciones lo señalado por Michelle Bachelet cuando recién fue presentada la demanda por Perú: existe continuidad en la política exterior de Chile, más allá de los cambios de gobierno o de coalición política. Por ende,

---

<sup>213</sup> *Ibíd.* Subrayado de la autora.

<sup>214</sup> Diario El Mercurio, Noticia 20.03.2009, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2009/03/20/349867/canciller-chile-usara-todos-los-instrumentos-disponibles-para-defender-su-frontera.html> (revisada 12.12.2011).

<sup>215</sup> Diario El Comercio, Noticia 28.01.2010, <http://elcomercio.pe/mundo/406101/noticia-sebastian-pinera-podra-hacer-contribuciones-observaciones-contramemoria-que-presentara-chile-ante-haya> (revisada 12.12.2011).

<sup>216</sup> *Ibíd.*

*“No se ve razón alguna para solicitar cambios o postergaciones en las fechas previstas para la presentación de la contra memoria, derivados del cambio de gobierno en Chile”*<sup>217</sup> Esta misma noticia es replicada en los medios chilenos.<sup>218</sup> Asimismo, la prensa peruana indica que la relación se mantiene en buenos términos, reafirmando la tesis de las “cuerdas separadas”, al indicar que Alan García viaja al cambio de mando Bachelet-Piñera y que ha entregado ayuda a Chile para enfrentar los daños ocurrido por el sismo del 27 de febrero de 2010, momento en el que: *“Alan García viajó a Chile el pasado 2 de marzo, acompañado por 25 médicos y 30 toneladas de ayuda humanitaria para los damnificados por el sismo...”*<sup>219</sup>

Luego de la primera reunión bilateral sostenida entre Alan García y Sebastián Piñera (recientemente investido como Presidente de la República de Chile), el Presidente de Perú sostuvo: *“Estamos dispuestos a impulsar de la mejor manera la relación entre nuestros países (...) a través de procedimientos de homologación y transparencia en el tema de las armas”, para que “los chilenos no crean que en Perú tenemos un ánimo reivindicativo y en Perú no creamos que cuando Chile compra armas, las compra contra Perú”*<sup>220</sup>

Luego de esto, fue entregada la réplica por parte del Perú y la dúplica por parte de Chile. En el intertanto hubo cambio de gobierno en Perú, pasando a ser el nuevo Presidente de la República Ollanta Humala. Quien, en el discurso de cambio de mando señaló: *“...la solución pacífica de litigios internacionales es la filosofía que me inspira y*

---

<sup>217</sup> *Ibíd.*

<sup>218</sup> Diario El Mercurio, Noticia 20.03.2009, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2010/01/28/396117/bachelet-se-reune-con-pinera-en-su-casa-para-revisar-contramemoria-de-chile-ante-la-haya.html> (revisada 12.12.2011).

<sup>219</sup> Diario El Comercio, Noticia 08.03.2010, <http://elcomercio.pe/mundo/424258/noticia-chile-presentara-manana-contrademanda-memoria-peruana-ante-haya> (revisada 12.12.2011).

<sup>220</sup> Diario El Comercio, Noticia 17.05.2010, <http://elcomercio.pe/politica/479632/noticia-alan-garcia-sebastian-pinera-se-mostraron-positivos-nueva-etapa-relacion-peru-chile> (revisada 12.12.2011).

*[que en el diferendo marítimo con Chile] acataremos el fallo de La Haya y estamos convencidos de que Chile hará lo mismo”.*<sup>221</sup>

De esta forma, la fase escrita finaliza en 2011. Al final de ésta, las partes presentaron los siguientes argumentos a la Corte:

Perú señaló finalmente:

*“For the reasons set out in Peru’s Memorial and Reply and during the oral proceedings, the Republic of Peru requests the Court to adjudge and declare that:*

*(1) The delimitation between the respective maritime zones between the Republic of Peru and the Republic of Chile, is a line starting at ‘Point Concordia’ (defined as the intersection with the low-water mark of a 10-kilometre radius arc, having as its centre the first bridge over the River Lluta of the Arica-La Paz railway) and equidistant from the baselines of both Parties, up to a point situated at a distance of 200 nautical miles from those baselines, and*

*(2) Beyond the point where the common maritime border ends, Peru is entitled to exercise exclusive sovereign rights over a maritime area lying out to a distance of 200 nautical miles from its baselines.”*<sup>222</sup>

De esta forma, Perú ratifica las solicitudes realizadas a la Corte que dan inicio a este juicio: i) establecer el punto desde donde comienza la frontera marítima entre Chile y Perú, que desde su perspectiva debería ser el punto Concordia; y ii) definir que Perú

---

<sup>221</sup> Diario El Comercio, Noticia 17.05.2010, <http://elcomercio.pe/politica/948966/noticia-mensaje-presidencial-acataremos-fallo-haya-creemos-que-chile-hara-lo-mismo> (revisada 12.12.2011).

<sup>222</sup> INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Reply of the Government of Peru, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, Submissions, 09 November 2009, 360 pages, p. 331.



cuenta con derechos soberanos exclusivos sobre las 200 millas proyectadas (no tratándose de alta mar como es considerado hasta ahora ese espacio oceánico).

Por otro lado, Chile:

*“... respectfully requests the Court to:*

*(a) dismiss Peru’s claims in their entirety;*

*(b) adjudge and declare that:*

*(i) the respective maritime zone entitlements of Chile and Peru have been fully delimited by agreement;*

*(ii) those maritime zone entitlements are delimited by a boundary following the parallel of latitude passing through the most seaward boundary marker of the land boundary between Chile and Peru, known as Hito No. 1, having a latitude of 18° 21' 00" S under WGS84 Datum; and*

*(iii) Peru has no entitlement to any maritime zone extending to the south of that parallel.”<sup>223</sup>*

De este modo, Chile solicita a la Corte que desestime la reclamación de Perú ya que: i) la delimitación marítima entre Chile y Perú ha sido completamente establecida por un Tratado; ii) la frontera marítima ya existe y se inicia en el Hito 1. Interesante resulta señalar que existe una pequeña diferencia con lo indicado por la Canciller chilena de la época, Soledad Alvear, en la nota diplomática que responde al Perú en 2004, en la que señala que el paralelo se ubica en el paralelo 18°21'03.<sup>224</sup>

---

<sup>223</sup> INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Rejoinder of the Government of Chile, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, Chapter IX, Submissions, 11 July 2011, 381 págs., p.285.

<sup>224</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Nota N° 16723 enviada a Perú, <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demanda-peruana/documentos/NotaMinistroRREEChile-10-09-2004.pdf> (revisado 10.10.2012).

Luego de reseñar los elementos centrales de la demanda ante La Haya, resulta necesario identificar las otras dimensiones que conforman la relación bilateral Chile-Perú en la actualidad, más allá de lo estrictamente relativo al juicio. Esto, con el fin de evitar uno de las principales debilidades de la teoría del conflicto indicadas en el marco teórico: analizar los conflictos desde perspectivas unidimensionales.<sup>225</sup>

---

<sup>225</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, “Conflict: Functions, Dynamics, and Cross-Level Influences. Proposal for NWO Strategic Theme 2007–201”, NWO, The Hague, 2007, 40 págs.

## V) ANÁLISIS CONSOLIDADO RELACIÓN BILATERAL CHILE-PERÚ

### 1. Caracterización de la relación bilateral desde la teoría del conflicto

De acuerdo con el marco teórico y considerando la revisión de antecedentes realizada, corresponde evidenciar si la relación Chile-Perú puede calificarse como inmersa en un conflicto. En este sentido, la definición de Freund es la más explicativa, puesto que señala los elementos que deben estar presentes en un conflicto para denominarlo como tal:

- (vi) enfrentamiento intencionado,
- (vii) entre dos seres o grupos de la misma especie,
- (viii) que manifiestan hostilidad recíproca,
- (ix) por la disputa de un derecho,
- (x) que puede generar agresividad y violencia eventual.

Consecuentemente, el primer elemento “enfrentamiento intencionado”, no tiene directa relación con la concepción negativa que suele tener la palabra “enfrentamiento”, relacionándola con actos belicosos o de guerra. Semánticamente alude al hecho de afrontar o hacer frente a un enemigo, peligro, problema o situación determinada. En este sentido, este elemento está presente en el caso de estudio, ya que Perú decidió en forma voluntaria realizar una acción de Política Exterior al interponer la demanda ante La Haya.

El segundo elemento, “entre dos seres o grupos de la misma especie”, está presente, puesto que el caso de estudio tiene como protagonistas a dos Estados: Chile y Perú.

El tercer y cuarto elemento, “manifiestan hostilidad recíproca” cuando están ante “la disputa de un derecho” también son evidenciables en este caso, ya que surgen cuando existe en las partes la finalidad de mantener, afirmar o restablecer un derecho, dejando de ser únicamente una disposición formal y pasando a ser una reivindicación de justicia.<sup>226</sup> En este sentido, la hostilidad no necesariamente significa realizar actos inamistosos, sino poner de manifiesto que las partes cuentan con posiciones contrarias respecto de un hecho, buscando reivindicar una situación. A modo de ejemplo, la memoria del Perú señala en su primera página, recordando la Declaración de Manila de 1982, que: “...*Recourse to judicial settlement of legal disputes, particularly referral to the International Court of Justice, should not be considered an Unfriendly act between States.*”<sup>227</sup> De esta forma, la “hostilidad recíproca” se evidencia en este caso toda vez que por parte de Perú existe la finalidad de restablecer un derecho (la soberanía en un espacio marítimo) y por parte de Chile concurre el objetivo de mantener el derecho que ya posee sobre aquél espacio.

El último elemento, “puede generar agresividad y violencia eventual” también está presente al menos en términos de tensión entre las partes; no escalando a niveles de crisis ni enfrentamiento armado. Por lo tanto, de acuerdo a Freund, el caso de estudio corresponde a un conflicto.

En forma complementaria, el propio Freund señala que una vez surgida la dualidad amigo-enemigo, se produce la disolución o exclusión del tercero; no obstante, éste puede relacionarse directamente con las partes en conflicto: el tercero imparcial, el tercero en discordia (o *tertius gaudens*) y el tercero que divide (*divide et impera*). Es absolutamente claro que en este caso se está frente a un tercero imparcial: la Corte

---

<sup>226</sup> FREUND Julien, Op. Cit., p. 60.

<sup>227</sup> INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Memorial of the Government of Peru, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, March 2009, 302 págs., p. 2.

Internacional de Justicia de la Haya, ya que no está implicado en el conflicto, pero “...se le solicita ayuda para juzgarlo o para ponerle término”.<sup>228</sup>

Por otro lado, de acuerdo a la Organización Holandesa para la Investigación Científica, un conflicto es un proceso

- i) con dos o más partes,
- ii) que perciben diferencias u oposiciones,
- iii) de intereses, recursos, creencias y/o prácticas que les importan.<sup>229</sup>

El caso en estudio presenta dos partes: Chile y Perú; que perciben diferencias u oposiciones en relación a recursos, toda vez que Perú señala que no existe delimitación marítima entre ambos Estados ya que los instrumentos internacionales de 1952 y 1954 sólo corresponden a acuerdos de pesca<sup>230</sup>. En tanto, Chile indica que existe un Tratado Internacional vigente entre las partes que estipula el límite terrestre (Hito 1) a partir del cual se proyecta el límite marítimo en el paralelo de latitud  $18^{\circ} 21' 00''$  por lo que Perú no puede ejercer ningún título en la zona marítima que se extiende al sur de dicho paralelo<sup>231</sup>.

A la luz de la definición de Organización Holandesa también es posible señalar que el caso de estudio se corresponde a un conflicto.

---

<sup>228</sup> FREUND Julien, Op. Cit., 1995, pp. 241-243.

<sup>229</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, “Conflict: Functions, Dynamics, and Cross-Level Influences. Proposal for NWO Strategic Theme 2007–201”, NWO, The Hague, 2007, 40 págs.

<sup>230</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ, Nota diplomática N°6-14/113 re- enviada a Cancillería chilena el 20/10/2000, p.1 e INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Memorial of the Government of Peru, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, March 2009, 302 págs.

<sup>231</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, Nota Nota N° 16723 enviada a Perú, <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/NotaMinistroRREEChile-10-09-2004.pdf> (revisado el 10.10.2012) e INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE, Rejoinder of the Government of Chile, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, Chapter IX, Submissions, 11 July 2011, 381 págs., p.285.

Ahora bien, si al analizar la relación bilateral Chile-Perú hoy, se está ante un conflicto... ¿de qué tipo de conflicto se trata? Para caracterizarlo es preciso retomar las tipologías reseñadas en el marco teórico de Coser (1961), Dahrendorf (1979) y Freund (1995).

De acuerdo a Coser, es preciso diferenciar entre conflictos reales e irreales. Mientras los reales “...surgen cuando los hombres chocan con ocasión del reclamo de derechos basados en la frustración de sus pretensiones y expectativas de ganancias”<sup>232</sup>, los irreales no buscan satisfacer ninguna demanda en particular, sino liberar en parte la tensión, seleccionando un antagonista cualquiera, siendo un fin en sí mismo<sup>233</sup>. En consideración a lo anterior, el caso de estudio podría clasificarse como un conflicto real, en tanto, existe una parte (Perú) que realiza un reclamo de derechos.

No obstante, también podría señalarse que se trata de un conflicto irreal, puesto que se podría suponer que Perú, en último término, no busca satisfacer ninguna demanda particular en relación al espacio marítimo, sino que busca liberar la tensión histórica que provoca en la elite política la percepción de que fueron “invadidos” y “vencidos” por Chile en la Guerra del Pacífico, que perdieron un territorio que no han podido recuperar (Arica) y que gracias a éste –al menos en parte- Chile puede mantener su estabilidad económica y política.<sup>234</sup> Sin embargo, para tratarse de un conflicto irreal debería, tal como indica el autor, seleccionar un antagonista cualquiera, mas Perú “elige” a un Estado con el que existen elementos estructurales que marcan la relación (importancia otorgada a las fronteras durante la Colonia y la Independencia para ejercer el poder en el territorio; formación y consolidación de la dualidad amigo-enemigo desde la Guerra del Pacífico y sus posteriores efectos en la conformación de las identidades nacionales respectivas y una serie de Tratados internacionales que construyen el marco institucional

---

<sup>232</sup> COSER Lewis, Op. Cit, 1961, p. 62.

<sup>233</sup> Op. Cit, 1961.

<sup>234</sup> Haciendo alusión directa a las tres imágenes señaladas por MILET (2004).

en el que se ha desarrollado la relación bilateral en los últimos años de convivencia como Estados-Nación contemporáneos).

Utilizando la tipología de Dahrendorf, quien diferencia entre conflictos latentes y manifiestos; siendo los primeros aquellos donde las partes involucradas no hacen evidente sus posiciones en torno a un hecho y los segundos aquellos donde las partes involucradas manifiestan explícitamente sus posiciones en torno a un evento o situación específica<sup>235</sup>. Considerando esta tipología, el caso en estudio adoptaría la forma de conflicto manifiesto.

Siguiendo lo planteado por Freund, la clasificación del caso de estudio se torna más compleja. El autor entrega una tipología que distingue entre reivindicaciones y antagonismos, donde las primeras “...se relacionan con bienes materiales o ideas o espacio o territorio (...) no hay límite para las reivindicaciones...”<sup>236</sup>; mientras que los antagonismos, “...no oponen hechos o realidades empíricamente comprobables, sino valores cuyo fundamento reside en apreciaciones y creencias...”<sup>237</sup>. Bajo estas premisas, el caso de estudio podría calificarse a primera vista como una reivindicación, en tanto lo que está en juego son bienes materiales o territorio (espacio marítimo, más precisamente). Sin embargo, también podría tratarse de un antagonismo, si se comprende que la controversia se fundamenta en apreciaciones y creencias de ambas partes en relación a la existencia (Chile) o inexistencia (Perú) de delimitación de las costas adyacentes de dichos Estados.

Una vez definido que el caso de estudio corresponde a un conflicto y señaladas las tipologías a las que se adscribe, resulta necesario no perder de vista las debilidades que la teoría del conflicto ha tenido hasta el momento. Por ello, la primera acción

---

<sup>235</sup> DAHRENDORF Ralph, Op. Cit. 1979.

<sup>236</sup> FREUND Julien, Op. Cit., 1995, p. 124.

<sup>237</sup> Op. Cit., p. 125.

necesaria es distinguir las funciones positivas del mismo, ya que la demanda interpuesta por Perú ante la CIJ permite que tanto los Estados involucrados como la sociedad peruana, chilena y la sociedad internacional se detengan a observar y analizar la controversia, materialización de un conflicto que precisa un tratamiento más profundo si se quieren conseguir relaciones bilaterales de confianza, cooperación e integración.

Asimismo, se necesita mantener el enfoque dinámico y longitudinal que se ha desarrollado durante este estudio, a fin de no reducir el análisis únicamente a la coyuntura (la demanda ante la CIJ), sino considerar la evolución de la relación bilateral a través del tiempo, puntualizando aquellos elementos que conforman la estructura, la coyuntura y los eventos. Por ello, se torna oportuno y pertinente realizar un análisis de las diversas dimensiones que componen la relación entre ambos Estados en la actualidad, no centrándose exclusivamente en los aspectos limítrofes de la relación bilateral, identificando el nivel o grado de conflictividad asociado a cada una.<sup>238</sup> Esto es justamente lo que se realiza en el siguiente apartado.

## **2. Identificación y análisis de las dimensiones que componen la relación bilateral en la actualidad**

Para identificar las otras dimensiones que componen la relación bilateral Chile-Perú hoy, se utilizó como metodología la revisión de prensa de dos medios chilenos y dos medios peruanos durante el mes de diciembre de 2012, intervalo temporal en el que se produce la fase oral del juicio ante La Haya, ya que es en este período cuando la coyuntura en estudio adquiere mayor relevancia mediática, marcando un contrapunto a lo sucedido en la fase escrita, donde las reseñas en medios de comunicación resultan bastante esporádicas. Es en este momento donde el conflicto se torna completamente

---

<sup>238</sup> Considerando los criterios de Catalán (2004).

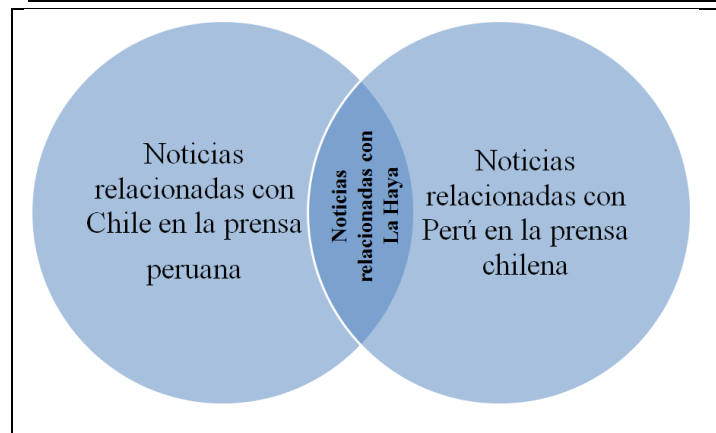


manifiesto para la opinión pública de ambos países (utilizando la categoría de Dahrendorf entre conflictos latentes y manifiestos).

De esta forma, entre el 01 y el 31 de diciembre de 2012 se recopilan y sistematizan las noticias aparecidas en los diarios con versión *online* “El Mercurio” (EM) y “La Tercera” (LT) de Chile y “El Comercio” (EC) y “La Razón” (LR) de Perú.

Los criterios para buscar y seleccionar el corpus a analizar se grafica a continuación:

#### **ESQUEMA 7. CRITERIOS SELECCIÓN DE NOTICIAS**



**Fuente:** Elaboración propia.

En este sentido, se realizó una búsqueda de todas aquellas noticias que dieran cuenta de Chile en la prensa peruana (“El Comercio” y “La Razón”) y que se refirieran a Perú en la prensa chilena (“El Mercurio” y “La Tercera”).

Siguiendo estos criterios, el corpus se compone de un total de 563 noticias, recopiladas, sistematizadas y agrupadas en siete (7) dimensiones que no fueron elaboradas *a priori*, sino realizando un ejercicio *bottom-up*:

1. Juicio ante La Haya
2. Comercio e inversiones
3. Actor incidental Bolivia
4. Social y Cultural
5. Política interna del otro Estado
6. Relación bilateral futura
7. Defensa y Seguridad

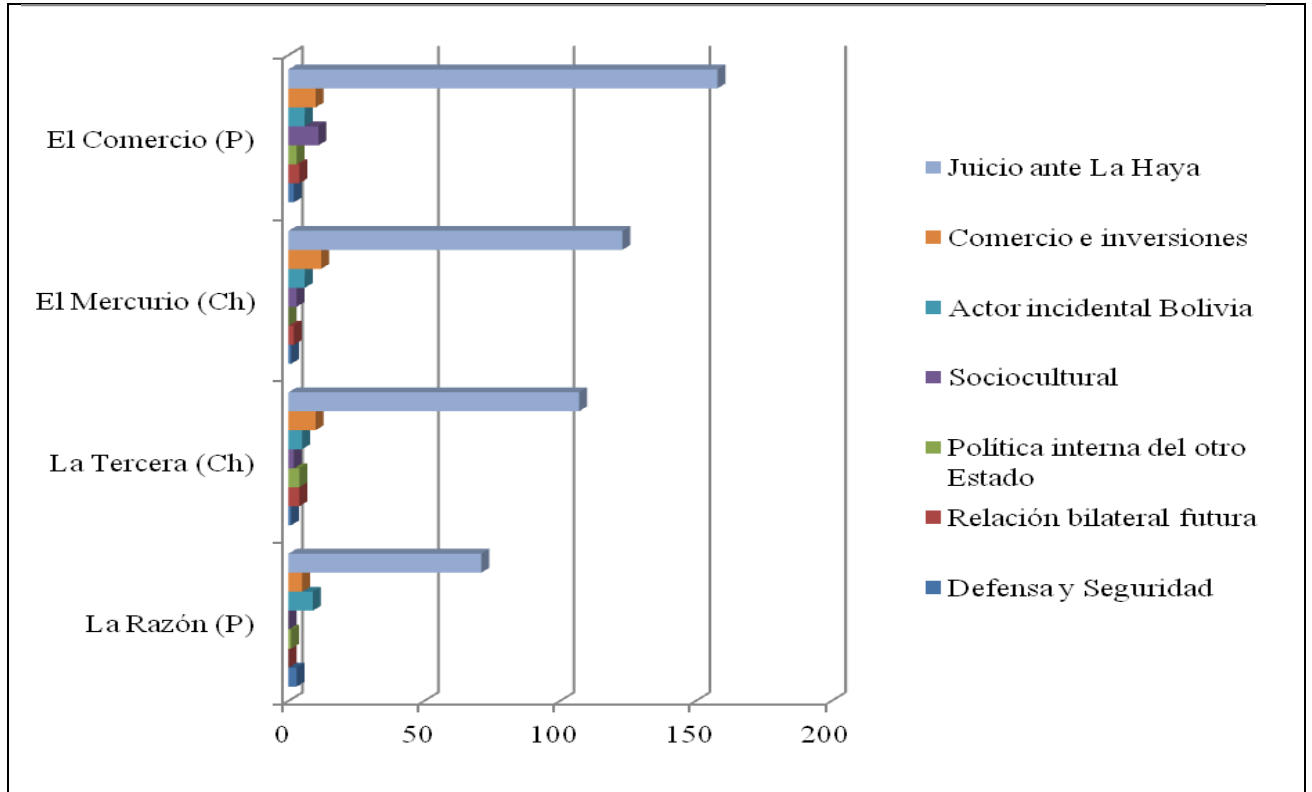
El siguiente cuadro y gráfico exponen la frecuencia de aparición de noticias en medios por cada dimensión:

**CUADRO 2. FRECUENCIA DE APARICIÓN NOTICIAS POR DIMENSIÓN EN MEDIOS DE CHILE Y PERÚ (01-31 DICIEMBRE 2012)**

Dimensiones	El Comercio (P)	El Mercurio (Ch)	La Tercera (Ch)	La Razón (P)	TOTAL POR DIMENSION
Juicio ante La Haya	158	123	107	71	<b>459</b>
Comercio e inversiones	10	12	10	5	<b>37</b>
Actor incidental Bolivia	6	6	5	9	<b>26</b>
Sociocultural	11	3	2	0	<b>16</b>
Relación bilateral futura	4	2	4	0	<b>10</b>
Política interna del otro Estado	3	0	4	1	<b>8</b>
Defensa y Seguridad	2	1	1	3	<b>7</b>
<b>TOTAL POR MEDIO</b>	<b>194</b>	<b>147</b>	<b>133</b>	<b>89</b>	<b>563</b>

**Fuente:** Elaboración propia.

**GRÁFICO 1. FRECUENCIA DE APARICIÓN NOTICIAS POR DIMENSIÓN  
EN MEDIOS DE CHILE Y PERÚ (01-31 DICIEMBRE 2012)**

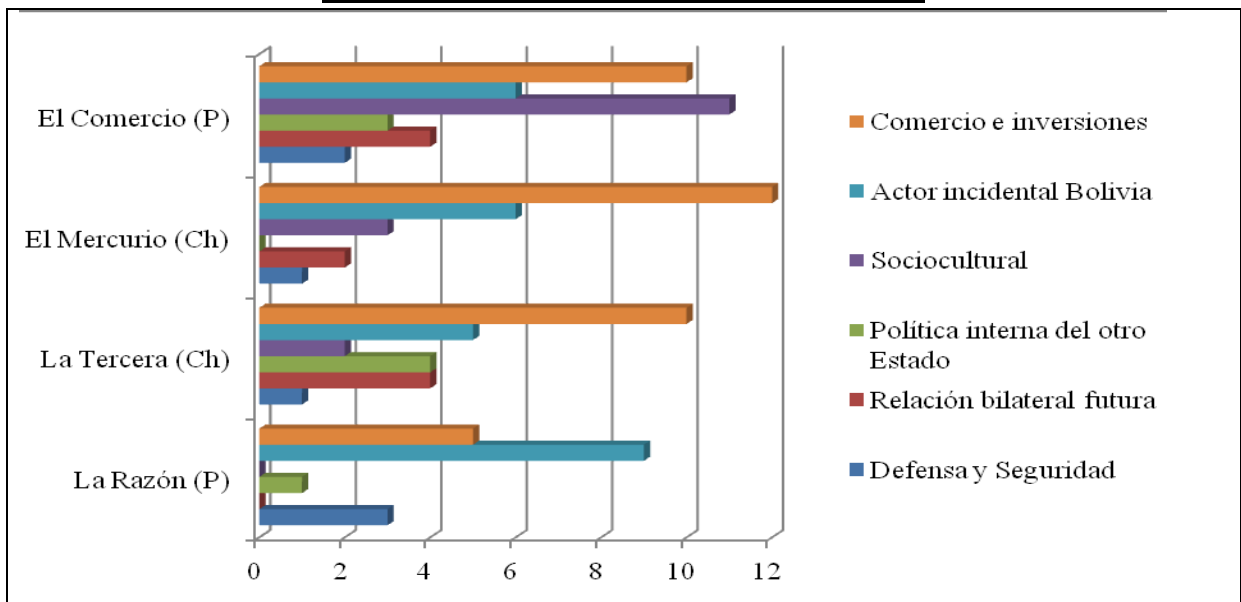


**Fuente:** Elaboración propia.

Como queda en evidencia, el medio que cuenta con un mayor número de noticias es “El Comercio”, seguido por “El Mercurio”, luego “La Tercera” y finalmente “La Razón”. Asimismo, las noticias con mayor frecuencia de aparición corresponden a la intersección de los conjuntos indicados en el esquema precedente (esquema 7), es decir, más del 80% del total de noticias corresponde a notas de prensa relacionadas directamente con el Juicio ante La Haya (n= 459). Sin embargo, debido a las características y objetivos propios de este estudio, resulta pertinente analizar aquellas noticias que reflejan “los otros temas” que componen la relación bilateral Chile-Perú; proceso analítico que se ve obstaculizado por estos datos, ya que los demás temas o dimensiones de la relación bilateral difícilmente pueden visualizarse claramente debido a su escasa aparición comparativa.

Por ello, resulta pertinente analizar el siguiente gráfico, en el que se ha reducido el corpus, excluyendo todas las noticias relacionadas con el Juicio ante La Haya para ver con mayor claridad los “otros temas” o dimensiones que componen la relación bilateral:

**GRÁFICO 2. LOS “OTROS TEMAS” QUE SURGEN EN LA REVISIÓN DE PRENSA (01 AL 31 DE DICIEMBRE 2012)**



Fuente: Elaboración propia.

El gráfico 2 evidencia que, una vez excluidas las noticias relativas al Juicio en La Haya, presenta una alta frecuencia de aparición aquellas noticias relativas a “Comercio e inversiones” y las relacionadas con las intervenciones de Bolivia como actor incidental.

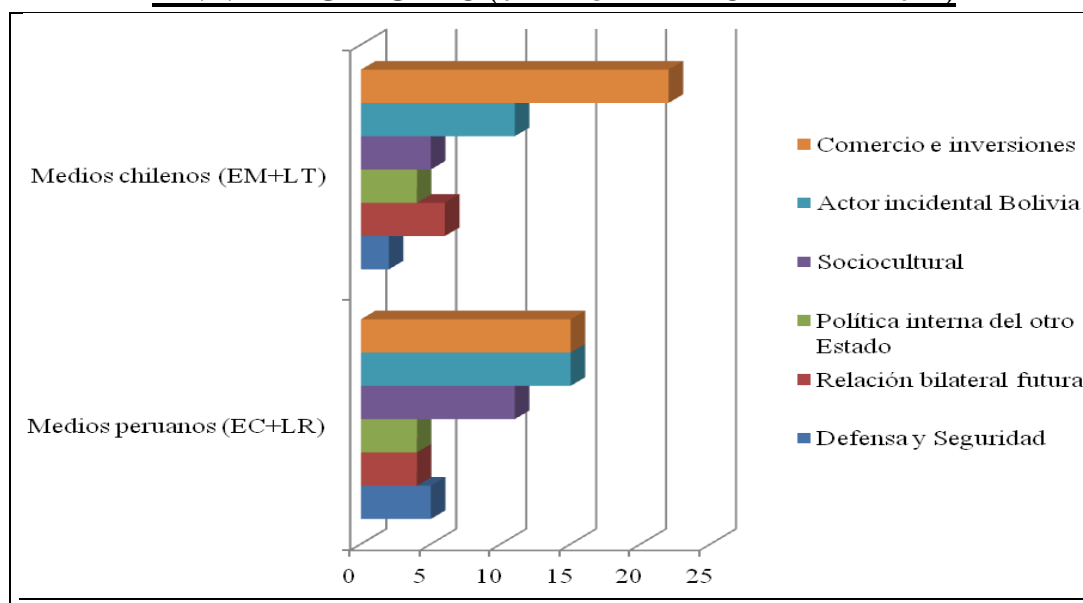
Sin embargo, aún resultará más interesante vislumbrar qué ocurre a nivel agregado con los medios chilenos y peruanos:

**CUADRO 3. LOS “OTROS TEMAS” EN MEDIOS PERUANOS Y CHILENOS A NIVEL AGREGADO (01 AL 31 DE DICIEMBRE 2012)**

Dimensiones	Medios peruanos (EC+LR)	Medios chilenos (EM+LT)	TOTAL POR DIMENSION
Defensa y Seguridad	5	2	7
Relación bilateral futura	4	6	10
Política interna del otro Estado	4	4	8
Sociocultural	11	5	16
Actor incidental Bolivia	15	11	26
Comercio e inversiones	15	22	37
TOTAL POR MEDIO	54	50	104

Fuente: Elaboración propia.

**GRÁFICO 3. LOS “OTROS TEMAS” EN MEDIOS PERUANOS Y CHILENOS A NIVEL AGREGADO (01 AL 31 DE DICIEMBRE 2012)**



Fuente: Elaboración propia.

En este gráfico se evidencia que las noticias relativas a la dimensión comercial y de inversiones es aquella que cuentan con una mayor frecuencia de aparición, especialmente en los medios chilenos, reflejando en forma clara la importancia que otorga Chile al comercio e inversiones en sus relaciones internacionales durante el gobierno de Sebastián Piñera. No obstante, los medios peruanos también presentan una

alta frecuencia de aparición de noticias en esta dimensión, la diferencia es que este total prácticamente se equipara al total de notas de prensa relacionadas con Bolivia como actor incidental en el conflicto. Asimismo, resulta interesante visualizar que a nivel agregado, en la prensa peruana se consigna un mayor número de noticias relacionadas con la dimensión sociocultural, llegando a doblar el número de notas que de ésta dimensión se rescatan en la prensa chilena.

Una vez realizado la revisión general del corpus de noticias sistematizado, corresponde realizar un análisis consolidado de “los otros temas” que configuran las otras dimensiones de la relación bilateral chileno-peruana en la actualidad.

### **1.1. Dimensión Comercio e Inversiones**

En esta dimensión se reconoce un total de 37 noticias (n=37), lo que corresponde prácticamente a un tercio del total de notas que se refieren a los “otros temas”. En este universo, uno de los tópicos tratados corresponde a la estrecha relación económica entre ambos países, sin importar el fallo de la CIJ (n=8). En este sentido, se indican las acciones realizadas por empresarios chilenos y peruanos tendientes a afianzar la relación comercial durante la fase oral en La Haya<sup>239</sup>. El envío de un carta a los Presidentes de ambos Estados junto a declaraciones realizadas por diplomáticos y agentes del poder ejecutivo de Perú, refuerzan la teoría de las “cuerdas separadas” que se ha utilizado durante el conflicto para encapsular el tema del juicio y no vincularlo con las relaciones comerciales, tan importantes para Chile bajo el gobierno de Sebastián Piñera, más aun

---

<sup>239</sup> DIARIO EL MERCURIO, Noticia 18.12.2012, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={29439a88-bcae-496b-9af9-cac5493226c5}> (revisada 10.01.2013); Diario El Comercio, Noticia 22.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1513149/noticia-ministro-castilla-afirmo-que-relacion-economica-chile-trascendera-fallo-haya> (revisada 10.01.2013).

considerando el alto nivel de crecimiento de Perú en el último tiempo (PIB en el 2012 asciende a 6,2).<sup>240</sup>

En este mismo contexto, otro tópico que aparece con alta frecuencia (n=7) en la revisión de noticias de la coyuntura es el ingreso de la Administradora de Fondo de Pensiones chilena, AFP “Hábitat” en el sistema peruano, tras ganar licitación pública. En este contexto, un medio peruano señala que: “*AFP chilena Hábitat manejará las pensiones de más de 700 mil peruanos*”<sup>241</sup>, hecho que podría generar nuevas tensiones en la relación bilateral Chile-Perú en el futuro, que no serán resueltas con el fallo de la CIJ.

Otras noticias apuntan aquellos recursos naturales disponibles en la zona marítima en disputa ante la CIJ (n=4). Fundamentalmente se hace referencia a la anchoveta, tal como evidencia este titular: “*Chile pesca 800 mil toneladas de anchoveta en zona de mar reclamada por Perú*”<sup>242</sup>. Como contrapunto, un medio chileno explica que: “*...Si Perú ganara, perderíamos el 40% de nuestra pesca*”<sup>243</sup>. Evidenciando el nivel de importancia que representa esta especie para la pesca en el sector.

Además, surgen notas de prensa (n=4) relacionadas a las inversiones chilenas en Perú: aumento de inversión de la tienda de *retail* Falabella del orden de los 200 millones de dólares y la ampliación de la cadena de casinos chilenos Dreams en Perú. Además, de las inversiones peruanas en Chile: el grupo económico Cosapi (con ventas anuales que

---

<sup>240</sup> BANCO CENTRAL DE RESERVA DE PERÚ, documento extraído de su página web, <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/indicadores-trimestrales.pdf> (revisada 10.01.2013).

<sup>241</sup> DIARIO LA RAZÓN, Noticia 21.12.2012, <http://larazon.pe/politica/1714-afp-chilena-habitat-manejara-las-pensiones-de-mas-de-700-mil-peruanos.html> (revisada 10.01.2013).

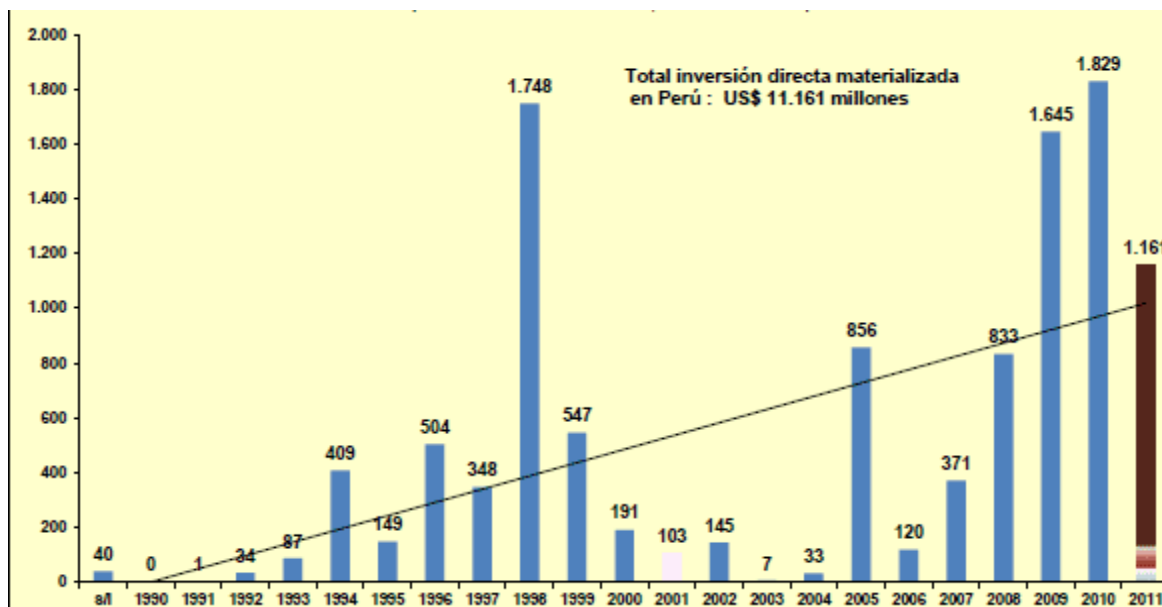
<sup>242</sup> DIARIO LA RAZÓN, Noticia 17.12.2012, <http://larazon.pe/politica/1586-chile-pesca-800-mil-toneladas-de-anchoveta-en-zona-de-mar-reclamada-por-peru.html> (revisada 10.01.2013).

<sup>243</sup> DIARIO EL MERCURIO, Noticia 08.12.2012, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={c3e1af16-f0d8-4206-a31c-03717153b4e5}> (revisada 10.01.2013).

ascienden a US\$ 220 millones)<sup>244</sup> volverá posicionarse en el mercado chileno en minería, energía e industria.

Resulta importante destacar que estas noticias no representan hechos aislados, sino que reflejan la importante relación comercial y de inversiones que existe hoy entre ambos países. Como ejemplo, a “*Diciembre de 2011, la inversión chilena materializada en ese país alcanza los US\$ 11.161 millones, o un 17,8% del total invertido en el exterior. Así, el mercado peruano se consolida como el tercer destino de las inversiones directas de capitales chilenos en el exterior*”<sup>245</sup>.

**GRÁFICO 4. INVERSIÓN DIRECTA DE CAPITALES CHILENOS EN PERÚ  
(1990- DICIEMBRE 2011, US\$ MILLONES)**



Fuente: Ministerio Relaciones Exteriores de Chile.

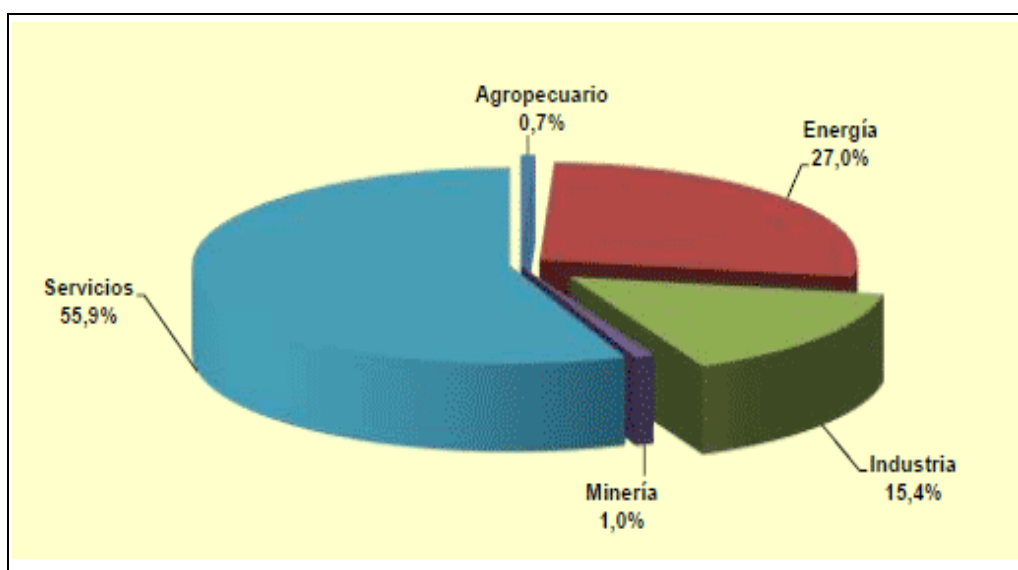
<sup>244</sup> COSAPI, página web de la empresa: <http://www.cosapi.pe/WebSite/Index.aspx?aID=7> (revisada 10.01.2013).

<sup>245</sup> MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, “Inversión directa de capitales chilenos en Perú 1990 – diciembre 2011”, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales, Departamento de Inversiones en el Exterior, Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, <http://www.direcon.gob.cl/inversion/1429> (revisado 10.11.2012), 3 págs., p.1.



Este nivel de inversión directa de Chile en Perú no es un fenómeno nuevo, ya desde el año 2000 y con un evidente repunte en 2009 (a consecuencia del Acuerdo de Libre Comercio que entró en vigencia a inicios de ese año<sup>246</sup>) la inversión chilena se ha ido consolidando en territorio peruano<sup>247</sup>, concentrándose en tres sectores: “...el sector Servicios, específicamente la cantidad de US\$ 1.013 millones (...) En el sector Industria, las inversiones llegaron a los US\$ 88 millones, mientras que el sector Agropecuario concentró US\$60 millones.”<sup>248</sup> Tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO 5. INVERSIÓN DIRECTA DE CAPITALES CHILENOS EN PERÚ. ESTRUCTURA SECTORIAL (1990-DICIEMBRE 2011, %)**



**Fuente:** Ministerio Relaciones Exteriores de Chile.

<sup>246</sup> MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, “Acuerdo de Libre Comercio Chile-Perú”, DIRECON, <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1453> (revisada 12.12.2012).

<sup>247</sup> MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL PERÚ, “Reporte de Comercio bilateral Perú-Chile”, 2012, informe segundo semestre 2012, 11 págs., p.2.

<sup>248</sup> *Ibíd.*

Esta estructura de inversión es consistente con las noticias del período analizado, toda vez que las inversiones chilenas consignadas corresponden justamente al sector servicios (*retail* y entretenimiento).

Perú, por su parte, no cuenta con cifras tan claras respecto a la inversión peruana que se realiza en Chile (tanto a nivel de instituciones públicas como organizaciones privadas). Sin embargo, el Capítulo Peruano del Consejo Empresarial Peruano Chileno (CEPCHI) cuenta con algunos datos difundidos por medios de prensa. De hecho, el Presidente de dicho organismo, Francisco Raffo, señala: “*En Perú ha habido que hacer mucha labor de investigación para encontrar las raíces verdaderas peruanas de inversiones en Chile y nuestra investigación arroja que estamos encima de los 7.000 millones de dólares (anuales)*”<sup>249</sup> Este nivel de aumento en la inversión se prevé sostenido en el tiempo por parte de importantes grupos económicos en Perú, tal como indica Mario Brescia Cafferata, socio Grupo Brescia, uno de los primeros conglomerados en realizar inversión en Chile (inversión en empresa Cemento Melón): “*Las relaciones comerciales entre nuestros países están pasando por un momento de gran interés...*”<sup>250</sup>

Los hechos analizados durante el período en relación a Comercio e Inversiones evidencian que sólo algunos de éstos podrán ser resueltos a consecuencia del fallo de La Haya (un buen ejemplo es el caso de la anchoveta y su impacto en la actividad económica pesquera). Sin embargo, hechos como el control de la AFP chilena Hábitat de las pensiones de 700 mil peruanos y las inversiones chilenas en *retail* y la consecuente generación de empleo que esto conlleva, quedan al margen del fallo y podrían generar

---

<sup>249</sup> Diario “Gestión” de Perú, “Inversiones peruanas en Chile superan los US\$ 7,000 millones al 2012”, Noticia 03.07.2012, <http://gestion.pe/2012/07/03/economia/inversiones-peruanas-chile-superan-us-7000-millones-al-2012-2006478> (revisada el 10.11.2012).

<sup>250</sup> COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS DEL GOBIERNO DE CHILE, entrevista a Mario Brescia Cafferata, [http://www.inversionextranjera.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=52](http://www.inversionextranjera.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=52) (revisada el 10.11.2012).

nuevas disconformidades o tensiones entre los Estados. En este sentido, es posible señalar que en la actualidad, la dimensión Comercio e Inversiones se encuentra en etapa de paz, pero se han abierto nuevos flancos que pueden hacer surgir incidentes.

## **1.2. Dimensión Actor incidental Bolivia**

En esta dimensión se reconoce un total de 26 noticias (n=26), siendo la segunda dimensión con mayor cantidad de noticias en la revisión de prensa durante el período.

Dentro del conflicto que cuenta con dos partes protagonistas: Chile y Perú, Bolivia se consolida como actor incidental en la revisión de prensa de la coyuntura, toda vez que en múltiples notas de prensa (n=23) aparecen agentes diplomáticos bolivianos ratificando la demanda de salida al mar a Chile. Además, múltiples notas apuntan a la presencia de Bolivia en La Haya a fin de potenciar y precisar la demanda marítima que desea presentar ante la CIJ para materializar su demanda histórica.

Otras noticias incluidas en esta dimensión (n=3) recogen una declaración realizada por el Vicepresidente boliviano, Álvaro García Linera (matemático y sociólogo boliviano), así como las posteriores respuestas. Él señaló que: “...*en la vecindad latinoamericana en tiempos de integración (...) Chile se presenta ahí como el chico malo del barrio, como el mal vecino, como el vecino inamistoso, provocador, agresivo, que genera conflicto y que no permite y pone obstáculos a este proceso de integración continental*”<sup>251</sup> Ante lo cual, la cancillería chilena respondió negando “...*ser "un mal vecino" como calificó vicepresidente boliviano*”<sup>252</sup>. Estas declaraciones reflejan el cálculo político realizado por Bolivia a fin de aprovechar la ventana de oportunidad que

---

<sup>251</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 27.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1515194/noticia-bolivia-chile-chico-malo-barrio-que-frena-integracion>, (revisada 10.01.2013). Subrayado de la autora.

<sup>252</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 27.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1515201/noticia-chile-nego-mal-vecino-como-califico-vicepresidente-boliviano> (revisada 10.01.2013).

ofrecía el juicio Perú-Chile ante la CIJ para incluir su demanda marítima en la agenda de discusión pública.

Los hechos analizados en relación a la participación de Bolivia como actor incidental dejan de manifiesto que la demanda marítima sigue siendo un tema pendiente para este país. En este sentido, es posible señalar que en la actualidad, la dimensión actor incidental Bolivia se encuentra en etapa de disconformidad, la que podría escalar si Chile no pone en práctica las lecciones aprendidas del proceso que lo llevó a La Haya con Perú, manteniendo el statu quo y sobrevalorando las relaciones comerciales, sin comprender la importancia del ejercicio dialógico y la conducción política en sus agendas bilaterales y multilaterales.

En este mismo sentido, Bolivia también podría catalogarse como “el tercero en discordia”, o también llamado *tertius gaudens* (aquél que no está implicado directamente en el conflicto, pero que saca provecho de éste)<sup>253</sup>, ya que en la controversia en estudio no está implicado directamente, pero a partir de ésta se ha repuesto el tema de la mediterraneidad en la agenda de discusión política tanto al interior de su país como a nivel internacional, dejando entrever que puede optar por acudir a la Corte Internacional de Justicia, tal como lo hizo Perú.

### **1.3. Dimensión Sociocultural**

La dimensión sociocultural alcanza un total de 16 noticias (n=16), siendo la tercera dimensión con mayor cantidad de notas de prensa en el universo “otros temas” durante el período. Resulta interesante evidenciar que prácticamente la totalidad de éstas provienen del medio peruano “El Comercio” (n=11).

---

<sup>253</sup> FREUND Julien, Op. Cit., 1995, pp. 241-243.

En esta dimensión se incluyen tópicos bastante diversos, destacando migración y derechos de los migrantes (n=4), gastronomía peruana en Chile (n=3), música (n=2), detención de chilenos por realizar grafitis en Perú (n=2) y ciencia y tecnología (n=1).

En lo que respecta a migración y derechos de los migrantes, los medios peruanos reseñan el importante flujo de migrantes de perfil profesional que han arribado a Perú (probablemente debido al crecimiento económico sostenido en los últimos años, reseñado en la dimensión anterior). En este sentido, *“El mayor número de profesionales vino de Chile, con un total de 5.273 ciudadanos. En el ranking le siguen Colombia (5,082), Argentina (4,393), España (3,046), Bolivia (2,668), Brasil (2,382), Estados Unidos (1,851) y Venezuela (1,228).”*<sup>254</sup>

Además, detallan un incendio ocurrido en Santiago donde fallecieron dos ciudadanos peruanos: *“El fuego se produjo en un “cité”, como se conoce a un conjunto de viviendas con un espacio privado común y generalmente con problemas de hacinamiento, de la comuna (barrio) de Estación Central, en el centro de la capital, donde vivían muchos ciudadanos peruanos ...”*<sup>255</sup>. La noticia, deja entrever la situación que vive un alto número de la población peruana residente en Chile, quienes se encuentran en condición de pobreza<sup>256</sup>.

---

<sup>254</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 15.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1510110/noticia-mas-40-mil-extranjeros-llegaron-al-peru-motivos-laborales> (revisada 10.01.2013).

<sup>255</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 16.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1510664/noticia-chile-dos-peruanos-habrian-muerto-calcinados-incendio> (revisada 10.01.2013). Subrayado de la autora.

<sup>256</sup> Aún cuando no es posible reseñar información oficial respecto a la condición socioeconómica de los extranjeros residentes en Chile, en particular de los ciudadanos peruanos, esta afirmación se basa en las percepciones de la autora en tanto residente de Santiago.

En este sentido, resulta importante apuntar que del total de extranjeros residentes en Chile, la población peruana es la más alta, llegando a un 37,1%<sup>257</sup>, como se resume en el cuadro a continuación:

**CUADRO 4. ESTIMACIÓN DE COMUNIDADES RESIDENTES EN CHILE**

Pais	Estimación diciembre 2009	%
Perú	130.859	37.1%
Argentina	60.597	17.2%
Bolivia	24.116	6.8%
Ecuador	19.089	5.4%
Colombia	12.929	3.7%
España	11.025	3.1%
Estados Unidos	9.720	2.8%
Brasil	9.624	2.7%
Alemania	6.547	1.9%
China	4.589	1.3%
Resto de Países	63.249	18.0%
<b>Total</b>	<b>352.344</b>	

**Fuente:** Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior (2009).

Siguiendo con el mismo tópico, los medios chilenos, por su parte, indican que: “Con más de 17 millones, los movimientos migratorios de extranjeros crecen 8,6% en 2012”<sup>258</sup>. Asimismo, “Los viajeros provenientes de países fronterizos (Argentina, Perú y Bolivia) siguen siendo los más numerosos [sin embargo] los países que menos crecieron fueron España (1,1%, con 131.529 movimientos), Perú (2,3%, con 2,5

<sup>257</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR DE CHILE, “Informe Anual Departamento de Extranjería y Migración”, Departamento de Extranjería y Migración, 2009, 19 págs., p. 14.

<sup>258</sup> DIARIO EL MERCURIO, Noticia 30.12.2012, <http://blogs.elmercurio.com/cronica/2012/12/30/con-mas-de-17-millones-los-mov.asp> (revisada 10.01.2013).

millones) y Estados Unidos (4,0%, con 376.805)”<sup>259</sup>. No obstante, resulta interesante evidenciar que no aparece el tema migratorio, específicamente relacionado con la población peruana residente en Chile como un tópico específico durante el período temporal analizado, lo que podría deberse a los cambios en los flujos migratorios que ha tenido el país en los últimos años, donde éste se ha diversificado, siendo especialmente reconocible la llegada de más ciudadanos de países del Caribe y de Europa (éstos últimos a consecuencia de la fuerte crisis económica que los ha afectado en los últimos años). Asimismo, podría deberse a un cierto pacto de invisibilidad relacionado con no subrayar los temas relacionados con la población de migrantes peruanos en Chile.

En lo relativo a otro elemento cultural, los medios peruanos resaltan el desarrollo de la gastronomía peruana en Chile. En una de las noticias, Silvia Seperack, consejera comercial del Perú en Chile, “...existen más de 200 restaurantes peruanos en Chile...”<sup>260</sup>, evidencia de la importancia que cobra la “diplomacia culinaria” o “diplomacia gastronómica” tanto en la conformación identitaria<sup>261</sup> como en las relaciones bilaterales. Para reafirmar lo anterior, el Embajador de Perú en Chile, Carlos Pareja señaló ya en 2011 que: “...la gastronomía constituye un relevante factor de integración, de carácter transversal, que desempeña un papel de puente de acercamiento social y cultural, y que enriquece el entramado sobre el cual descansa la relación peruano-chilena. La constante expansión del número de establecimientos de comida peruana en Chile, junto con la creciente integración social de la comunidad peruana, imprimen la presencia del Perú en la vida cotidiana chilena”<sup>262</sup>.

---

<sup>259</sup> *Ibíd.*

<sup>260</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 17.12.2012, <http://elcomercio.pe/gastronomia/1511032/noticia-sazon-peruana-continua-inundando-santiago-chile> (revisada 10.01.2013).

<sup>261</sup> Para mayor información véase ESPINOZA Agustín Y CALDERÓN PRADA Alicia, Relaciones entre la identidad nacional y la valoración de la cultura culinaria peruana en una muestra de jóvenes de clase media de Lima, Revista *liber.*, Universidad de San Martín de Porres, ene./jun. 2009, vol.15, no.1, p.21-28.

<sup>262</sup> EMBAJADA DE PERÚ EN CHILE, Nota de prensa 13.07.2011, [http://www.embajadadelperu.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=143:lanzamiento-de-la-guia-culinaria&catid=43:nota-de-prensa&Itemid=190](http://www.embajadadelperu.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=143:lanzamiento-de-la-guia-culinaria&catid=43:nota-de-prensa&Itemid=190) (revisada el 12.01.2013).

En lo que respecta a la música, ambas noticias provienen de medio chilenos. En una de ella se indica que existe un “...*intenso intercambio musical entre Chile y Perú*”, en donde Chile “...*junto con recibir la zamacueca, el vals, parte de la música andina y algo de la africanidad que perdimos, los chilenos les hemos enviado cueca y rock andino a nuestros vecinos del norte, junto con lo mejor del bolero, de la música juvenil y de la balada de distintos tipos*”<sup>263</sup>. Así, se evidencia una dimensión de la relación bilateral que cuenta con lazos de larga data y que no revela tensiones ni disconformidades, permitiendo acercar posiciones entre las partes.

No obstante, en otra noticia relacionada con la música se produce un contrapunto. Se señala que el Consejo de la Cultura y las Artes de Chile compiló canciones típicas de la música aymará de Bolivia, Chile y Perú. Ante esto, Javiera Maino, licenciada en Historia y parte de la Fundación Aliplano, señala: “*Constatamos que se ha perdido mucho de este patrimonio porque la chilenización después de la Guerra del Pacífico fue muy fuerte. Trataron de borrar todas las tradiciones aymarás, y prohibieron la lengua. Por eso en Chile hay muy poca gente que la habla. En cambio, en Perú y Bolivia es fuerte*”<sup>264</sup>. Evidenciando la pervivencia de elementos estructurales que tensionan la relación Chile-Perú en la dimensión sociocultural, fundamentalmente en aquellos relacionados con la conformación identitaria y la Guerra del Pacífico como hecho crítico que configura la relación amigo-enemigo, como se describió en el Capítulo 2 de este estudio.

En lo relacionado con otro elemento sociocultural, llama la atención la detención de cuatro chilenos por realizar rayados en Perú. La noticia destacada tanto medios chilenos como peruanos señalan que: “*Cuatro ciudadanos chilenos fueron detenidos por*

---

<sup>263</sup> DIARIO EL MERCURIO, Noticia 09.12.2012, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={5d8d78ab-b244-4df8-b0ec-a65178b05fdc}>, (revisada 10.01.2013).

<sup>264</sup> DIARIO EL MERCURIO, Noticia 25.12.2012, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={a637e626-d5a3-48b6-98a2-00cf636277ff}> (revisada 10.01.2013). Subrayado de la autora.



*agentes de radiopatrulla de la Policía Nacional de Tacna, Perú, luego que fueran sorprendidos realizando graffitis en muros publicitarios a la altura del kilómetro 1.293 de la carretera Panamericana Sur*”<sup>265</sup>. Nota de prensa que hace recordar el incidente de los dos graffiteros chilenos detenidos en el Cusco, que tuvo alta connotación mediática y diversas acciones diplomáticas a fines de 2004, tal como se reseñó en el Capítulo 3 del presente estudio. Con esto resulta evidente que en esta arista de la dimensión bilateral resuenan tensiones vinculadas con elementos estructurales reseñados en el Capítulo 2, fundamentalmente con aquellos que configuran la dualidad amigo-enemigo.

Finalmente, en lo relativo a la ciencia y tecnología, se apunta en los medios peruanos el fin de la construcción del observatorio más grande del mundo: el observatorio ALMA, emplazado en las cercanías de San Pedro de Atacama, al norte de Chile. El diario El Comercio indica: “*El radiotelescopio más grande del mundo estará terminado a finales del 2013*”<sup>266</sup>.

El análisis de la dimensión sociocultural permite indicar que, aun en una coyuntura tan específica como la fase oral del juicio ante La Haya, existen hechos que reflejan la complejidad y multidimensionalidad de la relación bilateral Chile-Perú. Asimismo, resulta muy interesante constatar que a nivel desagregado, los medios peruanos están altamente interesados e incluyen diversas temáticas relacionadas con Chile, pudiendo señalarse que éste se erige como un tópico en sí mismo.

Asimismo, es posible establecer que en la actualidad, la dimensión Sociopolítica relacionada con la migración en Chile y Perú así como la expansión gastronómica

---

<sup>265</sup> DIARIO LA TERCERA, Noticia 11.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2012/12/680-498120-9-cuatro-ciudadanos-chilenos-son-detenidos-por-realizar-graffitis-en-peru.shtml> (revisada 10.01.2013) y Diario El Comercio, Noticia 11.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1508434/noticia-tacna-cuatro-chilenos-fueron-detenidos-realizar-pintas-paredes> (revisada 10.01.2013).

<sup>266</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 04.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1505290/noticia-radiotelescopio-mas-grande-mundo-estara-terminado-finales-2013> (revisada 10.01.2013).

peruana en Chile se encuentra en una etapa de paz. En lo relativo a la música, se acredita un hecho que establecen vasos comunicantes y facilitan la consolidación de una relación fluida; y otro hecho que indica diferencias sustantivas en el tratamiento y cuidado del patrimonio inmaterial entre Chile y Perú, especialmente en lo vinculado a sus pueblos originarios. Así, la música presenta indistintamente estados de paz y de disconformidad. Por otro lado, la detención de los nuevos graffiteros en Tacna muestra que se está ante una etapa de tensión. Por último, en lo relativo al mirador ALMA, este aspecto de la relación se encuentra en estado de paz en la actualidad<sup>267</sup>.

#### **1.4. Dimensión Relación bilateral futura**

Esta dimensión, que se desprende lógicamente de la dimensión “Juicio ante La Haya” debido a que “el futuro”, es aquel que se inicia luego de la coyuntura. En este sentido, ha sido elaborada como una dimensión separada considerando su importancia y características propias.

En el período estudiado, se recopila y sistematiza un total de 10 noticias (n=10), las que se presentan en proporción muy similar tanto en medios chilenos como peruanos. Vale la pena destacar que en el diario “la Razón” de Perú no se consignan notas de prensa relativas a este tópico (probablemente debido al estilo propio de este medio).

En este contexto, desde Perú se otorga un significado profundo a la sentencia de la CIJ en tanto hito que establecerá un antes y un después en la relación bilateral. El Presidente Ollanta Humala expresó al respecto: “*Creo que el fallo de la corte será una*

---

<sup>267</sup> Aún cuando la mirada suspicaz podría indicar un cierto recelo desde Perú porque el observatorio más grande del mundo se encuentra en un territorio chileno con similares características al que antes fuera peruano.

*oportunidad, así lo veo yo, de reforzar esta confianza.*”<sup>268</sup>. Impresión compartida por el ex vicedecano, Luis Solari Tudela (abogado, diplomático y académico peruano), quien señaló: *“Tras sentencia en La Haya relación con Chile se relanzará positivamente”*.<sup>269</sup>

Por otro lado, tanto medios chilenos y peruanos consignan la cadena nacional realizada por el Presidente Sebastián Piñera una vez finalizada la fase oral del juicio ante La Haya, en la que invitó *“...a chilenos y peruanos a abrazar el futuro y no quedarnos atrapados en el pasado luego de que concluya el proceso ante la corte de La Haya...”*<sup>270</sup> Asimismo, indicó que *“Perú y Chile tienen un futuro común, van a seguir siendo vecinos después de este fallo y tenemos ambos países que construir el futuro común que tenemos para bien de ambos pueblos”*<sup>271</sup> En ese mismo sentido, realizó un llamado a *“...conducir los acontecimientos de este siglo nuevo, y no dejarnos arrastrar por el pasado (...) ser protagonistas de este mundo globalizado y no meros espectadores de sus resultados...”*.<sup>272</sup> Por otro lado, se consignan las declaraciones del Presidente Ollanta Humala, quien señala: *“Me parece importante lo que han planteado las dos cancillerías de empezar a trabajar una agenda de integración en todos los ámbitos de tal manera que una vez que se publique el fallo, este se ejecute e inmediatamente sigan las actividades que nos permitan seguir avanzando en la integración”*<sup>273</sup>

---

<sup>268</sup> DIARIO LA TERCERA, Noticia 02.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2012/12/680-496381-9-ollanta-humala-el-fallo-de-la-corte-sera-una-oportunidad-de-reforzar-la.shtml> (revisada 10.01.2013).

<sup>269</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 31.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1516738/noticia-sentencia-haya-relacion-chile-se-relanzara-positivamente> (revisada 10.01.2013).

<sup>270</sup> DIARIO EL MERCURIO, Noticia 14.12.2012, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2012/12/14/574685/pinera-realizara-cadena-nacional-voluntaria-para-senalar-conclusiones-de-juicio-en-la-haya.html> (revisada 10.01.2013).

<sup>271</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 17.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1509721/noticia-canciller-chile-llama-construirfuturo-comun-peru-fallo-haya> (revisada 10.01.2013).

<sup>272</sup> DIARIO EL MERCURIO, Op. Cit.

<sup>273</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia, <http://elcomercio.pe/actualidad/1510641/noticia-ollanta-humala-importante-trabajar-agenda-integracion-chile> (revisada 10.01.2013).

De esta forma, puede concluirse que la elite política de ambos países concuerda en establecer el fallo de la Haya como un punto de inflexión en la relación bilateral. Para Chile, el énfasis está puesto en trabajar en conjunto para ser protagonistas del mundo globalizado, es decir, con la mirada situada en el exterior, fuera de América Latina; mientras que para Perú el énfasis está puesto en avanzar en acciones de integración regional, con la mirada centrada en la situación de desarrollo al interior de la región.

La dimensión Relación bilateral futura se encuentra en un estado de disconformidad, puesto que no existe armonía absoluta entre las partes involucradas, de lo contrario, no sería necesario propender al trabajo conjunto de ambas Cancillerías.

### **1.5. Dimensión Política interna del otro Estado**

Esta dimensión se constituye con un total de ocho noticias (n=8), provenientes en igual proporción de medios peruanos y chilenos. En el medio peruano “El Comercio” se reconocen noticias relacionadas con los avances del juicio por el asesinato al músico Víctor Jara ocurrido durante el régimen autoritario en Chile<sup>274</sup>; la renuncia del Ministro de Justicia Teodoro Ribera por un caso de corrupción<sup>275</sup>; y la expectativa del Presidente Ollanta Humala porque las próximas elecciones presidenciales en Chile “*no distorsionen postura sobre La Haya*”<sup>276</sup>. La última noticia que se adscribe a esta dimensión (al menos en forma tangencial) es aquella que reseña la muerte de un hijo del

---

<sup>274</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 28.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1515526/noticia-justicia-chile-ordena-captura-militares-que-asesinaron-victor-jara> (revisada 11.01.2013).

<sup>275</sup> DIARIO LA RAZÓN, Noticia 17.12.2012, <http://larazon.pe/internacional/1560-ministro-chileno-renuncia-por-caso-de-corrupcion.html> (revisada 11.01.2013).

<sup>276</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 29.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1515959/noticia-humala-espera-que-proximas-elecciones-chileno-distorsionen-postura-sobre-haya> (revisada 11.01.2013).

Subsecretario de Agricultura de Chile.<sup>277</sup> Esto último resulta particularmente interesante, toda vez que el nivel de repercusión mediática que este hecho tuvo en Chile fue bastante menor, evidenciando el nivel de preocupación y detalle que alcanza la mirada que Perú realiza a los temas domésticos de Chile.

La temática relacionada con la preocupación del Presidente Humala por las próximas elecciones en Chile y sus posibles repercusiones en acatar el fallo de la CIJ también es consignada en medios chilenos: “*Humala espera que elecciones en Chile no afecten decisión de acatar fallo de La Haya.*”<sup>278</sup> Además, éstos incluyen temáticas como la incipiente carrera presidencial de la actual primera dama peruana, Nadine Heredia (n=2)<sup>279</sup>; y la renuncia del Ministro del Trabajo peruano, José Villena, por agredir a una trabajadora en su país.<sup>280</sup>

El análisis consolidado permite señalar que no existen tensiones ni disconformidades evidentes. No obstante, la preocupación percibida por asuntos domésticos bastante específicos de Chile por parte de Perú resulta curiosa y expresa el nivel seguimiento del acontecer nacional por parte de los medios de comunicación del país vecino.

---

<sup>277</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 22.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1513133/noticia-tragedia-que-enluta-politica-chilena> (revisada 11.01.2013).

<sup>278</sup> DIARIO LA TERCERA, Noticia 29.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/politica/2012/12/674-501068-9-humala-espera-que-elecciones-en-chile-no-afecten-decision-de-acatar-fallo-de-la.shtml> (revisada 11.01.2013).

<sup>279</sup> DIARIO LA TERCERA, Noticia 16.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2012/12/678-498874-9-padre-de-presidente-humala-en-politica-la-primera-dama-peruana-no-sabe-donde.shtml> (revisada 11.01.2013); Diario La Tercera, Noticia 21.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2012/12/678-500142-9-primera-dama-de-peru-descarta-candidatura-presidencial-en-2016.shtml> (revisada 11.01.2013).

<sup>280</sup> DIARIO LA TERCERA, Noticia 09.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2012/12/678-497740-9-ministro-de-trabajo-peruano-renuncia-por-agresion-a-trabajadora.shtml> (revisada 11.01.2013).

## 1.6. Dimensión Defensa y Seguridad

Del total de noticias clasificadas en esta dimensión (n=7), la mitad de éstas corresponden al término del “...proceso de retiro y destrucción de minas antipersonal y antitanque, trabajo solicitado por los gobiernos de ambos países (...) de acuerdo a las condiciones y modalidades establecidas en el Memorándum de Entendimiento suscrito por los gobiernos de Chile y Perú con la APN [Ayuda Popular Noruega, entidad humanitaria] en Nueva York el 27 de septiembre de este año”.<sup>281</sup>

El trabajo realizado tuvo como resultado que “...67 mil metros en la frontera con Chile fueran desminados [en concreto, se retiraron] 333 minas, de éstas 261 eran antipersonales y 72 antitanques...”<sup>282</sup> Además, “Con los explosivos también se sacaron las señales de peligro que rodeaban la zona de riesgo...”<sup>283</sup>. Esta acción conjunta de desminado fue destacada por los gobiernos de Chile y Perú, en tanto “...la firma del Memorándum de Entendimiento y su plena ejecución constituyen una muestra adicional de la voluntad de colaboración y confianza mutua que anima a los dos países”.<sup>284</sup>

Por otro lado, en esta dimensión también se identifican noticias (n=2) relacionadas con la condición “armamentista” que Perú percibe de Chile. Es interesante destacar que ambas son consignadas por el medio peruano “La Razón”, el que se caracteriza por títulos provocativos. Una de las noticias es publicada a horas de iniciarse la fase oral del juicio ante La Haya, indicando: “EEUU regala a Chile 12 unidades de

---

<sup>281</sup> DIARIO LA TERCERA, Noticia 20.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/politica/2012/12/674-499654-9-termina-trabajo-de-desminado-en-frontera-entre-chile-y-peru.shtml> (revisada 11.01.2013).

<sup>282</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 20.12.2012, <http://elcomercio.pe/actualidad/1512321/noticia-tacna-67-mil-kilometros-frontera-chile-fueron-desminados> (revisada 11.01.2013).

<sup>283</sup> DIARIO EL MERCURIO, Noticia 20.12.2012, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2012/12/20/575661/ong-noruega-entrega-territorio-desminado-en-frontera-peru-chile.html> (revisada 11.01.2013).

<sup>284</sup> DIARIO LA TERCERA, Op. Cit. Subrayado de la autora.

*artillería Howitzer M109A5*”<sup>285</sup>. En este artículo además se deja entrever la desproporción del regalo realizado a Chile por parte de Estados Unidos, comparándolo con las dos camionetas blindadas otorgadas al Perú por parte del mismo país de Norteamérica. Asimismo, se vincula este hecho con el juicio en La Haya, referenciando una cita de Javier Valle Riestra (abogado y político aprista peruano): “...nos exponemos a que Chile no reconozca el fallo.”<sup>286</sup>.

La otra noticia relacionada con esta dimensión “armamentista” señala: “Chile tiene más de US\$ 6,200 millones para compra de armas”<sup>287</sup>, explicando que: “A pocos meses de conocerse el fallo sobre el diferendo marítimo que mantiene con Perú en La Haya, Chile no solo se encuentra ‘armado hasta los dientes’ sino que se apresta a mantener su carrera armamentista el 2013 y para ello cuenta con un ahorro mínimo disponible de US\$ 6,200 millones”<sup>288</sup>. Relato que busca reforzar la idea de que Chile se encuentra potencialmente “preparado” para atacar al Perú ante un eventual fallo adverso. En este sentido, los momentos en que se publican las noticias no son inocuos, fueron seleccionados especialmente justo antes del inicio de la fase oral del juicio ante La Haya y luego al cierre de la misma.

Consecuentemente, y a diferencia de lo comúnmente percibido (probablemente debido a los eventos que fueron configurando la coyuntura en los años precedentes, reseñados en Capítulo 3), la dimensión Defensa y Seguridad no es predominante en la relación bilateral Chile-Perú en la actualidad, puesto que en dentro del corpus analizado se constituye como la dimensión con menor cantidad de notas de prensa relacionadas. En forma contraria, los hechos que se exponen se relacionan mucho más con trabajo

---

<sup>285</sup> DIARIO LA RAZÓN, Noticia 04.12.2012, <http://larazon.pe/politica/939-eeuu-regala-a-chile-12-unidades-de-artilleria-howitzer-m109a5.html> (revisada 11.01.2013).

<sup>286</sup> DIARIO LA RAZÓN, Op. Cit.

<sup>287</sup> DIARIO LA RAZÓN, Noticia 26.12.2012, [http://larazon.pe/politica/1950-chile-tiene-mas-de-us\\$-6200-millones-para-compra-de-armas.html](http://larazon.pe/politica/1950-chile-tiene-mas-de-us$-6200-millones-para-compra-de-armas.html) (revisada 11.01.2013).

<sup>288</sup> DIARIO LA RAZÓN, Op. Cit. Subrayado de la autora.

conjunto y colaborativo entre ambos Estados (desminado frontera). Sin embargo, aún es posible identificar la pervivencia de elementos de tensión en los ejes discursivos resaltados por el medio peruano “La Razón”, fundamentalmente al recordar y resaltar el perfil “armamentista” que mantendría Chile, de acuerdo a su cosmovisión.

De esta forma, la dimensión Defensa y Seguridad se encuentran en un estado de paz en lo referido al trabajo conjunto para el desminado de la frontera; en tanto, se halla en un estado de tensión en lo que respecta a la percepción peruana de Chile como país armamentista.

Finalmente y a modo de síntesis, el análisis realizado de todas las dimensiones evidencia el peso relativo que tienen los elementos estructurales en la relación bilateral actual de Chile y Perú. En este sentido, las noticias directamente relacionadas con el juicio ante La Haya referencian los elementos estructurales (importancia de las fronteras para el ejercicio del poder en el territorio del Estado y los Tratados Internacionales que enmarcan la relación). En tanto, las otras dimensiones que componen la relación bilateral vuelven en repetidas ocasiones a recordar -explícita o implícitamente- los elementos estructurales vinculados con la relación amigo-enemigo desde la Guerra del Pacífico y su impacto en la conformación de las identidades sociales actuales de Chile y Perú.



## CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

La relación bilateral de Chile-Perú en la actualidad está inmersa en un conflicto que va más allá de la demanda ante La Haya. La controversia marítima corresponde únicamente a la coyuntura, es decir, a aquel momento donde el conflicto se torna explícitamente manifiesto. Y es precisamente la exacerbada focalización en las coyunturas, las que han debilitado la capacidad explicativa de la teoría del conflicto, puesto que ha descuidado el análisis de la estructura y de los eventos que van configurando la coyuntura (análisis dinámico y longitudinal)<sup>289</sup>.

A fin de no cometer ese error teórico y poder ir “más allá de La Haya”, el presente estudio analizó tanto la estructura de la relación bilateral, como los eventos que conformaron la coyuntura y la coyuntura propiamente tal. Se siguió ese orden, y no el establecido por diversos autores y reseñado por la Organización Holandesa para la Investigación Científica (2007) –que indica un orden analítico descendiente: estructura, coyuntura y eventos-, ya que resultaba más lógico para comprender y narrar el fenómeno.

En este sentido, la investigación y análisis permite identificar como elementos que conforman la estructura de la relación bilateral: i) la importancia otorgada a las fronteras para el ejercicio del poder en el territorio durante la Colonia e Independencia en América Latina; ii) la relación amigo-enemigo desde la Guerra del Pacífico y su impacto en la conformación de la identidad social de Chile y Perú; y iii) los Tratados Internacionales vigentes entre los Estados-Nación ya consolidados vinculados a la delimitación territorial y marítima.

---

<sup>289</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR CIENTIFIC RESEARCH, “Conflict: Functions, Dynamics, and Cross-Level Influences. Proposal for NWO Strategic Theme 2007–201”, NWO, The Hague, 2007, 40 pages.

Asimismo, se reconocen dos categorías de eventos que dan forma a la coyuntura: aquellos de orden i) político-diplomático –notas diplomáticas y actos unilaterales realizados por las partes– y aquellos ii) sociales y comerciales con repercusiones político-diplomáticas –entre los que destacan casos como Lucchetti, LAN Perú, graffiteros en el Cusco, venta de armas de Chile a Ecuador–.

Por otro lado, para el desarrollo de esta investigación también se tuvo presente otra de las falencias que había tenido la teoría del conflicto: enfocar el análisis de éstos en una única dimensión, subvalorando o soslayando la multidimensionalidad de todo conflicto<sup>290</sup>. Por ello, en el presente estudio se identificaron las demás dimensiones que componen hoy la relación Chile-Perú. Y, si bien éstas fueron emergiendo a medida que se realizaba el estudio referente a la estructura y los eventos, éstas fueron establecidas como tales mediante la revisión de prensa realizada durante el mes en que se llevó a cabo la fase oral del juicio ante La Haya (intervalo temporal: 01 al 31 de diciembre de 2012) en dos medios chilenos (“El Mercurio” y “La Tercera”) y dos medios peruanos (“El Comercio” y “La Razón”).

A partir de la revisión de prensa, se levantaron siete (7) dimensiones, las que se indican siguiendo un orden descendiente conforme la frecuencia de aparición: i) Juicio ante La Haya, ii) Comercio e inversiones, iii) Actor incidental Bolivia, iv) Sociocultural –en la que se incluye el tópico migración-, v) Política interna del otro Estado, vi) Relación bilateral futura y vii) Defensa y Seguridad.

Por otra parte, durante el avance de esta investigación se consideró igualmente eludir la tercera y principal deficiencia que había presentado la teoría del conflicto: el mantener una mirada negativa de éste, focalizando la atención en las consecuencias

---

<sup>290</sup> NETHERLANDS ORGANIZATION FOR SCIENTIFIC RESEARCH, Op. Cit.

perjudiciales y destructivas del conflicto.<sup>291</sup> De hecho, la sola decisión de establecer como hipótesis de trabajo que: “La relación Chile-Perú ha oscilado entre disconformidades y tensiones en las diversas dimensiones que la componen, siendo la demanda interpuesta por Perú ante la Corte Internacional de Justicia una expresión más de esta relación conflictiva”, da muestras de ello. En este mismo sentido, resulta muy pertinente retomar las palabras de Simmel, quien señala:

*“Es un prejuicio filisteo pensar que todos los conflictos y problemas existen para ser resueltos (...) De hecho, existen por derecho propio, aun cuando el futuro no reemplace los conflictos por sus soluciones, sino solamente sus formas y contenidos por otros. Pues, realmente (...) nos hacen conscientes cuan contradictorio es el presente para que nos detengamos en él...”*<sup>292</sup>

De esta forma, el llamado que realiza Simmel es a comprender que la relación bilateral Chile-Perú no necesariamente dejará de ser conflictiva una vez conocido el fallo de La Haya, aún cuando presente el mejor escenario para Perú (la Corte establece el punto desde donde comienza la frontera marítima entre Chile y Perú desde el punto Concordia; y define que Perú cuenta con derechos soberanos exclusivos sobre las 200 millas proyectadas) o el mejor escenario para Chile (la Corte reafirma que la delimitación marítima entre Chile y Perú ha sido completamente establecida por un Tratado y que la frontera marítima ya existe y se inicia en el Hito 1). Ello, debido a que el futuro no necesariamente reemplaza conflictos por soluciones.

Esto último se refuerza si se consideran las limitaciones de la Corte, puesto que ésta únicamente puede dirimir lo relativo a la controversia presentada por las partes, es decir, al “...desacuerdo sobre un punto de Derecho o de hecho, una oposición de tesis

---

<sup>291</sup> *Ibíd.*

<sup>292</sup> SIMMEL Georg, *Op. Cit.*, p. 329.

*jurídicas o de intereses entre dos Estados*”<sup>293</sup>. En otras palabras, la CIJ sólo resolverá lo relativo a la coyuntura (delimitación marítima), dejando fuera de la solución los elementos estructurales, así como otras dimensiones de la relación que puedan generar tensiones, disconformidades o crisis en el futuro.

Por ello, el tener presente que la dimensión Comercio e Inversiones en la actualidad se encuentra en etapa de paz y ha avanzado manteniendo la teoría de “las cuerdas separadas”, no impide que surjan nuevos incidentes a partir de los hechos acaecidos en los últimos meses (como el control de la AFP chilena Hábitat de las pensiones de 700 mil peruanos y las inversiones chilenas en *retail* y los posibles problemas que pueden surgir en áreas como seguridad laboral de los empleados peruanos, por ejemplo), generando nuevas disconformidades o tensiones entre los Estados.

Algo similar ocurre en la dimensión Bolivia como actor incidental, toda vez que en la actualidad sus reclamaciones marítimas aún no son reconocidas con seriedad por parte del Estado chileno, generando disconformidad. Más aún si se considera que Bolivia puede catalogarse como el tercero en discordia, o *tertius gaudens*<sup>294</sup>, puesto que sin estar implicado directamente en la controversia, la ha utilizado a su favor para reponer el tema de la mediterraneidad con mayor fuerza en la agenda política tanto al interior de su país como a nivel internacional.

En este sentido, las últimas intervenciones del Presidente Piñera únicamente obstaculizan el logro de una solución real en el corto plazo a través de negociaciones diplomáticas. Los primeros días de Febrero de 2013 Sebastián Piñera señaló que Chile “*ha ofrecido a Bolivia otorgarle autonomía marítima en un enclave territorial en la zona fronteriza [con Perú] (...) pero si llegase a haber un resultado adverso [para*

---

<sup>293</sup> CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, Fallo caso relativo a los ensayos nucleares, donde se establece la definición de ‘controversia’, 1974; PASTOR RIDRUEJO, José Antonio, Op. Cit.

<sup>294</sup> FREUND Julien, Op. Cit., 1995, pp. 241-243.

*Chile] en La Haya que restringiera gravemente el acceso al mar por esa zona, esa solución perdería validez”<sup>295</sup>, realizando concesiones aparentes, creando falsas expectativas de solución.*

En relación a lo anterior, es preciso recurrir nuevamente a la teoría para llamar la atención sobre este punto. Es posible pasar a una tensión cuando la disconformidad no ha sido resuelta a través de un acuerdo; en este caso, la parte que demanda su derecho u objetivo (Bolivia) ve la oposición a su voluntad como una vulneración de su derecho y puede recurrir a medios intensos y acciones hostiles para causar daño económico y/o político al otro. Así, la parte que enfrenta el daño (Chile) tiene tres respuestas posibles: ignorar, someterse y/o replicar. Si ignora, dilata la situación conflictiva; si se somete, termina el conflicto; y si replica, escala el conflicto.<sup>296</sup> Ante estas previsiones teóricas, el peor camino que podría elegir Chile sería obviar por completo las lecciones “aprendidas” del proceso que llevó a Chile a La Haya, sobrevalorando una vez más las relaciones económicas y comerciales, sin comprender la importancia del ejercicio dialógico y la conducción política de la agenda bilateral y regional.

Análogamente, la dimensión Sociopolítica relacionada con la detención de los nuevos graffiteros en Tacna (fines 2012) muestra que se está ante una etapa de disconformidad. Asimismo, en lo que respecta al tratamiento y respeto por las tradiciones culturales (música de pueblos originarios y respeto por las edificaciones patrimoniales) también presentan tensiones. Como contrapunto, se evidencia que lo vinculado a temas migratorios en Chile y Perú se encuentra en etapa de paz, estado que podría variar dependiendo de las situaciones futuras que se presenten.

---

<sup>295</sup> DIARIO EL COMERCIO, Noticia 02.02.2013, <http://elcomercio.pe/actualidad/1531583/noticia-chile-ofrecio-bolivia-salida-al-mar-zona-que-aun-esta-litigio-peru-ante-haya> (revisada 05.02.2013).

<sup>296</sup> CATALAN CRUZ Luis, Op. Cit, p. 12.

En lo que respecta a la dimensión Relación bilateral futura, ésta se encuentra actualmente en un estado de disconformidad, puesto que no existe armonía absoluta entre las partes involucradas, de lo contrario, no sería necesario propender al trabajo conjunto de ambas Cancillerías. En este sentido cobra especial relevancia la reanudación del mecanismo 2+2 confirmado por las Cancillerías de ambos países a inicios de Febrero 2013. La decisión de retomar estas reuniones conjuntas de los ministros de Relaciones y Exteriores y de Defensa de Chile y Perú luego de siete años, muestran según el actual Canciller chileno, Alfredo Moreno que: *"Las relaciones están en muy buen pie"*<sup>297</sup> y según el actual Canciller peruano, Rafael Roncagliolo: *"Este mecanismo (2+2) es importante, porque marca un nivel de confianza importante y una madurez en la relación entre ambos países, algo que es muy importante destacar"*<sup>298</sup>.

Vale la pena destacar que estas reuniones se adscriben a las denominadas "Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad" (MCMMyS) y corresponden únicamente al primer estadio de las mismas, donde se busca "erradicar la desconfianza", siendo necesario avanzar a los estadios superiores de las mismas, como son: "construcción de la confianza", "profundización de la confianza" y "planificación de la cooperación"<sup>299</sup>. Como se observa, hay un largo camino por recorrer en la relación bilateral Chile-Perú más allá de La Haya. Puede que se puntualicen avances en la próxima reunión de los Cancilleres, planificada para el 05 de marzo en Lima<sup>300</sup>.

---

<sup>297</sup> DIARIO LA REPÚBLICA, Noticia 24.01.2012, <http://www.larepublica.pe/24-01-2013/peru-y-chile-acuerdan-reactivar-reuniones-22-antes-del-fallo-de-la-haya> (revisada 05.02.2013).

<sup>298</sup> DIARIO EL PERUANO, Noticia 03.02.2013, <http://www.elperuano.pe/Edicion/noticia-reinicio-del-mecanismo-22-refleja-gran-madurez-1597.aspx> (revisada 05.02.2013).

<sup>299</sup> ROJAS ARAVENA Francisco, "Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad: perspectivas desde Chile", FASOC, Año 17, N° 1 - N° 2, enero-junio, 2002, Santiago; ROJAS ARAVENA Francisco, "América Latina, las medidas de confianza mutua y de seguridad regional. Evaluación y perspectivas", Instituto de Estudios Internacionales, 1999, pp.18-32; ROJAS ARAVENA Francisco, "Medidas de Confianza Mutua: un instrumento útil para la seguridad del Hemisferio Occidental", FASOC Vol. X, N° 3, Julio-Septiembre 1995, 11 págs.

<sup>300</sup> DIARIO LA REPÚBLICA, Op. Cit.

En lo relativo a la dimensión Defensa y Seguridad, ésta se encuentra en un estado de paz si se considera el trabajo realizado en forma conjunta para el desminado de la frontera (fines de 2012); en tanto, se halla en un estado de tensión en lo que respecta al mantenimiento -en algunos sectores de la sociedad peruana- de la percepción que vincula a Chile como país armamentista. Una acción concreta que podría tomarse para anticiparse a futuras tensiones o disconformidades relacionadas con este tópico es avanzar en aquellas medidas de confianza mutua que propenden a transparentar los presupuestos militares.

Por último, resulta pertinente finalizar indicando algunas consideraciones a nivel propositivo para llevar la relación bilateral Chile-Perú más allá de la Haya. En este sentido, la decisión de ambos Estados de reanudar las reuniones 2+2 se vislumbra como un acto positivo; sin embargo, es necesario avanzar hacia medidas que profundicen no sólo la confianza, sino la cooperación entre ambos países sin soslayar aquellos factores de orden estructural que determinan y seguirán determinando la relación bilateral, aprehendiendo las lecciones que ha dejado el juicio ante La Haya.

Ahora bien, si se prospecta y se piensa en la implementación de dichas medidas, es probable que para Chile -existiendo la voluntad política- no resulte muy difícil, toda vez que cuenta con buenas prácticas en estas materias con Argentina, donde ambos Estados decidieron pasar de Comités de frontera -enfocados únicamente a aspectos limítrofes y de seguridad- a Comités de integración -que cuentan con una mirada más multidimensional, incluyendo tópicos como salud, obras públicas, migración, entre otros. Estos avances se verán impulsados, probablemente, por las fuerzas promotoras de los espacios de cooperación regional en los que ya participan activamente Chile y Perú, tales como CELAC, UNASUR y la Alianza del Pacífico.

Con estas reflexiones finales, resuenan las palabras señaladas por Dewey a inicios del siglo XX: *“Conflict is the gadfly of thought. It stirs us to observation and*

*memory. It instigates to invention. It shocks us out of sheep-like passivity, and sets us at noting and contriving. Not that it always effects this result; but that conflict is a sine qua non of reflection and ingenuity*<sup>301</sup>. El llamado es a valorar este conflicto en tanto ha permitido repensar e imaginar en conjunto la relación bilateral que Chile y Perú quieren construir en el futuro, promoviendo espacios de reflexión, conocimiento y comprensión del otro.

---

<sup>301</sup> DEWEY John, *Human Nature and Conduct. An introduction to Social Psychology*, H. Holt and Company, New York, 1922, 336 pages., p. 300.



## BIBLIOGRAFÍA

1. **AGÜERO** Marisol, *Consideraciones para la delimitación marítima del Perú*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima, 2001, 365 págs.
2. **ALVAREZ** Gonzalo y **FUENTES** Claudio, “Chile-Perú: un amargo pisco *sour*”, Revista Análisis, Departamento de Sociología de la Universidad de Chile, 2009, pp. 111-129.
3. **BÁKULA** José Miguel, *El dominio marítimo del Perú*, Fundación M.J. Bustamante De La Fuente, Lima, 1985, 432 págs.
4. **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE PERÚ**, “Indicadores trimestrales”, documento extraído de su página web: <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/indicadores-trimestrales.pdf> (revisada 10.01.2013).
5. **BAPTISTA GUMUCIO** Mariano, “Informes inéditos de diplomáticos extranjeros durante la Guerra del Pacífico”, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1980, p. 31. En: **FERNÁNDEZ VALDÉS** Juan José, *Chile y Perú. Historia de sus relaciones diplomáticas entre 1879 y 1929*, Ril Editores, Santiago, 2004.
6. **BARBÉ** Esther, “Cooperación y conflicto en las relaciones internacionales (la teoría del régimen internacional)”, *Afers Internacionals*, número 17, España, 1989, pp. 55-67.
7. **BLUMANN** Claude, *La Frontiér*, Société Française pour le Droit International, Ed. Pedone, Paris, 1980, pp. 3-33. En **AGÜERO**, Marisol. *Consideraciones para la delimitación marítima del Perú*, Fondo Editorial del Congreso del Perú, Lima, 2001, 365 págs.
8. **BOULDING** Kenneth, *Conflict and Defense. A General Theory*, Department of economics the University of Michigan, Harper & brothers publishers, New York, 1963, 354 págs.
9. **BROWNLIE** Ian, *Principles of Public International Law*, Oxford University Press, Séptima Edición, Inglaterra, 2008, pp. 3-29.
10. **CATALÁN CRUZ** Luis Hernán, “La Dinámica del Conflicto en las Relaciones Internacionales Contemporáneas”, Universidad de Viña del Mar, Instituto de Relaciones Internacionales, 2004, 32 págs.
11. **CARO** Isaac, “Medidas de confianza mutua en Sudamérica”, *Revista de Estudios Internacionales*, Universidad de Chile, págs. 37-57, p. 49.
12. **COSER** Lewis, *Las funciones del Conflicto Social*, Fondo de Cultura Económica, México, 1961, 214 págs. Traducción de su primera edición en inglés, *The functions of social conflict*, The Free Press, Estados Unidos, 1956.

13. **COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS DEL GOBIERNO DE CHILE**, entrevista a Mario Brescia Cafferata, [http://www.inversionextranjera.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=52](http://www.inversionextranjera.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=52) (revisada el 10.11.2012).
14. **DAHRENDORF** Ralf. *Sociedad y libertad: hacia un análisis sociológico de la actualidad*, Tecnos, España, 1966, 357 págs.
15. --- *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Rialp, España, 1979, 339 págs.
16. **DEL ARENAL** Celestino, *Introducción a las Relaciones Internacionales*, Tecnos, México, 2007, 477 págs.
17. **DEUSTUA CARAVEDO** Alejandro, “El inexistente límite marítimo con Chile: de los criterios de seguridad a los criterios jurídicos”, *Revista peruana de Derecho Internacional*, Tomo LVII, Mayo-Agosto 2007, N° 135, Lima, Ediciones Misky, pp. 43-63.
18. **DEWEY** John, *Human Nature and Conduct. An introduction to Social Psychology*, H. Holt and Company, New York, 1922, 336 págs.
19. **DOMINGUEZ** Jorge et al., “Disputas fronterizas en América Latina”, *Foro Internacional* 177, XLVI, 2004 (3), pp. 357-391, p 369.
20. **ENCINA** Francisco y **CASTEDO** Leopoldo, Capítulo IX, *Resumen de la Historia de Chile*, Santiago, Sociedad Editorial Santiago Ltda., 1999.
21. **ESPINOZA** Agustín y **CALDERÓN PRADA** Alicia, “Relaciones entre la identidad nacional y la valoración de la cultura culinaria peruana en una muestra de jóvenes de clase media de Lima”, *Revista liber.*, Universidad de San Martín de Porres, ene./jun. 2009, vol.15, no.1, p.21-28.
22. **FAZIO** Hugo, *Mapa de la extrema riqueza al año 2005*, LOM Ediciones, Santiago, 2005, 384 págs.
23. **FERNÁNDEZ CARRIÓN**, Miguel Héctor, “Historiografía, metodología y tipología de fronteras.Naveg@mérica”, 2008, vol. 1, N° 1, 25 págs.
24. **FERNÁNDEZ VALDÉS** Juan José, *Chile y Perú. Historia de sus relaciones diplomáticas entre 1879 y 1929*, Ril Editores, Santiago, 2004, 534 págs.
25. **FLOREZ** José Miguel, “El viaje al interior. La dinámica social peruana y ‘el problema chileno’”, 18 págs. En **ARTAZA** Mario y **MILET** Paz (eds.), *Nuestros vecinos, Apartado Perú*, Ril Editores, Santiago de Chile, 2007, págs. 399-564.

26. **FREUND** Julien, *Sociología del Conflicto*, Servicio de Publicaciones del EME, España, 1995, 352 págs.
27. **GALTUNG** Johan, *Theories of conflict. Definitions, dimensions, negations, formations*, 1973, 163 págs. Versión electrónica disponible en: [http://www.transcend.org/files/Galtung\\_Book\\_Theories\\_Of\\_Conflict\\_single.pdf](http://www.transcend.org/files/Galtung_Book_Theories_Of_Conflict_single.pdf) (revisado 10.07.2011).
28. **GENNA, ESPINOZA y PAEZ**, “Cómo los vemos, cómo nos vemos. Influencia de la comparación social entre Perú y Chile en la identidad nacional peruana”, Revista Psicología política, N°41, 2010, pp. 81-108.
29. **HENSEL** Paul, “Territorial Integrity Treaties, *Uti Possidetis*, and Armed Conflict over Territory”, Paper presented at the 2006 Shambaugh Conference "Building Synergies: Institutions and Cooperation in World Politics," University of Iowa, 13 October 2006, 42 pages.
30. **HERNÁNDEZ** Claudia y **EBENSPERGER** Karin, “Los Temas Limítrofes de Chile y sus vecinos”, Serie Informe Sociedad y Política N° 119, Instituto Libertad y Desarrollo, Octubre de 2010, 40 págs.
31. **HOBBS** Thomas, *Leviatán*, Gernika, México, 1994, 377 págs.
32. **IBARRA** Ana Carolina, “Las fronteras de América Latina al concluir la lucha por la Independencia”. En: **PIÑERA RAMÍREZ**, David (comp.), *Las fronteras en Iberoamérica. Aportaciones para su comprensión histórica*, Universidad Autónoma de Baja California, México, 1994, p. 51-68.
33. **KAHHAT** Farid, “Insospechadas coincidencias”. En “Estado de la opinión pública. Perú y Chile: diferencias y coincidencias”, boletín junio 2010, año V, ICSO Universidad Diego Portales y Universidad Católica del Perú, 2010, 19 págs.
34. **KANT** Immanuel, *Paz Perpetua*, Editorial Sopena, Barcelona, 1989, 124 págs.
35. **LAN**, Memoria anual 2011 de la línea aérea, 268 págs.
36. **LOCKE** John, *Segundo Tratado de Gobierno*, Ágora, Buenos Aires, 1959, 174 págs.
37. **LÓPEZ URRUTIA** Carlos, *Guerra del Pacífico*, El Ciprés Editores, Madrid, Segunda Edición, 2008, 156 págs., p. 3.
38. **MILET** Paz, “Chile-Perú. Las raíces de una difícil relación”, Revista Pensamiento propio, N° 22, Julio-Diciembre 2005, Editorial CRIES, pp.123- 146.
39. ---, “Chile-Perú: las dos caras de un espejo”, Revista de Ciencia Política, Pontificia Universidad Católica de Chile, Volumen XXIV, N° 2, 2004, pp. 228-235.

40. **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL PERÚ**, “Reporte de Comercio bilateral Perú-Chile”, MINCETUR, 2012, informe segundo semestre 2012, 11 págs.
41. **MINISTERIO DEL INTERIOR DE CHILE**, “Informe Anual Departamento de Extranjería y Migración”, Departamento de Extranjería y Migración, 2009, 19 págs., p. 14.
42. **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE**, “Inversión directa de capitales chilenos en Perú 1990 - diciembre 2011”, Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales, Departamento de Inversiones en el Exterior, 3 págs. Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/inversion/1429> (revisado 10.11.2012).
43. ---, “Acuerdo de Libre Comercio Chile-Perú”, Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Disponible en: <http://www.direcon.gob.cl/acuerdo/1453> (revisada 12.12.2012).
44. **NETHERLANDS ORGANIZATION FOR SCIENTIFIC RESEARCH**, “Conflict: Functions, Dynamics, and Cross-Level Influences. Proposal for NWO Strategic Theme 2007–2010”, The Hague, 2007, 40 pages.
45. **OBSERVATORIO LATINOAMERICANO DE CONFLICTOS AMBIENTALES**, Caso Luchetti, [http://www.olca.cl/rl\\_43\\_pr.htm](http://www.olca.cl/rl_43_pr.htm) (revisada 12.12.2012).
46. **ORO TAPIA**, Luis, “La Noción de Conflicto“, Primer Capítulo. En *¿Qué es la política?*, Ril Editores, Santiago, 2003, 47 págs.
47. **ORTIZ** Eduardo, *El Estudio de las Relaciones Internacionales*, Fondo de Cultura Económica, Chile, 2000, 197 págs.
48. **PARSONS** Talcott, *The Structure of Social Action*, Free Press, Estados Unidos, 1949, 776 págs.
49. **PASTOR RIDRUEJO** José Antonio, *Curso de Derecho internacional público y organizaciones internacionales*, Capítulo VI, sección quinta, Novena edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2003, págs. 518-560.
50. **REHREN** Alfredo, “Medidas de confianza mutua entre Chile y Perú”, *Revista de Ciencia Política*, Instituto de Ciencia Política, Universidad Católica de Chile, Volumen XXIV, N° 2, 2004, págs.200 – 203.
51. **REMIRO BROTONS** Antonio, *Derecho Internacional*, Tirant Lo Blanch, España, 2007, pp. 293-382.
52. **RIVERA ORÉ** Jesús Antonio, “La Convención del Mar: El mayor instrumento internacional de los océanos”, *Revista peruana de Derecho Internacional*, Tomo LVII, Mayo-Agosto 2007, N° 135, Lima, Ediciones Misky, pp. 43- 63.

53. **RODRÍGUEZ CUADROS** Manuel, *La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile*, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs.
54. **RODRÍGUEZ ELIZONDO** José, “Conflicto Chile-Perú. Los hechos que ocultó el Derecho”, Serie Análisis y Propuestas, Política Internacional, Friedrich Ebert Stiftung, Junio 2009, 12 págs.
55. **ROJAS ARAVENA** Francisco, “Medidas de Confianza Mutua: un instrumento útil para la seguridad del Hemisferio Occidental”, FASOC, Vol. X, N° 3, julio-septiembre, 1995, 11 págs.
56. ---, “América Latina, las medidas de confianza mutua y de seguridad regional. Evaluación y perspectivas, Instituto de Estudios Internacionales, 1999, pp.18-32.
57. ---, “Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad: perspectivas desde Chile”, FASOC, Año 17, N° 1, enero-junio, 2002, Santiago, 12 págs.
58. **SALOMÓN** Mónica, “La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia, aproximaciones”, Revista electrónica de Estudios Internacionales, 2002, 59 págs. Disponible en: [http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos\\_Elet/pdf/Salomon.pdf](http://www.cedep.ifch.ufrgs.br/Textos_Elet/pdf/Salomon.pdf) (revisado 09.07.2011).
59. ---, “Teorías de las Relaciones Internacionales”, Segundo Capítulo. En *Relaciones Internacionales*, Tercera Edición, Tecnos, Madrid, 2007, pp. 41-128.
60. **SÁNCHEZ** Luis Alberto, *Breve Historia de América*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1965, p. 149-51.
61. **SCHMITT** Carl, *El concepto de lo político*, Alianza Editorial, Madrid, 1998, 14 págs. Texto original de 1932.
62. **SIMMEL**, Georg, “El Conflicto de la Cultura Moderna“, Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS), N° 89, 2000, pp. 315-330. Trad. Celso Sánchez desde “Die Konflikt der modern Kultur”, 1918.
63. **SOCIEDAD PERUANA DE DERECHO AMBIENTAL**, “La construcción del proyecto industrial de Lucchetti en la Zona de Amortiguamiento de la Zona reservada de los Pantanos de Villa: Un análisis legal”, Lima, 1998, 33 págs. Disponible en: <http://www.spda.org.pe/data/publicacion/20090923180056.pdf> (revisado 12.12.2012).
64. **SOLIS CASTAÑEDA** Sara, “El Diferendo Territorial Guatemala-Belice: origen, evolución y perspectivas”, 2010, 15 págs. Disponible en: <http://iripaz.org/centro-docs/> (revisado 12.10.2011).
65. **TORRES RIVAS** Edelberto, “La Nación: problemas teóricos e históricos”. En: **LACLAU** Ernesto, *Estado y Política en América Latina*, Siglo XXI editores, 2000, pp. 87-132.

66. **VAN DER REE**, “Chile’s (Inter) National Identities: Framing the relations with Bolivia and Peru”, *Bulletin of Latin American Research*, Vol. 29, N°2, 2010, pp. 208-223.
67. **VARAS** Carlos, Tacna y Arica bajo la soberanía chilena, imprenta de “La Nación”, Santiago de Chile, 1922, 320 págs. Disponible en <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0014081.pdf> (revisado 10.10.2012).

## DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE**, “Historia de la Ley N° 20.175 que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá”, Apartado “Trámite Tribunal Constitucional”, 11 de abril de 2007, 421 págs., p. 392. Disponible en: <http://www.bcn.cl/histley/lfs/hdl-20175/HL20175.pdf> (revisado 10.10.2012).
2. **CONSTITUCIÓN POLITICA DE CHILE**, 1980. Disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302> (revisado 10.10.2012).
3. **CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ**, 1993, Disponible en: <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf> (revisada 12.11.2011).
4. **CONVENCIÓN DE VIENA DE DERECHO DE LOS TRATADOS**, Viena, 23 de Mayo de 1969, 17 págs.
5. **CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA**, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Estados Unidos, 1945, 14 págs. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/icjstat.htm> (revisado 10.06.2011).
6. ---, Fallo Caso relativo a Ensayos Nucleares, 1974, 13 págs. Disponible en: [http://www.icj-cij.org/homepage/sp/files/sum\\_1948-1991.pdf](http://www.icj-cij.org/homepage/sp/files/sum_1948-1991.pdf) (revisado 10.06.2011).
7. **COUR PERMANENT DE JUSTICE INTERNATIONALE**, Affaire des Concessions Mavrommatis en Palestine, Recueil des Arrêts, Fallo caso Grecia y Gran Bretaña, Serie A-N° 2, 30 de agosto de 1924, 65 págs. Disponible en: [http://www.icj-cij.org/pcij/serie\\_A/A\\_02/06\\_Mavrommatis\\_en\\_Palestine\\_Arret.pdf](http://www.icj-cij.org/pcij/serie_A/A_02/06_Mavrommatis_en_Palestine_Arret.pdf) (revisada 12.12.2012).
8. **DIVISION FOR OCEAN AFFAIRS AND THE LAW OF THE SEA**, Office of legal Affairs, 2001. En: **RODRÍGUEZ CUADROS** Manuel, *La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile*, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs.
9. **GOBIERNO DE CHILE**, Declaración sobre frontera marítima, Nueva York, 25 de marzo 2002. En: **RODRÍGUEZ CUADROS** Manuel, *La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile*, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs.

10. **INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE**, Peru institutes proceedings against Chile with regard to a dispute concerning maritime delimitation between the two States, N° 2008/1, 16 January 2008, 3 pages.
11. ---, Memorial of the Government of Peru, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, March 2009, 302 pages.
12. ---, Reply of the Government of Peru, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, Submissions, 09 November 2009, 360 pages.
13. ---, Rejoinder of the Government of Chile, Maritime Dispute (Peru v. Chile), Volume I, Chapter IX, Submissions, 11 July 2011, 381 pages.
14. **LEY N° 28.621**, “De líneas de base del dominio marítimo del Perú”, Congreso Nacional del Perú, 2005. Disponible en: [http://faolex.fao.org/cgi-bin/faolex.exe?database=faolex&search\\_type=query&table=result&query=ID:LEX-FAOC060335&format\\_name=ERALL&lang=eng](http://faolex.fao.org/cgi-bin/faolex.exe?database=faolex&search_type=query&table=result&query=ID:LEX-FAOC060335&format_name=ERALL&lang=eng) (revisada 12.11.2011).
15. **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE**, “Tratado de Paz i Amistad entre las Repúblicas de Chile y Perú”, 20 de octubre de 1883, publicado el Miércoles 21 de mayo 1884, Diario oficial de Chile, 2 págs. Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados\\_pdf/tratado\\_vally106.pdf](http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados_pdf/tratado_vally106.pdf) (revisado 10.10.2012).
16. ---, “Tratado de 1929”, Decreto N° 1100, 28 de julio de 1929, 1 pág. Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados\\_pdf/tratado\\_mp255.pdf](http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados_pdf/tratado_mp255.pdf) (revisado 10.10.2012).
17. ---, “Protocolo Adicional al Tratado de 1929”, Decreto N° 1111, 16 de agosto de 1929, 1 pág., p.1, Disponible en Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, [http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados\\_pdf/tratado\\_mp256.pdf](http://www.bcn.cl/lc/tinterna/tratados_pdf/tratado_mp256.pdf) (revisado 10.10.2012).
18. ---, “Nota Diplomática N° 16723” enviada a Perú, 2004, <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/NotaMinistroRREEChile-10-09-2004.pdf> (revisado 10.10.2012).
19. ---, “Apartado antecedentes relación bilateral Chile-Perú”, Página web oficial, [http://www.minrel.gov.cl/prontus\\_biblioarchivo/site/artic/20100524/pags/20100524112158.php](http://www.minrel.gov.cl/prontus_biblioarchivo/site/artic/20100524/pags/20100524112158.php) (revisado 10.11.2012).
20. **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE PERÚ**, “Declaración sobre Zona Marítima (Declaración de Santiago)”, 18 de agosto de 1952. En: “Delimitación marítima entre el Perú y Chile”, Anexo N° 3, Informativo publicado en suplemento contratado en Perú, 22 de marzo 2009, 12 págs.



21. ---, “Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima”, 04 de diciembre de 1954. En: “Delimitación marítima entre el Perú y Chile”, Anexo N° 3, Informativo publicado en suplemento contratado en Perú, 22 de marzo 2009, 12 págs.
22. ---, “Acta de la Comisión Mixta de 1968”, 1 pág. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/ACTA-COMSIONMIXTA-1968.pdf> (revisado 10.10.2012).
23. ---, “Acta de la Comisión Mixta de 1969”, 1 pág. Disponible en <http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2008/seguimiento-demandaperuana/documentos/ACTA-COMSIONMIXTA-1969.pdf> (revisado 10.10.2012).
24. --, “Nota diplomática N° 5-4- M/147” enviada a Cancillería chilena el 23/05/1986, 4 págs.
25. ---, “Nota diplomática N°6-14/113” re-enviada a Cancillería chilena el 20/10/2000, p.1.
26. ---, “Delimitación Marítima entre el Perú y Chile”, publicado en ‘El Comercio’, 22 de marzo de 2009, 17 págs.
27. **MINISTERIO DEL INTERIOR DE CHILE**, Ley N° 20.175, Crea la XV Región de Arica y Parinacota y la provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Santiago, 26 de enero de 2007. Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=259864&buscar=20175> (revisado 10.10.2012).
28. **MISIÓN PERMANENTE DEL PERÚ ANTE NACIONES UNIDAS**, Nota 7-1-SG/005 del 9 de enero de 2001. En: **RODRÍGUEZ CUADROS** Manuel, *La soberanía marítima del Perú. La controversia entre Perú y Chile*, Derrama Magisterial, Lima, Perú, 2010, 466 págs.
29. **NACIONES UNIDAS**, “Derecho del Mar”, Boletín N°22, División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar Oficina de Asuntos Jurídicos, Nueva York, 2002, 92 págs.
30. **NACIONES UNIDAS**, Carta de Naciones Unidas, Estados Unidos, 1945, 27 págs. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm> (revisado 10.06.2011).



## NOTICIAS

1. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 04.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1505290/noticia-radiotelescopio-mas-grande-mundo-estara-terminado-finales-2013> (revisada 10.01.2013).
2. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 11.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1508434/noticia-tacna-cuatro-chilenos-fueron-detenido-realizar-pintas-paredes> (revisada 10.01.2013).
3. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 15.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1510110/noticia-mas-40-mil-extranjeros-llegaron-al-peru-motivos-laborales> (revisada 10.01.2013).
4. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 16.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1510664/noticia-chile-dos-peruanos-habrian-muerto-calcinados-incendio> (revisada 10.01.2013).
5. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 17.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1509721/noticia-canciller-chile-llama-construirfuturo-comun-peru-fallo-haya> (revisada 10.01.2013).
6. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 20.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1512321/noticia-tacna-67-mil-kilometros-frontera-chile-fueron-desminados> (revisada 11.01.2013).
7. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 22.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1513149/noticia-ministro-castilla-afirmo-que-relacion-economica-chile-trascendera-fallo-haya> (revisada 10.01.2013).
8. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 22.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1513133/noticia-tragedia-que-enluta-politica-chilena> (revisada 11.01.2013).
9. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 27.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1515201/noticia-chile-nego-mal-vecino-como-califico-vicepresidente-boliviano> (revisada 10.01.2013).
10. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 27.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1515194/noticia-bolivia-chile-chico-malo-barrio-que-frena-integracion>, (revisada 10.01.2013).
11. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 28.05.2010,  
<http://elcomercio.pe/mundo/486379/noticia-justicia-chilena-cerro-investigacion-venta-armas-ecuador-durante-conflicto-cenepa> (revisada 12.12.2012).

12. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 28.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1515526/noticia-justicia-chile-ordena-captura-militares-que-asesinaron-victor-jara> (revisada 11.01.2013).
13. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 29.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1515959/noticia-humala-espera-que-proximas-elecciones-chileno-distorsionen-postura-sobre-haya> (revisada 11.01.2013).
14. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 31.12.2012,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1516738/noticia-sentencia-haya-relacion-chile-se-relanzara-positivamente> (revisada 10.01.2013).
15. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia, <http://elcomercio.pe/actualidad/1510641/noticia-ollanta-humala-importante-trabajar-agenda-integracion-chile> (revisada 10.01.2013).
16. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 08.03.2010,  
<http://elcomercio.pe/mundo/424258/noticia-chile-presentara-manana-contrademanda-memoria-peruana-ante-haya> (revisada 12.12.2011).
17. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 17.05.2010,  
<http://elcomercio.pe/politica/479632/noticia-alan-garcia-sebastian-pinera-se-mostraron-positivos-nueva-etapa-relacion-peru-chile> (revisada 12.12.2011).
18. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 17.05.2010,  
<http://elcomercio.pe/politica/948966/noticia-mensaje-presidencial-acataremos-fallo-haya-creemos-que-chile-hara-lo-mismo> (revisada 12.12.2011).
19. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 02.02.2013,  
<http://elcomercio.pe/actualidad/1531583/noticia-chile-ofrecio-bolivia-salida-al-mar-zona-que-aun-esta-litigio-peru-ante-haya> (revisada 05.02.2013).
20. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 16.01.2008,  
<http://elcomercio.pe/ediciononline/html/2008-01-16/alan-garcia-el-peru-da-este-paso-firmeza-y-serenidad.html> (revisada 12.12.2011).
21. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 17.01.2008,  
<http://elcomercio.pe/ediciononline/html/2008-01-17/canciller-peru-prudente-relacion-chile-demanda-presentada-haya.html> (revisada 12.12.2011).
22. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 17.01.2008,  
<http://elcomercio.pe/ediciononline/html/2008-01-17/michelle-bachelet-insiste-que-no-hay-asuntos-pendientes-peru.html> (revisada 12.12.2011).
23. **DIARIO EL COMERCIO,** Noticia 18.03.2009,  
<http://elcomercio.pe/politica/260968/noticia-flores-araoz-presentacion-memoria-ante-corte-haya-no-gesto-inamistoso-ni-belico> (revisada 12.12.2011).

24. **DIARIO EL COMERCIO**, Noticia 28.01.2010,  
<http://elcomercio.pe/mundo/406101/noticia-sebastian-pinera-podra-hacer-contribuciones-observaciones-contramemoria-que-presentara-chile-ante-haya> (revisada 12.12.2011).
25. **DIARIO EL COMERCIO**, Noticia 28.05.2010,  
<http://elcomercio.pe/mundo/486379/noticia-justicia-chilena-cerro-investigacion-venta-armas-ecuador-durante-conflicto-cenepa> (revisada 12.12.2012).
26. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 17.01.2008,  
<http://www.emol.com/noticias/nacional/2008/01/17/289106/bachelet-garantiza-que-chile-hara-conocer-su-postura-como-corresponde-en-la-haya.html> (revisada 12.12.2011).
27. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 17.02.2005,  
<http://www.emol.com/noticias/nacional/2005/02/17/173234/gobierno-baja-perfil-a-declaraciones-del-canciller-sobre-jovenes-graffiteros.html> (revisada 12.12.2012).
28. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 20.03.2009,  
<http://www.emol.com/noticias/nacional/2010/01/28/396117/bachelet-se-reune-con-pinera-en-su-casa-para-revisar-contramemoria-de-chile-ante-la-haya.html> (revisada 12.12.2011).
29. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 20.03.2009,  
<http://www.emol.com/noticias/nacional/2009/03/20/349867/canciller-chile-usara-todos-los-instrumentos-disponibles-para-defender-su-frontera.html> (revisada 12.12.2011).
30. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 26.04.2005,  
<http://www.emol.com/noticias/internacional/2005/04/26/180335/video-de-lan-peru-revive-las-tensiones-entre-santiago-y-lima.html> (revisada 12.12.2012).
31. **DIARIO EL MERCURIO**, Comunicado oficial Cancillería chilena, 11.05.2005,  
<http://www.emol.com/noticias/nacional/2005/05/11/181812/caso-armas-chile-muestra-evidencia-de-que-peru-sabia-de-la-venta-a-ecuador.html> (revisada 12.12.2012).
32. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 01.10.2001,  
<http://www.emol.com/noticias/economia/2001/10/01/67378/juez-peruano-ordeno-captura-internacional-de-propietarios-de-lucchetti.html> (revisada 12.12.2012).
33. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 08.12.2012,  
<http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={c3e1af16-f0d8-4206-a31c-03717153b4e5}> (revisada 10.01.2013).
34. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 09.12.2012,  
<http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={5d8d78ab-b244-4df8-b0ec-a65178b05fdc}>, (revisada 10.01.2013).

35. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 14.12.2012, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2012/12/14/574685/pinera-realizara-cadena-nacional-voluntaria-para-senalar-conclusiones-de-juicio-en-la-haya.html> (revisada 10.01.2013).
36. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 18.12.2012, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={29439a88-bcae-496b-9af9-cac5493226c5}> (revisada 10.01.2013)
37. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 20.12.2012, <http://www.emol.com/noticias/nacional/2012/12/20/575661/ong-noruega-entrega-territorio-desminado-en-frontera-peru-chile.html> (revisada 11.01.2013).
38. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 21.12.2002, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={b04d5e7b-cc29-4c87-ab16-3b10ea6a201d}> (revisada 12.12.2011).
39. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 25.12.2012, <http://diario.elmercurio.com/detalle/index.asp?id={a637e626-d5a3-48b6-98a2-00cf636277ff}> (revisada 10.01.2013).
40. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 29.09.2005, <http://www.emol.com/noticias/economia/2005/09/29/196802/justicia-peruana-pide-captura-de-directivos-de-lucchetti.html> (revisada 12.12.2012).
41. **DIARIO EL MERCURIO**, Noticia 30.12.2012, <http://blogs.elmercurio.com/cronica/2012/12/30/con-mas-de-17-millones-los-mov.asp> (revisada 10.01.2013).
42. **DIARIO EL PERUANO**, Perú, Noticia 03.02.2013, <http://www.elperuano.pe/Edicion/noticia-reinicio-del-mecanismo-22-refleja-gran-madurez-1597.aspx> (revisada 05.02.2013).
43. **DIARIO LA RAZÓN**, Noticia 04.12.2012, <http://larazon.pe/politica/939-eeuu-regala-a-chile-12-unidades-de-artilleria-howitzer-m109a5.html> (revisada 11.01.2013).
44. **DIARIO LA RAZÓN**, Noticia 17.12.2012, <http://larazon.pe/internacional/1560-ministro-chileno-renuncia-por-caso-de-corrupcion.html> (revisada 11.01.2013).
45. **DIARIO LA RAZÓN**, Noticia 17.12.2012, <http://larazon.pe/politica/1586-chile-pesca-800-mil-toneladas-de-anchoveta-en-zona-de-mar-reclamada-por-peru.html> (revisada 10.01.2013).
46. **DIARIO LA RAZÓN**, Noticia 21.12.2012, <http://larazon.pe/politica/1714-afp-chilena-habitat-manajara-las-pensiones-de-mas-de-700-mil-peruanos.html> (revisada 10.01.2013).

47. **DIARIO LA RAZÓN**, Noticia 26.12.2012, [http://larazon.pe/politica/1950-chile-tiene-mas-de-us\\$-6200-millones-para-compra-de-armas.html](http://larazon.pe/politica/1950-chile-tiene-mas-de-us$-6200-millones-para-compra-de-armas.html) (revisada 11.01.2013).
48. **DIARIO LA REPÚBLICA**, Perú, Noticia 21.03.2002, <http://www.larepublica.pe/21-03-2001/toledo-respalda-acciones-del-alcalde-de-lima-en-caso-lucchetti-candidato-visita-zona-afec> (revisada 12.12.2012).
49. **DIARIO LA REPÚBLICA**, Noticia 24.01.2012, <http://www.larepublica.pe/24-01-2013/peru-y-chile-acuerdan-reactivar-reuniones-22-antes-del-fallo-de-la-haya> (revisada 05.02.2013).
50. **DIARIO LA TERCERA**, Noticia 02.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2012/12/680-496381-9-ollanta-humala-el-fallo-de-la-corte-sera-una-oportunidad-de-reforzar-la.shtml> (revisada 10.01.2013).
51. **DIARIO LA TERCERA**, Noticia 09.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2012/12/678-497740-9-ministro-de-trabajo-peruano-renuncia-por-agresion-a-trabajadora.shtml> (revisada 11.01.2013).
52. **DIARIO LA TERCERA**, Noticia 11.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2012/12/680-498120-9-cuatro-ciudadanos-chilenos-son-detenido-por-realizar-graffitis-en-peru.shtml> (revisada 10.01.2013).
53. **DIARIO LA TERCERA**, Noticia 16.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2012/12/678-498874-9-padre-de-presidente-humala-en-politica-la-primera-dama-peruana-no-sabe-donde.shtml> (revisada 11.01.2013).
54. **DIARIO LA TERCERA**, Noticia 20.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/politica/2012/12/674-499654-9-termina-trabajo-de-desminado-en-frontera-entre-chile-y-peru.shtml> (revisada 11.01.2013).
55. **DIARIO LA TERCERA**, Noticia 21.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/mundo/2012/12/678-500142-9-primera-dama-de-peru-descarta-candidatura-presidencial-en-2016.shtml> (revisada 11.01.2013).
56. **DIARIO LA TERCERA**, Noticia 29.12.2012, <http://www.latercera.com/noticia/politica/2012/12/674-501068-9-humala-espera-que-elecciones-en-chile-no-afecten-decision-de-acatar-fallo-de-la.shtml> (revisada 11.01.2013).
57. **DIARIO PERU21**, Perú, Noticia 21.04.2005, <http://peru21.pe/noticia/62556/flores-araoz-difusion-video-lan-peru-podria-acto-mala-fe> (revisada 12.12.2012).
58. **DIARIO PERU21**, Perú, Noticia 30.12.2004, <http://peru21.pe/noticia/11122/detienen-dos-chilenos-cusco-hacer-pintas-muros-incaicos> (revisada 12.12.2012).
59. **NOTA DE PRENSA EMBAJADA PERÚ EN CHILE**, 13.07.2011, [http://www.embajadadelperu.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=143:lanzamiento-de-la-guia-culinaria&catid=43:nota-de-prensa&Itemid=190](http://www.embajadadelperu.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=143:lanzamiento-de-la-guia-culinaria&catid=43:nota-de-prensa&Itemid=190) (revisada 12.01.2013).

## SITIOS WEB Y OTROS RECURSOS

- Sitio oficial de la Corte Internacional de Justicia, <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/> (revisado 12.10.2011).
- Sitio oficial de Pilots Guide, [http://www.pilotguides.com/tv\\_shows/globe\\_trekker/shows/south\\_america/peru.php](http://www.pilotguides.com/tv_shows/globe_trekker/shows/south_america/peru.php) (revisada 12.12.2012).
- Video “*Tourist Guide: Peru*”, también conocido como “Globe Trekker”, serie de televisión de aventura y turismo de origen británica, temporada 3. Extracto disponible en: [http://www.youtube.com/watch?v=8Anmq\\_pFDZY](http://www.youtube.com/watch?v=8Anmq_pFDZY) (revisado 10.01.2013).